

Democracia sindical y representación en la década del noventa: el caso SOEME

Volúmen 2

Autor:

Rodriguez, José Osvaldo

Tutor:

Boivin, Mauricio F.

2009

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en Ciencias Antropológicas

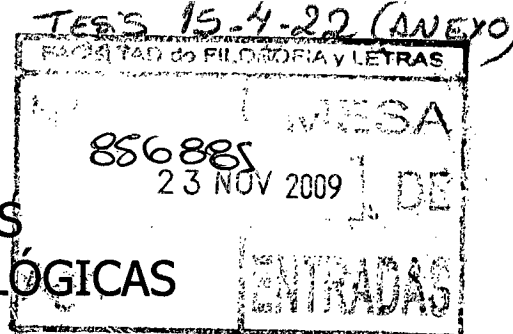
Grado

Tesis

15.4.22

anexo

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS



Tesis de Licenciatura

**Democracia sindical y
representación
en la década del noventa:
el caso S.O.E.M.E.**

Director: Mauricio F. Boivin

José Osvaldo Rodríguez

LU: 14877826

Año: 2009

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Dirección de Bibliotecas

ANEXO DOCUMENTAL

Anexo Documental

I-A

Estatuto Social del SOEME
Año 1996



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 28 MAY 1996

VISTO la solicitud de aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social presentada por el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA MINORIDAD Y LA EDUCACION, en el Expediente nº 1.007.555/96, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación Sindical obtuvo Personería Gremial, la que le fue otorgada mediante Resolución M.T. Nº 133 del 20 de mayo de 1955 e inscripta en el Registro respectivo bajo el Nº 314.

Que la entidad sindical peticiona la aprobación de los nuevos artículos 1, 8, 16 inc. c), 20 inc. ñ), o), p), q) y 24 de su Estatuto Social.

Que la nueva redacción del agrupamiento, realizado por la Entidad Sindical en sus Estatutos, no implica una modificación de los alcances de la Personería Gremial otorgada por esta Autoridad.

Que la mencionada entidad ha cambiado su nombre pasando a denominarse SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD.

Que la modificación efectuada por dicha entidad a sus artículos estatutarios, se ha realizado conforme a las

we
MINISTERIO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL

we
DIR. NAC. DE ASOCIACIONES SINDICALES

Es copia fiel del original

21 AGO 1996



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca,
archivar.

438

RESOLUCION M.T. y S.S. N°

m.t.

Je
fd
we

[Signature]
JOSE FRANCISCO CARO FIGUEROA
MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

67
Feb

ES COPIA FIEL

TEL. FERRER LUNA
COORDINADOR DE PROYECTOS Y GESTIONES

1.007.555/96.
18.06.96

[Signature]

21 AGO 1996

MINISTERIO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL

DIR. NAC. DE ASOCIACIONES SINDICALES

Es copia fiel del original

[Signature]
MIRTA G. PASCOLINI
Jefe Administrativa del Departamento
Estructura Sindical

c) Ejercer la representación y defensa de los intereses individuales, colectivos y profesionales de sus afiliados.-

d) Crear mutualidades, cooperativas de crédito y consumo, farmacias, proveedurías, desarrollar actividades turísticas y de recreación, y cuantos servicios sociales sean necesarios para el bienestar de sus afiliados como así también construir viviendas y/o promover su construcción.-

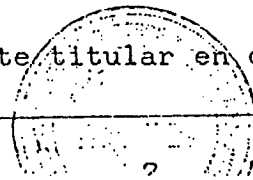
e) Proponer a la unificación gremial de todos los trabajadores de la especialidad señalada en el Artículo 19.-

ARTICULO 39: Para la realización de los fines y propósitos enunciados en el artículo anterior, el S.O.E.M.E. podrá utilizar y aplicar todas sus fuerzas morales y materiales, ejercitar las acciones legales y judiciales que estime convenientes y gestionar la concesión de créditos nacionales y/o internacionales para el logro de los fines enunciados.-

DE LOS AFILIADOS - DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTICULO 40: Los socios serán admitidos por las Comisiones Directivas de las Seccionales y en los casos en que no hubiese Seccional, Filial o Delegación, organizada en la zona, por el Secretariado Nacional, de acuerdo con las disposiciones siguientes:

a) Revistar como agente titular en cualquiera de los orga-



Handwritten signature or initials.

sión del afiliado renunciante.- Las renunciaciones no consideradas en el término aludido se considerarán automáticamente aceptadas.-

b) Para ser aceptada la renuncia de un afiliado, éste deberá ineludiblemente hacer entrega del carnet gremial que lo acredita como tal.-

ARTICULO 79: Son causales de caducidad de la afiliación al S.O.E.M.E. las siguientes:

a) Morosidad en el pago de tres cuotas consecutivas. En este caso el afiliado moroso tendrá un plazo de noventa (90) días posteriores a las cuotas adeudadas para regularizar su situación. Durante el lapso el afiliado estará suspendido en su derecho al uso de los servicios sociales.-

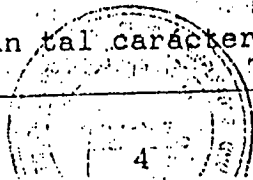
b) Dejar de pertenecer a la especialidad comprendida en el Artículo 19. En este caso dejará de ser socio activo, pudiendo continuar en la categoría de afiliado adherente.-

ARTICULO 80: Se establecen tres categorías de socios, a saber: Activos, Adherentes y Honorario.-

a) **ACTIVOS:** Tendrán tal carácter los afiliados que reúnan los requisitos indicados en el inciso a) del Artículo 49.-

b) **ADHERENTES:** Tendrán tal carácter los socios comprendidos en el inciso b) del Artículo 49.-

c) **HONORARIOS:** Tendrán tal carácter todas aquellas perso-



[Handwritten signature]

d) Solicitar ser eximido del pago de la cuota societaria, en los casos en que, por razones de salud, hubiera con su núcleo familiar excedido los términos de la licencia remunerada.-

e) Solicitar ser exceptuado de la contribución gremial por incorporación al servicio militar obligatorio, gozando durante ese período de todos los derechos que acuerda el presente Estatuto.-

ADHERENTES:

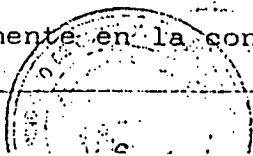
g) Los socios adherentes tendrán derecho a gozar de todos los beneficios precedentes, pero no podrán participar de ninguna actividad gremial de la entidad.-

HONORARIOS:

h) Los socios honorarios gozarán de todos los beneficios que acuerda el presente Estatuto, estando exceptuados de abonar cuota alguna, pero no podrán participar de ninguna actividad gremial de la entidad.-

ARTICULO 109: Son deberes de los afiliados:

a) Abonar la cuota gremial y/o social y toda otra contribución fijada por la entidad que sólo podrá ser modificada por el Congreso Nacional de Delegados, siempre que ello esté incluido expresamente en la convocatoria del mismo y




[Handwritten signature]

ARTICULO 129: Las sanciones previstas en el artículo anterior serán de aplicación en la forma y casos siguientes:

- a) Será motivo de amonestación: Cometer actos de indisciplina o inconducta personal y/o gremial que, lesionando el prestigio del gremio y de sus afiliados, no reviste el carácter de acciones contempladas en los inc. b) y c) de este artículo.-
- b) Será motivo de suspensión: Cometer actos de indisciplina o inconducta personal y/o gremial, que lesionen el prestigio del gremio y/o sus afiliados, y que por su índole no reviste el carácter de las acciones contempladas en el inc. a) de este artículo.-
- c) Será motivo de expulsión:
 - 1.) Haber cometido violaciones estatutarias graves o incumplido decisiones de los cuerpos directivos o resoluciones de las asambleas, cuya importancia justifique la medida:
 - 2.) Colaborar con los empleadores en actos que importen prácticas desleales declaradas judicialmente.-
 - 3.) Recibir subvenciones directas o indirectas de los empleadores con motivo del ejercicio de cargos sindicales.-
 - 4.) Haber sido condenado por la comisión de delito en perjuicio de una asociación sindical.-
 - 5.) Haber incurrido en actos susceptibles de acarrear graves perjuicios a la asociación sindical, o haber provocado



Intendente 

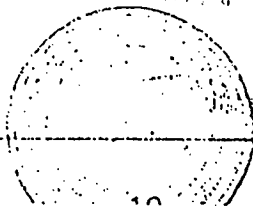
ARTICULO 149: La Dirección y Administración del S.O.E.M.E. en su condición de entidad gremial de primer grado, es de carácter centralista y tendrá las siguientes estructuras:

- a) Congreso Nacional de Delegados.-
- b) Consejo Directivo Nacional.-
- c) Secretariado Nacional.-
- d) Asamblea de Delegados Seccionales.-
- e) Comisión Directiva de Seccionales.-

Los miembros del Secretariado Nacional y de las Comisiones Directivas de Seccionales durarán CUATRO AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelectos en su totalidad. Los cargos directivos y representativos serán desempeñados por argentinos netivos o naturalizados.-

ARTICULO 150: Para ser integrante de los distintos cuerpos orgánicos enunciados en el artículo anterior, se requieren las siguientes condiciones:

- a) **DELEGADO CONGRESAL:** Para ser Delegado Congresal se requiere tener dos años de antigüedad en la actividad de que se trata, y haber sido elegido por la Asamblea de Delegados de la Seccional, Filial o Delegación, a la que pertenece, en votación secreta y directa o por el voto secreto y directo de todos los afiliados de la misma jurisdicción, según se determine.-



ANTONIO V. BALBUENA
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

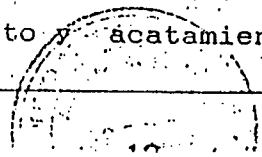
Hasta 500 afiliados.....	1 Delegado.-
De 501 a 1000 afiliados.....	2 Delegados.-
De 1001 a 2000 afiliados.....	4 Delegados.-
De 2001 a 4000 afiliados.....	8 Delegados.-
De 4001 a 5000 afiliados.....	12 Delegados.-
Más de 5001 afiliados.....	18 Delegados.-

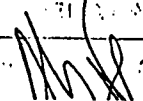
En cualquiera de las proporciones establecidas se podrán designar igual cantidad de Delegados Suplentes.-

b) CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL: Es el máximo organismo directivo del S.O.E.M.E. y sus resoluciones solamente podrán ser revocadas por el Congreso Nacional de Delegados y mientras no se produzca esta instancia tiene carácter de cumplimiento y acatamiento obligatorio para todos los afiliados y cuerpos orgánicos inferiores. Se integrará con los miembros del Secretariado Nacional y los Secretarios Generales de todas las Seccionales del Gremio en funcionamiento estatutario.-

c) SECRETARIADO NACIONAL: Es el máximo organismo ejecutivo del S.O.E.M.E. y quien ejerce la representación directa del gremio en todos los actos o acciones internas o externas que hagan a los intereses de los afiliados y/o de la organización.-

Sus resoluciones solamente podrán ser revocadas por el Consejo Directivo Nacional o en superior instancia por el Congreso Nacional de Delegados, teniendo mientras tanto carácter de cumplimiento y acatamiento obligatorio para





ACIONALES: Es la auténtica expresión del personal de todos los organismos mencionados en el Artículo 19, afiliado al S.O.E.M.E. en la respectiva jurisdicción de cada Delegación, Filial o Seccional y sus resoluciones son decisivas en cada ámbito de acción y de acatamiento obligatorio por parte de las autoridades administrativas correspondientes. Dichas resoluciones serán apelables ante el Congreso Nacional de Delegados cuando así lo resolvieren las dos terceras partes del Consejo Directivo Nacional pudiendo éste organismo disponer por la misma cantidad de votos dejar en suspenso la medida adoptada hasta la decisión final del Primer Congreso Nacional posterior a la misma.-

e) **COMISION DIRECTIVA DE SECCIONALES:** Es el máximo organismo ejecutivo del S.O.E.M.E. en sus respectivas jurisdicciones y ejerce en el mismo, por delegación del Consejo Directivo Nacional, el cual integran, la representatividad del gremio en el ámbito de su actuación. Sus resoluciones podrán ser revocadas por la Asamblea de Delegados convocada estatutariamente y/o por los cuerpos orgánicos superiores, dentro de los lineamientos establecidos por los incisos anteriores del presente artículo y se integrarán de la siguiente manera:

1.- Seccional de 1000 a 3000 afiliados:

Secretario General Seccional

Secretario Adjunto Seccional

Secretario de Organización y Gremial Seccional

Secretario de Administración Seccional
Secretario de Actas Seccional
Secretario de Hacienda y Finanzas Seccional
Prosecretario de Hacienda y Finanzas Seccional

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS CUERPOS ORGANICOS:

ARTICULO 170: Facultades y obligaciones del CONGRESO NACIONAL DE DELEGADOS:

a) Las Asambleas o Congresos Ordinarios deberán reunirse anualmente, los extraordinarios, tendrán lugar cuando los convoque el Consejo Directivo Nacional, el Secretariado Nacional o a solicitud del 33% en la Asamblea de Delegados Congressales.-

b) Las Asambleas o Congresos Ordinarios y Extraordinarios serán presididos por el Secretario General y en su ausencia o impedimento por quien lo reemplace estatutariamente.-

c) Constituido el Congreso y Previo a la designación de autoridades e iniciación de las deliberaciones, se nombrarán a propuesta de los congresales, una Comisión de Poderes compuesta por CINCO MIEMBROS, quien tendrá a su cargo verificar la autenticidad de los poderes y la representatividad investida conforme a los cotizantes registrados con una antelación mínima de TRES (3) MESES a la realización del Congreso, aprobadas las credenciales y el despacho producido, se iniciarán las deliberaciones.-

nes señalados en el presente Estatuto.-

d) Separar de su seno, en carácter preventivo y por no más de 45 días a quien, siempre que mediare causa debidamente acreditada, por malversación de fondos gremiales, violación de este Estatuto, incumplimiento o desacato a dos posiciones del cuerpo a que pertenece o de los cuerpos superiores, comisión de delitos públicos no excarcelables, actos o acciones previstos y sancionados por los Artículos 11 y 12 del presente Estatuto e inconducta gremial con las garantías de descargo en lapso estatutario, a cualquiera de sus miembros por decisión de los dos tercios del total de sus integrantes.-

e) Determinar la creación, división y/o fusión de Regionales, Seccionales, Filiales o Delegaciones del Gremio en todo el país.-

f) Realizar sus reuniones ordinarias cada seis (6) o doce (12) meses y extraordinarias cuando lo convoque el Secretario General Nacional o cuando lo soliciten un tercio del total de los miembros del Consejo Directivo Nacional.-

g) Realizar todos los actos que fueren necesarios para asegurar la buena marcha en la entidad y llevar a la práctica los fines específicos de este Estatuto y disposiciones subsidiarias y concordantes.-

h) Designar a quien reemplazará al Secretario Adjunto, del Secretariado Nacional, cuando ejerciera como titular, la Secretaria General del mismo, en caso de renuncia, fallecimiento, sanción o licencia



1970
[Handwritten signature]

estatales internacionales y/o privados.-

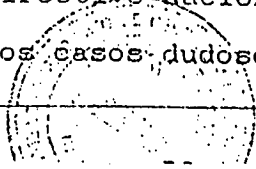
h) Convocar al Congreso Nacional de Delegados, Ordinario y Extraordinario. En ambos casos, la convocatoria deberá ser comunicada a todas las Seccionales y publicada en el Boletín Oficial con arreglo a las normas legales vigentes.-

i) Establecer la designación y fijar la asignación de los afiliados del gremio con excepción de los integrantes del Consejo Directivo, a quienes se requiera para acción gremial.-

j) Disponer la suspensión, por mayoría absoluta de los integrantes del Cuerpo, de las asignaciones establecidas estatutariamente de uno o más miembros del mismo, y/o retiro de su licencia gremial.-

k) Intervenir las Seccionales ante graves irregularidades, como ser: malversación de fondos, apartarse de las normas estatutarias, violar o desacatar resoluciones de los cuerpos superiores o todo acto que atente contra la estabilidad y unidad del Gremio. La intervención podrá prolongarse por el tiempo necesario para solucionar las circunstancias creadas. Esta medida deberá resolverse por decisión de las tres cuartas partes de los miembros del Secretariado Nacional, quien deberá dar cuenta de ella en la primera reunión del Consejo Directivo Nacional. Los Interventores de Seccionales ejercerán el cargo con todas las atribuciones y obligaciones inherentes al de Secretario General Seccional, con excepción de que no tendrán voto en las sesiones del Consejo Directivo Nacional.-

l) Interpretar en los casos dudosos las disposiciones del

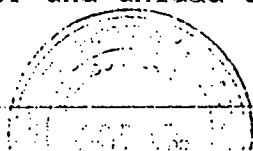


Handwritten signature or initials.

a) DEL SECRETARIO GENERAL: Ejercerá la representación de la organización en todos sus actos, podrá obrar de por sí en circunstancias graves con cargo de dar cuenta en la primera reunión al Secretariado Nacional, refrendará todas las notas y documentos que emanen del Secretariado, vigilará el fiel cumplimiento del presente Estatuto, sus Reglamentos y todas las Resoluciones y acuerdos que dispongan los Cuerpos Directivos de la Organización.-

b) DEL SECRETARIO ADJUNTO: Colaborará directamente con el Secretario General y lo reemplazará en ausencia de éste. En caso de reemplazar definitivamente al Secretario General, el cargo de Secretario Adjunto quedará vacante. Si la ausencia por renuncia, separación o fallecimiento fuera simultánea en los cargos de Secretario General y Secretario Adjunto, el Consejo Directivo Nacional elegirá entre los miembros del Secretariado Nacional al que ocupará el cargo de Secretario General hasta la finalización del mandato electivo.-

c) DEL SECRETARIO DE ORGANIZACION: Llevará el registro de afiliados. Intervendrá en la preparación de las Asambleas o Congresos que convoquen los cuerpos directivos. Recabará directamente de las Seccionales las informaciones que estime convenientes. Redactará los planes de organización, funcionamiento y reglamentación interna de los cuerpos orgánicos para mantener una unidad de criterio en todo el ámbito gremial.-



[Handwritten signature]

los actos que tiendan a la elevación del nivel cultural de los afiliados y su núcleo familiar.-

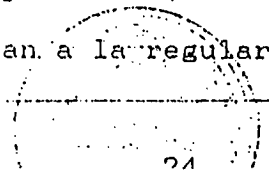
j) DEL PROSECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y CULTURA: Colaborará directamente con el Secretario de Acción Social y Cultura y lo reemplazará en ausencia de éste.-

k) DEL SECRETARIO DE ACTAS Y ADMINISTRACION: Tendrá a su cargo: la confección de las actas de todas las reuniones que realice el Secretariado Nacional; el archivo general del Sindicato; la adquisición y conservación de los elementos necesarios para el normal funcionamiento del mismo; el personal de apoyo y toda la actividad administrativa.-

l) DEL PROSECRETARIO DE ACTAS Y ADMINISTRACION: Colaborará directamente con el Secretario de Actas y Administración y lo reemplazará en ausencia de éste.-

ll) DEL SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA: Tendrá a su cargo la redacción del periódico o boletín del gremio, será el encargado de su distribución y de toda propaganda que dispongan editar los cuerpos directivos.-

m) DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS: Tendrá a su cargo las finanzas de la organización y el manejo de todos los valores que formen el activo patrimonial de la misma, de los que será depositario, arbitrará todas las medidas necesarias que hagan a la regularidad de los ingresos de



Handwritten signature or initials.

so de ausencia del mismo, en todas sus funciones.-

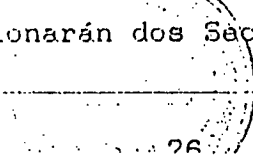
ARTICULO 21º: Son funciones de la ASAMBLEA DE DELEGADOS SECCIONALES:

a) Son aplicables a la Asamblea de Delegados Seccionales todas las normas expresadas en este Estatuto para el Congreso Nacional de Delegados con las salvedades del caso y las excepciones que correspondan a lo que es privativo del más alto cuerpo orgánico.-

b) Las Asambleas Generales de Delegados de Seccionales serán convocadas por las respectivas Comisiones Directivas en forma extraordinaria en los casos de urgente necesidad o cuando así lo requieran el 33% de los Delegados de la jurisdicción de que se trate. Dichas convocatorias deberán hacerse con treinta (30) días de anticipación por lo menos.-

ARTICULO 22º: Son funciones de las COMISIONES DIRECTIVAS SECCIONALES: Son aplicables a las Comisiones Directivas Seccionales todas las normas expresadas en este Estatuto para el Secretariado Nacional con las salvedades del caso, las limitaciones estatutarias y las que establezcan los cuerpos directivos nacionales.-

ARTICULO 23º: Existirá una Seccional en Capital Federal y una por Provincia con la sola excepción de la provincia de Santa Fé donde funcionarán dos Seccionales; una con asien-



[Handwritten signature]

tes condiciones, mecanismos y proporciones:

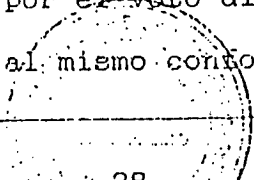
a) La lista deberá haber obtenido la primera minoría con no menos del 30% de los votos emitidos válidos en la respectiva Seccional.-

b) La incorporación sera del veinte (20%) por ciento del total de los Delegados Congressales de la Seccional, para esta valoración no se tendrá en cuenta las fracciones y los mismos ingresarán al cuerpo registrado en la respectiva lista.-

ARTICULO 269: Los miembros de las Comisiones Directivas Seccionales, Filiales y Delegaciones, asumirán personal e ilimitadamente la responsabilidad económica por su actuación en lo que se aparten de las directivas del Secretariado Nacional y/o por los faltantes de dinero y efectos que tengan a su cargo, como así también por la mala administración de los fondos confiados a su persona o Seccional, Filial o Delegación.-

DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES:

ARTICULO 279: Las autoridades del Sindicato (Secretariado Nacional, Comisiones Directivas de Seccionales, Delegados Congressales del S.O.E.M.E. tres (3) Revisores de Cuentas y los Delegados del gremio ante el Congreso Nacional de la C.G.T.) serán elegidos por el voto directo de los afiliados que tengan derecho al mismo conforme con las siguientes



Handwritten signature or initials.

to, fecha de la elección, lema y color, nombre y apellido de los candidatos y cargo para el cual son propuestos, especificando la dependencia a la cual pertenecen.-

e) El Consejo Directivo convocará a elecciones con una antelación no menor de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS a la fecha del comicio. La convocatoria será fijada con una anticipación no menor de NOVENTA (90) DIAS a la terminación de los mandatos de los Directivos y Delegados que deben ser reemplazados debiéndose publicar la misma en el Boletín Oficial de La Nación. En la misma se deberán establecer los lugares y horarios en que se realizará el Acto Electoral, los que no podrán ser luego alterados.-

f) La Junta Electoral no oficializará las listas en cuya integración se hayan violado disposiciones estatutarias.-

g) A los efectos de evitar confusiones la Junta Electoral colocará en cada una de las mesas receptoras de votos, indicaciones que tiendan al normal desarrollo del acto electoral, aclarando nombre y cantidad de listas oficializadas.-

h) Las votaciones serán por listas completas, las listas que al ser escrutadas presenten tachaduras, serán computadas íntegramente, salvo en el caso de que la totalidad de sus integrantes hayan sido tachados, caso en el que el voto será anulado.-

No serán computados los votos fundados ni los que ofrecieran signos que violan su carácter secreto.-

i) Las mesas receptoras de votos estarán integradas por: un presidente titular y otro ad-hoc, designado por la Jun-

M. G. A.

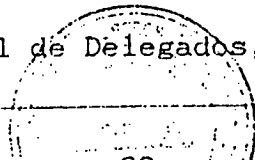
Junta Electoral, con los debidos recaudos y depositados en el local Sindical, conforme con disposiciones que adopte la mismaal respecto.-

m) Tanto las tareas de recuento de votos, como el escrutinio, podrán ser presenciados por los afiliados que hayan participado en el acto electoral. Las Seccionales comunicarán al Consejo Directivo el resultado parcial y total de las elecciones dentro de las 24 horas inmediatas, transcurridas las cuales, se tomarán como totales la suma de los parciales recibidos a la elección.-

n) La Junta Electoral Nacional adoptará las medidas correspondientes para que todas las fracciones que participan en las elecciones disfruten de idénticas garantías y derechos, conforme con las disposiciones del presente Estatuto. No podrán otorgarse ventajas de ninguna naturaleza, ni antes ni durante el acto eleccionario a fracción alguna. El local sindical debe ser facilitado para reuniones preelectorales a todo núcleo de asociados que lo soliciten al efecto.-

ñ) Las actividades proselitistas que realizan las distintas fracciones serán suspendidas,, VEINTICUATRO (24) HORAS antes de las fechas de iniciación del comicio. Durante el lapso, sólo se permitirá la distribución de boletas y tareas complementarias que tiendan a posibilitar la emisión del voto (instrucciones, referencias, aclaraciones) y a una distancia no menor de cien metros de las mesas receptoras.-

o) El Congreso Nacional de Delegados, en reunión ordinaria



AK CV

- a) Las cotizaciones y contribuciones.-
b) Los bienes adquiridos y sus frutos.-
c) Las donaciones, legados y aportes no prohibidos por Ley N° 23.551.-
d) Las multas y otros recursos ocasionales.-

DE LA REFORMA DEL ESTATUTO:

ARTICULO 300: Estos Estatutos podrán ser modificados total o parcialmente por un Congreso Nacional de Delegados convocado al efecto y las modificaciones a introducirse deberán ser previamente comunicadas a las Seccionales debiendo hacer constar los motivos que originen dicha reforma.-

ARTICULO 310: DE LA DURACION DE LA ENTIDAD: La duración de esta institución será por tiempo indefinido y mientras existan cien socios contribuyentes que mantengan el patrimonio social. De no haber esta cantidad de socios, los bienes pasarán a custodia de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina hasta que hubiere un número superior a cien que deseen volver a constituir el Sindicato.-

FUNCIONES Y NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LOS CONGRESOS Y

ASAMBLEAS:

ARTICULO 320: Reunidos los afiliados, respondiendo a la

o asambleas que hayan tomado la decisión.-

b) Ningún asambleísta podrá hacer uso de la palabra sin antes serle concedida por la presidencia. Cuando un asambleísta está en el uso de la palabra no podrá ser interrumpido, sin el consentimiento del que habla y sin autorización de la presidencia.-

c) Los miembros directivos podrán intervenir en los debates con prescindencia de la lista de oradores sin limitación en el uso de la palabra.-

d) Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por tres asambleístas además del mocionante para ser puesta por la presidencia a consideración de la asamblea.-

e) Las votaciones en la asamblea serán ordinariamente por signos. Las votaciones nominales o secretas, solo podrán realizarse si son aprobadas por dos tercios de los presentes.-

f) Cuando una cuestión ya está sometida por el presidente a la consideración de la asamblea o mientras no se haya resuelto nada al respecto no puede tomarse a consideración ninguna otra, excepto las mociones relativas a las cuestiones de orden o previas.-

g) Son cuestiones de orden, las que se suscitan respecto a los derechos y los privilegios de las asambleas o miembros con motivo de interrupciones por los miembros de la misma o personas extrañas o de cuestiones personales entre los asambleístas y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar o respete los reglamentos de la reunión, es-

Anexo Documental

I-B

**Estatuto Social del SOEME
Año 1997**



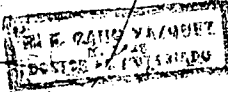
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Trámite Interno Nº 452.930/97



797

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL S.O.E.M.E.



BUENOS AIRES,

14 NOV 1997

VISTO la solicitud de aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social presentada por el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD, en el Trámite Interno Nº 452.930/97, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación sindical obtuvo Personaería Gremial, la que le fue otorgada mediante Resolución M.T. Nº 113 del 20 de Mayo de 1955 e inscripta en el Registro respectivo bajo en Nº 314.

Que la entidad sindical petitiona la aprobación de los nuevos artículos 1º, 19º, 20º y 24º de su Estatuto Social.

Que la nueva redacción del agrupamiento, realizado por la Entidad Sindical en sus Estatutos, no implica una modificación de los alcances de la Personaería Gremial otorgada por esta Autoridad.

Que la modificación efectuada por dicha entidad a sus artículos estatutarios se ha realizado conforme a las disposiciones de la Ley 23.551 y su Decreto Reglamentario Nº 467/83.

Que consecuentemente corresponde disponer la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad de autos y la publicación respectiva en el Boletín Oficial.

Per ello,

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIR. NAC. DE ASOCIACIONES SINDICALES

Es copia fiel del original

MIRTA PASCOLINI
Jefa Administrativa del Departamento
Estructura Sindical



Trámite Interno N° 452.930/97

E. P. VÁZQUEZ
SECRETARÍA

Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social



797
ANTONIO F. BALCEDO
SAC ETARIO GENERAL
SEJEU DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.

H. F. VÁZQUEZ

oportunamente por esta Autoridad.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, archivar.

[Handwritten signature]

RESOLUCION M.T. y S.S. N°

797

m.i.

[Handwritten signature]
JOSE ARMANDO CARO FIGUEROA
MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
TELESFORO LUNA
COORDINADOR DPTO. PROYECTOS Y GESTIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIR. NAC. DE ASOCIACIONES SINDICALES
Es copia fiel del original

[Handwritten signature]
MILTA... ASOCIADO
Jefe...
Estructura Sindical

MINORIE
otorgada
respectiv
y 24° de
Estatuto
esta Aut
realizad
467/88.
la Entid
NM. 5008 - 650 - O/C

biese

Seccional, Filial o Delegación, organizada en la zona, por el Secretariado Nacional, de acuerdo con las disposiciones siguientes:

- a) Revistar como agente titular en cualquiera de los organismos de la especialidad señalada en el Artículo 19.-
- b) Jubilados y retirados voluntariamente, docentes y ex agentes de la especialidad señalada en el Artículo 19.-

ARTICULO 59: Para ingresar como socio del S.O.E.M.E., se requieren las siguientes condiciones:

- a) Presentar la solicitud en los respectivos formularios.-
- b) Hallarse comprendido dentro del agrupamiento del Artículo 19.-
- c) No haber sido objeto de expulsión por un Sindicato, sin que haya transcurrido un año desde tal medida.-
- d) Hallarse procesado o haber sido condenado judicialmente por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación sindical de trabajadores, si no hubiese transcurrido un lapso igual al plazo de prescripción de la pena contado desde que la sanción hubiera terminado de cumplirse.-

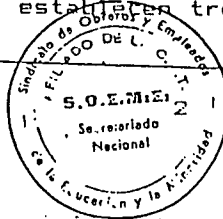
ARTICULO 69: Los afiliados que renuncien a su condición de tal, deberán cumplimentar las siguientes disposiciones:

- a) Presentar su dimisión concretamente en forma individual y por escrito o telegrama colacionado.- La renuncia en estas condiciones será resuelta por la Comisión Directiva de la Seccional que corresponda, o por el Secretariado Nacional donde no hubiera filial organizada, dentro de los treinta días de su presentación, no pudiendo ser rechazada salvo que, por un motivo legítimo, se resolviese la expulsión del afiliado renunciante.- Las renunciadas no consideradas en el término aludido se considerarán automáticamente aceptadas.-
- b) Para ser aceptada la renuncia de un afiliado, éste deberá ineludiblemente hacer entrega del carnet gremial que lo acredita como tal.-

ARTICULO 79: Son causales de caducidad de la afiliación al S.O.E.M.E. las siguientes:

- a) Morosidad en el pago de tres cuotas consecutivas. En este caso el afiliado moroso tendrá un plazo de noventa (90) días posteriores a las cuotas adeudadas para regularizar su situación. Durante el lapso el afiliado estará suspendido en su derecho al uso de los servicios sociales.-
- b) Dejar de pertenecer a la especialidad comprendida en el Artículo 19. En este caso dejará de ser socio activo, pudiendo continuar en la categoría de afiliado adherente.-

ARTICULO 89: Se establecen tres categorías de socios,



ANTONIO BALCEDO
SECRETARIO GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.

actividad gremial de la entidad.-

ARTICULO 109: Son deberes de los afiliados:

- a) Abonar la cuota gremial y/o social y toda otra contribución fijada por la entidad que sólo podrá ser modificada por el Congreso Nacional de Delegados, siempre que ello esté incluido expresamente en la convocatoria del mismo y por el voto secreto y directo de sus integrantes.-
- b) Comunicar a la entidad todo cambio de datos personales, domicilio, situación de revista en el empleo y de traslado en el mismo.-
- c) Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que fueran convocadas.-
- d) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, los reglamentos internos y las decisiones de todos los cuerpos orgánicos de la entidad.-
- e) Acatar las disposiciones de los cuerpos orgánicos de la entidad, no pudiendo derivar ningún problema fuera de la jurisdicción del Sindicato, sin antes agotar las instancias que determina el presente Estatuto y que reconoce como organismo superior al Congreso Nacional de Delegados.-
- f) Poner en conocimiento inmediato de los cuerpos orgánicos de la entidad, todos aquellos actos o acciones que pudieran afectar la estructura gremial y/o los derechos de sus afiliados o atentaran contra las finalidades del Gremio en cualquier orden que fuere.-

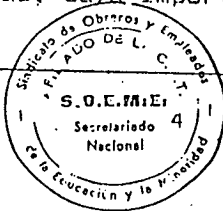
PENALIDADES:

ARTICULO 110: Los socios podrán hacerse pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación.-
- b) Suspensión.-
- c) Expulsión.-

ARTICULO 120: Las sanciones previstas en el artículo anterior serán de aplicación en la forma y casos siguientes:

- a) Será motivo de amonestación: Cometer actos de indisciplina o conducta personal y/o gremial que, lesionando el prestigio del gremio y de sus afiliados, no reviste el carácter de acciones contempladas en los inc. b) y c) de este artículo.-
- b) Será motivo de suspensión: Cometer actos de indisciplina o conducta personal y/o gremial, que lesionen el prestigio del gremio y/o sus afiliados, y que por su índole no reviste el carácter de las acciones contempladas en el inc. a) de este artículo.-
- c) Será motivo de expulsión:
 - 1.) Haber cometido violaciones estatutarias graves o incumplido decisiones de los cuerpos directivos o resoluciones de las asambleas, cuya importancia justifique la medida;



ANTONIO R. BALCEDO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.

las siguientes condiciones:

a) **DELEGADO CONGRESAL:** Para ser Delegado Congresal se requiere tener dos años de antigüedad en la actividad de que se trata, y haber sido elegido por la Asamblea de Delegados de la Seccional, Filial o Delegación, a la que pertenece, en votación secreta y directa o por el voto secreto y directo de todos los afiliados de la misma jurisdicción, según se determine.-

b) **MIEMBRO DIRECTIVO NACIONAL:** Para ser integrante del Secretariado Nacional se requiere tener dos años de antigüedad como agente en cualquiera de los organismos comprendidos en el Art. 10, ser mayor de 21 años de edad, y tener dos (2) años como afiliado al gremio dentro de las condiciones estipuladas en el inc. a) del Art. 80 del presente Estatuto, y haber sido Secretario Seccional.-

c) **MIEMBRO DIRECTIVO SECCIONAL:** Debe reunir las mismas condiciones que las requeridas para ser miembro directivo nacional, pero no se le requiere haber sido secretario seccional, pero sí, en su defecto, debe haber sido primero delegado, de los afiliados en cualquier seccional del gremio.-

ARTICULO 160: Los cuerpos orgánicos del S.O.E.M.E. enunciados en el Artículo 140 del presente Estatuto, se integrarán de la siguiente forma:

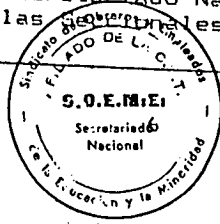
a) **CONGRESO NACIONAL DE DELEGADOS:** Es la auténtica expresión del personal de todos los organismos de la especialidad mencionada en el Artículo 10, afiliado al S.O.E.M.E. y sus resoluciones son decisivas e inapelables, pudiendo solamente ser modificadas por otro Congreso mediante el voto de los dos tercios de los miembros presentes.-

Se integrará con la representación de las Delegaciones, Filiales y Seccionales del Sindicato, con funcionamiento estatutario en todo el país en la siguiente proporción:

- Hasta 500 afiliados..... 1 Delegado.-
- De 501 a 1000 afiliados..... 2 Delegados.-
- De 1001 a 2000 afiliados..... 4 Delegados.-
- De 2001 a 4000 afiliados..... 8 Delegados.-
- De 4001 a 5000 afiliados.....12 Delegados.-
- Más de 5001 afiliados.....18 Delegados.-

En cualquiera de las proporciones establecidas se podrán designar igual cantidad de Delegados Suplentes.-

b) **CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL:** Es el máximo organismo directivo del S.O.E.M.E. y sus resoluciones solamente podrán ser revocadas por el Congreso Nacional de Delegados y mientras no se produzca esta instancia tiene carácter de cumplimiento y acatamiento obligatorio para todos los afiliados y cuerpos orgánicos inferiores. Se integrará con los miembros del Secretariado Nacional y los Secretarios Generales de todas las Seccionales del Gremio en funciona-



ANTONIO F. BALCEDO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.

del gremio en el ámbito de su actuación. Sus resoluciones podrán ser revocadas por la Asamblea de Delegados convocada estatutariamente y/o por los cuerpos orgánicos superiores, dentro de los lineamientos establecidos por los incisos anteriores del presente artículo y se integrarán de la siguiente manera:

1.- Seccional de 1000 a 3000 afiliados:

Secretario General Seccional
Secretario Adjunto Seccional
Secretario de Organización y Gremial Seccional
Prosecretario de Organización y Gremial Seccional
Secretario de Acción Social Seccional
Prosecretario de Acción Social Seccional
Secretario de Prensa y Cultura Seccional
Secretario de Actas y Administración Seccional
Secretario de Hacienda y Finanzas Seccional

2.- Seccionales de 3001 a 6000 afiliados:

Secretario General Seccional
Secretario Adjunto Seccional
Secretario de Organización y Gremial Seccional
Prosecretario de Organización y Gremial Seccional
Secretario de Acción Social Seccional
Prosecretario de Acción Social Seccional
Secretario de Prensa Seccional
Secretario de Cultura Seccional
Secretario de Actas y Administración Seccional
Secretario de Hacienda y Finanzas Seccional
Prosecretario de Hacienda y Finanzas Seccional

3.- Seccionales con más de 6000 afiliados

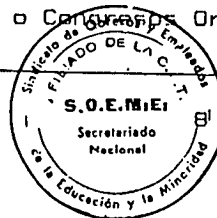
Secretario General Seccional
Secretario Adjunto Seccional
Secretario de Organización Seccional
Secretario Gremial Seccional
Secretario de Acción Social Seccional
Secretario de Prensa Seccional
Secretario de Cultura Seccional
Secretario de Administración Seccional
Secretario de Actas Seccional
Secretario de Hacienda y Finanzas Seccional
Prosecretario de Hacienda y Finanzas Seccional

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS CUERPOS ORGANICOS:

ARTICULO 179: Facultades y obligaciones del CONGRESO NACIONAL DE DELEGADOS:

a) Las Asambleas o Congresos Ordinarios deberán reunirse anualmente, los extraordinarios, tendrán lugar cuando los convoque el Consejo Directivo Nacional, el Secretariado Nacional o a solicitud del 33% en asamblea de Delegados Congresales.-

b) Las Asambleas o Congresos Ordinarios y Extraordinarios



ANTONIO F. BALCEDO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S. O. E. M. E.

- f) Realizar sus reuniones ordinarias cada seis (6) o doce (12) meses y extraordinarias cuando lo convoque el Secretario General Nacional o cuando lo soliciten un tercio del total de los miembros del Consejo Directivo Nacional.-
- g) Realizar todos los actos que fueren necesarios para asegurar la buena marcha en la entidad y llevar a la práctica los fines específicos de este Estatuto y disposiciones subsidiarias y concordantes.-
- h) Designar a quien reemplazará al Secretario Adjunto, del Secretariado Nacional, cuando ejerciera como titular, la Secretaría General del mismo, en caso de renuncia, fallecimiento, sanción o licencia.-

ARTICULO 190: Facultades y Obligaciones del Secretariado Nacional:

- a) Hará cumplir y ejecutará las resoluciones del Consejo Directivo Nacional. Durante el receso de éste, podrá tomar resoluciones debiendo dar cuenta al mismo en la primera reunión.-
- b) Administrar, percibir, aceptar herencias, donaciones y legados sin cargo, ya fuese en efectivo o en bienes y disponer de ellos previo inventario, dando cuenta al Consejo Directivo Nacional y al Congreso Nacional de Delegados.-
- c) Tratará el presupuesto de gastos de las Seccionales, Filiales y Delegaciones y confeccionará el presupuesto general para su elevación al Consejo Directivo.-
- d) Reunirse Ordinario una (1) vez por mes y extraordinario cuando lo soliciten un tercio de sus miembros o lo convoque el Secretario General.-
- e) Someter a consideración del Consejo Directivo Nacional el estado financiero del gremio y balance anual del ejercicio el que estará comprendido dentro del periodo del 1º de noviembre al 31 de octubre del año siguiente.-
- f) Convocar al Consejo Directivo Nacional en forma ordinaria cada seis (6) o cada doce (12) meses y en forma extraordinaria cuando lo considere necesario, debiendo en las ordinarias enviar el Orden del Día con diez (10) días de anticipación y en las extraordinarias conjuntamente con la citación.-
- g) Designar los representantes del gremio ante organismos estatales internacionales y/o privados.-
- h) Convocar al Congreso Nacional de Delegados, Ordinario y Extraordinario. En ambos casos, la convocatoria deberá ser comunicada a todas las Seccionales y publicada en el Boletín Oficial con arreglo a las normas legales vigentes.-
- i) Establecer la designación y fijar la asignación de los afiliados del gremio con excepción de los integrantes del Consejo Directivo, a quienes se requiera para acción gremial.-
- j) Disponer la suspensión, por mayoría absoluta de los integrantes del Cuerpo, de las asignaciones establecidas estatutariamente de uno o más miembros del mismo, y/o retiro de su licencia gremial.-
- k) Intervenir las Seccionales ante graves irregularidades.



ANTONIA P. BALCEDO
SEC. GENERAL DE LEYAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S. O. E. M. E.

la organización en todos sus actos, podrá obrar de por sí en circunstancias graves con cargo de dar cuenta en la primera reunión al Secretariado Nacional, refrendará todas las notas y documentos que emanen del Secretariado, vigilará el fiel cumplimiento del presente Estatuto, sus Reglamentos y todas las Resoluciones y acuerdos que dispongan los Cuerpos Directivos de la Organización.-

b) DEL SECRETARIO ADJUNTO: Colaborará directamente con el Secretario General. En caso de ausencia por renuncia, separación, licencia prolongada o fallecimiento del Secretario General, el Secretariado Nacional elegirá entre sus miembros a quién ocupara el cargo de Secretario General hasta la finalización del mandato electivo. El mismo procedimiento se adoptará para cubrir las sucesivas vacancias que pudieran surgir afectando al reemplazante designado.-

c) DEL SECRETARIO DE ORGANIZACION: Llevará el registro de afiliados. Intervendrá en la preparación de las Asambleas o Congresos que convoquen los cuerpos directivos. Recabará directamente de las Seccionales las informaciones que estime convenientes. Redactará los planes de organización, funcionamiento y reglamentación interna de los cuerpos orgánicos para mantener una unidad de criterio en todo el ámbito gremial.-

d) DEL PROSECRETARIO DE ORGANIZACION: Colaborará directamente con el Secretario de Organización y lo reemplazará en ausencia de éste.-

e) DEL SECRETARIO GREMIAL: Tramitará todo asunto de orden gremial que presenten las Seccionales o Delegados. Trabaja-
rará en estrecha colaboración con el Secretario de Organización y del Interior.-

f) DEL PROSECRETARIO GREMIAL: Colaborará directamente con el Secretario Gremial y lo reemplazará en ausencia de éste.-

g) DEL SECRETARIO DE INTERIOR: Cumplirá las funciones de nexo entre las Seccionales y el Secretariado Nacional, intervendrá en todos los problemas organizativos y gremiales de las Seccionales, participando en cuanto corresponda a los Secretarios de Organización y Gremial respectivamente.-

h) DEL PROSECRETARIO DE INTERIOR: Colaborará directamente con el Secretario de Interior y lo reemplazará en ausencia de éste.-

i) DEL SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y CULTURA: Tendrá a su cargo todo lo relacionado con los servicios sociales y asistenciales que brinde la organización. Organizará todos los actos que tiendan a la elevación del nivel cultural de los afiliados y su núcleo de trabajo.-



[Handwritten Signature]
ANTONIO F. BALCEDO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S. O. E. M. E.

ARTICULO 219: Son funciones de la ASAMBLEA DE DELEGADOS SECCIONALES:

a) Son aplicables a la Asamblea de Delegados Seccionales todas las normas expresadas en este Estatuto para el Congreso Nacional de Delegados con las salvedades del caso y las excepciones que correspondan a lo que es privativo del más alto cuerpo orgánico.-

b) Las Asambleas Generales de Delegados de Seccionales serán convocadas por las respectivas Comisiones Directivas en forma extraordinaria en los casos de urgente necesidad o cuando así lo requieran el 33% de los Delegados de la jurisdicción de que se trate. Dichas convocatorias deberán hacerse con treinta (30) días de anticipación por lo menos.-

ARTICULO 220: Son funciones de las COMISIONES DIRECTIVAS SECCIONALES: Son aplicables a las Comisiones Directivas Seccionales todas las normas expresadas en este Estatuto para el Secretariado Nacional con las salvedades del caso, las limitaciones estatutarias y las que establezcan los cuerpos directivos nacionales.-

ARTICULO 230: Existirá una Seccional en Capital Federal y una por Provincia con la sola excepción de la provincia de Santa Fé donde funcionarán dos Seccionales; una con asiento en la capital homónima y la otra con sede en la ciudad de Rosario, cuando en todos los casos, reunan de 1001 afiliados cotizantes como mínimo. Las Seccionales con funcionamiento estatutario estarán facultadas para proceder en sus respectivos ámbitos a la creación de Filiales y/o Delegaciones, las que le serán dependientes y bajo su total responsabilidad.-

ARTICULO 240: DE LAS DELEGACIONES Y FILIALES:

a) En las provincias cuando el número de afiliados cotizantes lleguen hasta 50 en ellas funcionará solo una DELEGACION;

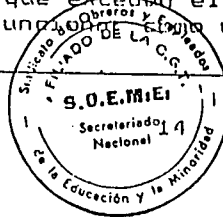
b) En las provincias cuando el número de afiliados cotizantes oscile entre 51 a 500, en ellas funcionará una FILIAL;

c) Las autoridades de las Delegaciones y Filiales, será designadas por el Secretario Nacional;

d) Las filiales que alcancen el número de 501 a 1000 afiliados cotizantes adquirirán de inmediato la categoría de SECCIONAL.-

También se reconocerán como SECCIONALES aquellas filiales que alcancen un número mínimo de 500 afiliados cotizantes y acrediten un grado aceptable de funcionamiento y estructura organizativa, lo que deberá ser evaluado en cada caso por el Secretariado Nacional.-

e) Las Seccionales que excedan el número de 1000 afiliados cotizantes podrán funcionar como una REGION.



ANTONIO F. BALCEDO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S. O. E. M. E.

Para ese trámite que deberá realizarse por lo menos con TREINTA Y CINCO (35) DIAS de anticipación a la fecha de la elección, las siguientes disposiciones:

I) Avales de afiliados que representen menos del 3% del padrón provisorio.-

II) En las listas sólo podrán indicar nombre del Sindicato, fecha de la elección, lema y color, nombre y apellido de los candidatos y cargo para el cual son propuestos, especificando la dependencia a la cual pertenecen.-

e) El Consejo Directivo convocará a elecciones con una antelación no menor de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS a la fecha del comicio. La convocatoria será fijada con una anticipación no menor de NOVENTA (90) DIAS a la terminación de los mandatos de los Directivos y Delegados que deben ser reemplazados debiéndose publicar la misma en el Boletín Oficial de La Nación. En la misma se deberán establecer los lugares y horarios en que se realizará el Acto Electoral, los que no podrán ser luego alterados.-

f) La Junta Electoral no oficializará las listas en cuya integración se hayan violado disposiciones estatutarias.-

g) A los efectos de evitar confusiones la Junta Electoral colocará en cada una de las mesas receptoras de votos, indicaciones que tiendan al normal desarrollo del acto electoral, aclarando nombre y cantidad de listas oficializadas.-

h) Las votaciones serán por listas completas, las listas que al ser escrutadas presenten tachaduras, serán computadas íntegramente, salvo en el caso de que la totalidad de sus integrantes hayan sido tachados, caso en el que el voto será anulado.-

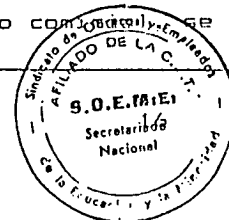
No serán computados los votos fundados ni los que ofrecieran signos que violan su carácter secreto.-

i) Las mesas receptoras de votos estarán integradas por: un presidente titular y otro ad-hoc, designado por la Junta Electoral y los fiscales delista. El presidente es la autoridad máxima del Comicio y velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias. Los fiscales en defensa de las mismas, podrán interponer sus observaciones, dejando constancia de ellas en el acta que se labrará al finalizar el acto electoral.-

j) El voto es secreto, los electores concurrirán a la mesa que correspondiese de uno a la vez y exhibirán su documento de identidad. En la mesa le será entregado un sobre que deberá firmar en su presencia el presidente y los fiscales presentes, con él se dirigirá al cuarto que se habilite al efecto y emitirá su voto introduciendo personalmente el sobre en la urna, de modo que las firmas puedan ser observadas por las autoridades de la mesa.-

k) La Comisión fijará la hora de apertura y cierre de los comicios y así como su duración. La Junta Electoral podrá designar juntas electorales que, bajo su inmediata jurisdicción, entenderán con todo lo relacionado con el acto comicial, con facultades para hacer cumplir las disposiciones precedentes.-

l) Clausurado el acto comicial se procederá al inmediato



ANTONIO F. CALCEDO
SEC. GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S. O. E. T. T. E.

b) La elección se efectuará en los lugares de trabajo por el voto directo y secreto de todos los trabajadores.-

DEL PATRIMONIO:

ARTICULO 299: El Patrimonio del Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad (S.O.E.M.E.) estaré constituido por:

- a) Las cotizaciones y contribuciones.-
- b) Los bienes adquiridos y sus frutos.-
- c) Las donaciones, legados y aportes no prohibidos por Ley Nº 23.551.-
- d) Las multas y otros recursos ocasionales.-

DE LA REFORMA DEL ESTATUTO:

ARTICULO 309: Estos Estatutos podrán ser modificados total o parcialmente por un Congreso Nacional de Delegados convocado al efecto y las modificaciones a introducirse deberán ser previamente comunicadas a las Seccionales debiendo hacer constar los motivos que originen dicha reforma.-

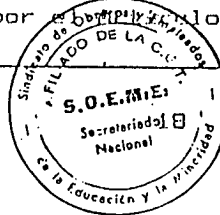
ARTICULO 319: DE LA DURACION DE LA ENTIDAD: La duración de esta institución será por tiempo indefinido y mientras existan cien socios contribuyentes que mantengan el patrimonio social. De no haber esta cantidad de socios, los bienes pasarán a custodia de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina hasta que hubiere un número superior a cien que deseen volver a constituir el Sindicato.-

FUNCIONES Y NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LOS CONGRESOS Y ASAMBLEAS:

ARTICULO 329: Reunidos los afiliados, respondiendo a la convocatoria -efectuada en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 179 inc. a) y Artículo 219 inc. b) según se trate y cumplimentadas- las prescripciones totales de ambos artículos del presente Estatuto los Congresos Ordinarios o Extraordinarios o Asambleas de afiliados de Seccionales, según corresponda, tendrán asignadas las siguientes funciones y se regirán para sus deliberaciones por las siguientes normas:

FUNCIONES:

- a) Concretar lo dispuesto por los Artículos 179 y 219, según corresponda a su carácter y convocatoria.-
- b) Aprobar la unión o fusión con otras asociaciones. Esa medida solamente puede ser considerada y resuelta por el Congreso Nacional de Delegados.-
- c) Fijar el monto de las cuotas gremiales y toda otra contribución especial o extraordinaria, sujeto a las normas estipuladas por el Artículo 109 inc. a) del presente



ANTONIO G. CECERO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.

se opone al retiro de la moción o la lectura de documentos, la asamblea votará sin discusión previa si se permite la lectura o el retiro de la misma.-

h) Son cuestiones previas:

19.- Que se altere el Orden del Día.-

20.- Que se aplaze una fecha determinada.-

30.- La moción de cerrar el debate no puede hacerse mientras esté un asambleísta en uso de la palabra, ni tampoco lo podrá hacer el asambleísta que acaba de exponer sus argumentos en pro o en contra del asunto en discusión.-

i) La Presidencia llamará al orden al orador que se aparte del punto en discusión. Si la observación no fuera acatada por el orador, la presidencia consultará a la asamblea por votación simple y sin previa discusión. Si la asamblea resolviera que el orador que hace uso de la palabra está fuera del tema en discusión, la presidencia le indicará que siga hablando pero ajustándose a la materia del debate y en cuanto no lo hiciera, le retirará de inmediato el uso de la palabra.-

j) Ningún asambleísta podrá hacer uso de la palabra más de dos veces sobre el mismo tema o asunto, salvo que sea miembro informante de alguna comisión o se declare libre el debate en el asunto en tratamiento.-

k) No se deben discutir las intenciones que inducen el hacer una moción su naturaleza y sus posibles consecuencias.-

ARTICULO 339: Los Directivos y Delegados que sean candidatos a cargos políticos o electivos podrán de inmediato solicitar la licencia respectiva que se le concederán por el tiempo que dure su mandato. En tal caso deberán abstenerse de toda utilización política del cargo sindical.-

ARTICULO 340: (TRANSITORIO) Facúltase al Secretario Nacional a introducir en el presente Estatuto, las modificaciones que pueda indicar el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.-----



ANTONIO BALCEDO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIR. NAC. DE ADMINISTRACION Y FISCALIA

Es copia fiel del original

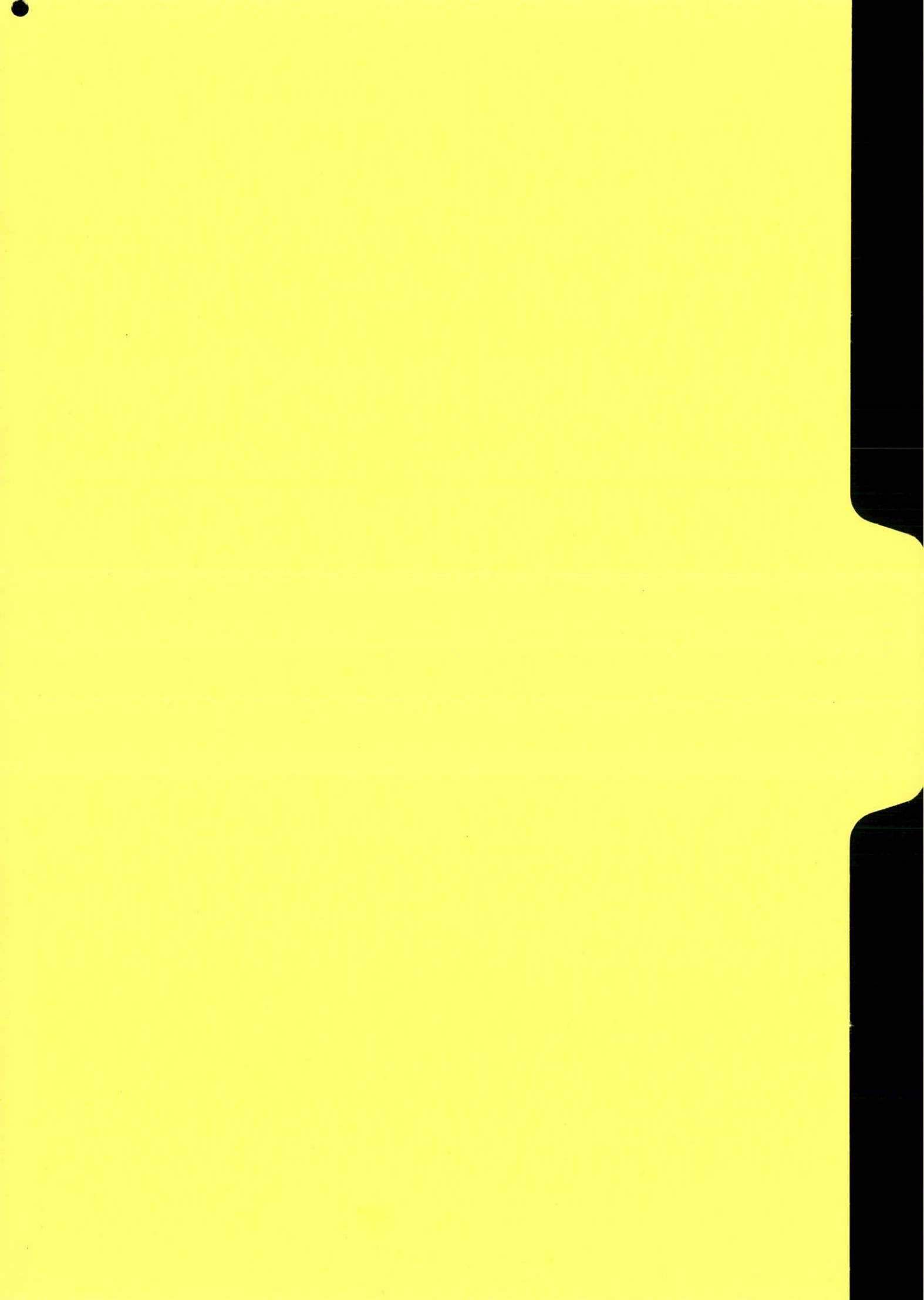
ESTADO DE GUAYAMA
MUNICIPALIDAD DE GUAYAMA
ESTADISTICA MUNICIPAL

20

CERTIFICADA la fotocopia en sobre

Notación Notarial N° 2005769565

M. E. CANO VAZQUEZ
M. 2405
DOCTOR EN DICTARJADO



Anexo Documental

I-C

Estatuto Social del SOEME
Año 1998



Expediente Nº 1.014.832/97

475

Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

H. E. CANO VAZQUEZ
M. 2485
DOCTOR EN NOTARIADO

BUENOS AIRES, 27 JUL 1998

12 AGO 1998

VISTO la solicitud de aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social presentada por el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD, en el Expediente Nº 1.014.832/97, y

[Signature]
RUBEN B. DE PASCOLINI
Jefe Administración del Departamento
Estatuto Social

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación sindical obtuvo Personería Gremial, la que le fue otorgada mediante Resolución M.T. Nº 113 del 20 de Mayo de 1955 e inscripta en el Registro respectivo bajo en Nº 314.

Que la entidad sindical peticona la aprobación de los nuevos artículos 16 inc. c), 19 inc. c), 20 inc. k), l), ll), m), u), y v) y el primer párrafo del artículo 27 de su Estatuto Social.

Que la modificación efectuada por dicha entidad a sus artículos estatutarios se ha realizado conforme a las disposiciones de la Ley 23.551 y su Decreto Reglamentario Nº 467/88.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la modificación parcial efectuada por el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD, en el Estatuto Social obrante de fs. 53 a fs. 63, en el Expediente Nº 1.014.832/97, respecto de los nuevos artículos 16 inc. c),

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
D.R. NAC. DE ASOCIACIONES SINDICALES
Es copia fiel del original

SOEME

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS
DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD

Afiliado a CGT - Personería Gremial N° 314
Secretariado Nacional

Salta 534 - Cap.Fed.

T (01) 382-9980/5497

H. E. CANO VAZQUEZ
M. 2485
DOCTOR EN NOTARIADO



VAZQUEZ
NOTARIADO

ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD (S.O.E.M.E.)

CONSTITUCION Y PROPOSITO

ARTICULO 1°.- Denomínase Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad (S.O.E.M.E.), la asociación gremial cuya zona de actuación se extiende a todo el ámbito del país, fundada el 27 de enero de 1950, con domicilio legal en la Capital Federal, que agrupa a todo el personal de obreros, empleados y profesionales, cualquiera sea su actividad, profesión, oficio o categoría que presten servicios en organismos centrales, dependencias e institutos de enseñanza pre-primaria, primaria, secundaria y terciaria, públicos y privados, dependientes del Estado Nacional, Provincial y Municipal en el área de Educación y Cultura, con exclusión de la enseñanza privada de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires. Asimismo agrupará a aquellos que se desempeñen en institutos de protección de la Minoridad, públicos y privados. También agrupará al personal, cualquiera sea su profesión, oficio o categoría, que se desempeña en la Obra Social que presta servicios médicos asistenciales al personal docente y no docente del área de la Educación y la Cultura en todo el país.-

ARTICULO 2°.- El Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad (S.O.E.M.E.) tiene como fines:

- a) Promover el mejoramiento profesional, económico, social y cultural de sus afiliados.-
- b) Ejercer la representación y defensa de los intereses individuales, colectivos y profesionales de sus afiliados.-
- c) Crear mutualidades, cooperativas de crédito y consumo, farmacias, proveedurías, desarrollar actividades turísticas y de recreación, y cuantos servicios sociales sean necesarios para el bienestar de sus afiliados como así también construir viviendas y/o promover su construcción.-
- d) Proponer a la unificación gremial de todos los trabajadores de la especialidad señalada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Para la realización de los fines y propósitos enunciados en el artículo anterior, el S.O.E.M.E. podrá utilizar y aplicar todas sus fuerzas morales y materiales, ejercitar las acciones legales y judiciales que estime convenientes y gestionar la concesión de créditos nacionales y/o internacionales para el logro de los fines enunciados.-

DE LOS AFILIADOS - DERECHOS Y OBLIGACIONES

MINISTERIO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL

DIR. NAC. DE ASOCIACIONES SINDICALES

Es copia fiel del original

12 AGO 1998



ANTONIO B. BALCEDO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACION
S.O.E.M.E.

VAZQUEZ
ARIADO

S.O.E.M.E

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS
DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD
Afiliado a CGT - Personería Gremial N° 314
Secretariado Nacional

H. E. CANO VAZQUEZ
M. 2485
DOCTOR EN NOTARIADO



Salta 534 - Cap.Fed.
T (01) 382-9980/5497

afiliado estará suspendido en su derecho al uso de los servicios sociales.-

b) Dejar de pertenecer a la especialidad comprendida en el Artículo 1°. En este caso dejará de ser socio activo, pudiendo continuar en la categoría de afiliado adherente.-

ARTICULO 8°.- Se establecen tres categorías de socios, a saber: Activos, Adherentes y Honorario.-

a) **ACTIVOS:** Tendrán tal carácter los afiliados que reúnan los requisitos indicados en el inciso a) del Artículo 4°.-

b) **ADHERENTES:** Tendrán tal carácter los socios comprendidos en el inciso b) del Artículo 4°.-

c) **HONORARIOS:** Tendrán tal carácter todas aquellas personas que designe el Consejo Directivo Nacional, por sí o a propuesta del Secretariado Nacional y Comisiones Directivas de las Provinciales, que merecieran esa distinción por acciones o servicios en pro del Gremio. En todos los casos esta imposición honorífica se acordará ad-referendum del Congreso Nacional de Delegados.-

Los empleados del S.O.E.M.E. revestirán el carácter de Socios Activos con todos los derechos y deberes inherentes a tal condición en los términos establecidos por el Artículo IX inc. a) y concordantes del Estatuto Social.-

ARTICULO 9°: Son derecho de los afiliados:

ACTIVOS:

a) Elegir y ser elegido de acuerdo con las condiciones exigidas por el presente Estatuto y legislación vigente.-

b) Disfrutar de todos los beneficios sociales, culturales, deportivos, turísticos, asistenciales y educativos que otorgue la entidad con su núcleo familiar y conforme a lo que determinen los reglamentos que a tales fines se dicten:

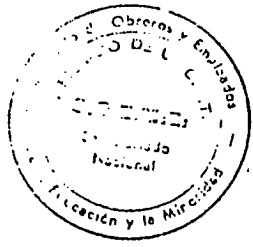
c) Peticionar ante todos los cuerpos orgánicos del Gremio, por intermedio de las Comisiones Directivas, Delegaciones Provinciales, Filiales o Delegaciones Locales, la solución de cualquier asunto o problema que los afectara. Ante casos de comprobada negligencia de las instancias intermedias, podrán dirigirse al Consejo Directivo y/o Secretariado Nacional.-

d) Solicitar ser eximido del pago de la cuota societaria, en los casos en que, por razones de salud, hubiera con su núcleo familiar excedido los términos de la licencia remunerada.-

e) Solicitar ser exceptuado de la contribución gremial por incorporación al servicio militar obligatorio, gozando durante ese período de todos los derechos que acuerda el presente Estatuto.-

ADHERENTES:

g) Los socios adherentes tendrán derecho a gozar de



ANTONIO F. PALMERO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.

MINISTERIO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL
DIR. NAC. DE ASOCIACIONES SINDICALES

12 AGO 1998

VAZQUEZ
NOTARIADO

S.O.E.M.E.

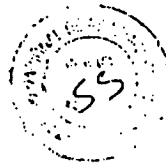
SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS
DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD

Afiliado a CGT - Personería Gremial N° 314
Secretariado Nacional

Salta 534 - Cap.Fed.

☎ (01) 382-9980/5497

H. E. CAMINO VAZQUEZ
M. 2485
DOCTOR EN NOTARIADO



disciplina o inconducta personal y/o gremial, que lesionen el prestigio del gremio y/o sus afiliados, y que por su índole no reviste el carácter de las acciones contempladas en el inc. a) de este artículo.-

c) Será motivo de expulsión:

1) Haber cometido violaciones estatutarias graves o incumplido decisiones de los cuerpos directivos o resoluciones de las asambleas, cuya importancia justifique la medida;

2) Colaborar con los empleadores en actos que importen prácticas desleales declaradas judicialmente.-

3) Recibir subvenciones directas e indirectas de los empleadores con motivo del ejercicio de cargos sindicales.-

4) Haber sido condenado por la comisión de delito en perjuicio de una asociación sindical.-

5) Haber incurrido en actos susceptibles de acarrear graves perjuicios a la asociación sindical o haber provocado desordenes graves en su seno.-

La resolución que imponga la expulsión podrá ser revisada por la justicia laboral a instancia del afectado.-

ARTICULO 13°.- Las sanciones previstas por los diferentes incisos del Artículo anterior podrán ser aplicadas de acuerdo con los siguientes procedimientos:

a) **AMONESTACION:** Esta medida podrá ser aplicada por la Comisión Directiva de la Delegación Provincial, Filial o Delegación Local que corresponda. Su aplicación no priva al afectado de ninguno de los derechos que le acuerda el presente Estatuto y Legislación vigente.-

b) **SUSPENSION:** Esta medida podrá aplicarse por la Comisión Directiva de la Delegación Provincial, Filial o Delegación Local que corresponda, siendo recurrible ante la primera Asamblea de Delegados, de la que podrá participar el afectado con voz y voto. Durante el término de la sanción el afiliado no estará privado de su derecho a votar ni al de ser candidato a cargos electivos.-

c) **EXPULSION:** Será motivo privativo del Congreso Nacional Extraordinario de Delegados. El afiliado sancionado podrá participar de la misma con voz y voto y apelar la sanción impuesta ante la Justicia Laboral.-

ESTRUCTURA Y DIRECCION:

ARTICULO 14°.- La Dirección y Administración del S.O.E.M.E. en su condición de entidad gremial de primer grado, es de carácter centralista y tendrá las siguientes estructuras:

a) Congreso Nacional de Delegados.-



[Handwritten signature]
SECRETARIO NACIONAL
S.O.E.M.E.

MINISTERIO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL

DIR. NAC. DE ASOCIACIONES SINDICALES

Es copia fiel del original

12 AGO 1998

QUE
ADO

S.O.E.M.E

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS
DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD

Afiliado a CGT - Personaería Gremial N° 314
Secretariado Nacional

Salta 534 - Cap.Fed.

☎ (01) 382-9980/5497

H. E. CANO VAZQUEZ
M. 185
SECRETARIO

36

do el país en la siguiente proporción:

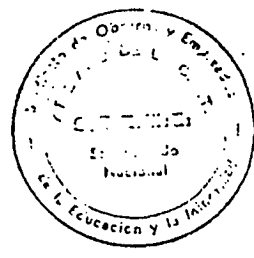
- Hasta 500 afiliados..... 1 Delegado.-
 - De 501 a 1000 afiliados..... 2 Delegados.-
 - De 1001 a 2000 afiliados..... 4 Delegados.-
 - De 2001 a 4000 afiliados..... 8 Delegados.-
 - De 4001 a 5000 afiliados..... 12 Delegados.-
 - Más de 5001 afiliados..... 18 Delegados.-
- En cualquiera de las proporciones establecidas se podrán designar igual cantidad de Delegados Suplentes.-

b) CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL: Es el máximo organismo directivo del S.O.E.M.E. y sus resoluciones solamente podrán ser revocadas por el Congreso Nacional de Delegados y mientras no se produzca esta instancia tiene carácter de cumplimiento y acatamiento obligatorio para todos los afiliados y cuerpos orgánicos inferiores. Se integrará con los miembros del Secretariado Nacional y los Secretarios Generales de todas las Delegaciones Provinciales del Gremio en funcionamiento estatutario.-

c) SECRETARIADO NACIONAL: Es el máximo organismo ejecutivo del S.O.E.M.E. y quien ejerce la representación directa del gremio en todos los actos o acciones internas o externas que hagan a los intereses de los afiliados y/o de la organización.-

Sus resoluciones solamente podrán ser revocadas por el Consejo Directivo Nacional o en superior instancia por el Congreso Nacional de Delegados, teniendo mientras tanto carácter de cumplimiento y acatamiento obligatorio para todos los afiliados y cuerpos orgánicos inferiores. Se integrará con veinticuatro(24) miembros, elegidos por el voto secreto y directo de todos los afiliados del S.O.E.M.E. en los cargos que a continuación se detallan:

- SECRETARIO GENERAL
- SECRETARIO ADJUNTO
- SECRETARIO DE ORGANIZACION
- PROSECRETARIO DE ORGANIZACION
- SECRETARIO GREMIAL
- PROSECRETARIO GREMIAL
- SECRETARIO DEL INTERIOR
- PROSECRETARIO DE INTERIOR
- SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y CULTURA
- PROSECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y CULTURA
- SECRETARIO DE ACTAS
- PROSECRETARIO DE ACTAS
- SECRETARIO DE ADMINISTRACION
- PROSECRETARIO DE ADMINISTRACION
- SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA
- PROSECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA
- SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
- PROSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
- SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CONVENCIONALES
- PROSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CONVENCIONALES



ANTONIO F. MALCADO
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y CULTURA
S.O.E.M.E.

MINISTERIO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL

DIR. NAC. DE ASOCIACIONES SINDICALES

Es copia fiel del original

12 AGO 1998

JUZGADO

SOEME

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD
Afiliado a CGT - Personería Gremial N° 314
Secretariado Nacional

H. E. CAJAS VAZQUEZ
M. 485
SECTOR NOTARIO

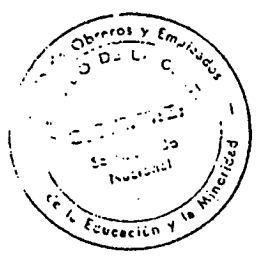
Salta 534 - Cap.Fed.
T (01) 382-9980/5497

- Prosecretario de Organización y Gremial Delegación Provincial
- Secretario de Acción Social Delegación Provincial
- Prosecretario de Acción Social Delegación Provincial
- Secretario de Prensa Delegación Provincial
- Secretario de Cultura Delegación Provincial
- Secretario de Actas y Administración Delegación Provincial
- Secretario de Hacienda y Finanzas Delegación Provincial
- Prosecretario de Hacienda y Finanzas Delegación Provincial
- 3.- Delegación Provincial con mas de 6000 afiliados
- Secretario General Delegación Provincial
- Secretario Adjunto Delegación Provincial
- Secretario de Organización Delegación Provincial
- Secretario Gremial Delegación Provincial
- Secretario de Acción Social Delegación Provincial
- Secretario de Prensa Delegación Provincial
- Secretario de Cultura Delegación Provincial
- Secretario de Administración Delegación Provincial
- Secretario de Actas Delegación Provincial
- Secretario de Hacienda y Finanzas Delegación Provincial
- Prosecretario de Hacienda y Finanzas Delegación Provincial

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS CUERPOS ORGANICOS:

ARTICULO 17°.- Facultades y obligaciones del CONGRESO NACIONAL DE DELEGADOS:

- a) Las Asambleas o Congresos Ordinarios deberán reunirse anualmente, los extraordinarios, tendrán lugar cuando los convoque el Consejo Directivo Nacional, el Secretariado Nacional o a solicitud del 33% en asamblea de Delegados Congresales.-
- b) Las Asambleas o Congresos Ordinarios y Extraordinarios serán presididos por el Secretario General y en su ausencia o impedimento por quien lo reemplace estatutariamente.-
- c) Constituido el Congreso y Previo a la designación de autoridades e iniciación de las deliberaciones, se nombrarán a propuesta de los congresales, una Comisión de Poderes compuesta por CINCO MIEMBROS, quien tendrá a su cargo verificar la autenticidad de los poderes y la representatividad investida conforme a los cotizantes registrados con una antelación mínima de TRES (3) MESES a la realización del Congreso, aprobadas las credenciales y el despacho producido, se iniciarán las deliberaciones.-
- d) Considerar y aprobar la Memoria y Balance.-
- e) Sesionar y modificar los Estatutos.-
- f) Considerar la labor realizada por los cuerpos orgánicos de la entidad, los lineamientos de la marcha de la misma en el lapso que medie de un Congreso a



[Handwritten Signature]
ANTONIO F. CAJAS
SECRETARIO GENERAL
CONGRESO NACIONAL
S.O.E.M.E.

MINISTERIO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL

DIR. NAC. DE ASOCIACIONES SINDICALES

12 AGO 1998

Es copia fiel del original

SOEME

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS
DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD

Afiliado a CGT - Personaería Gremial N° 314

Secretariado Nacional

Salta 534 - Cap.Fed.

☎ (01) 382-9980/5497

H. E. CARRERA VAZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACION

h) Designar a quien reemplazará al Secretario Adjunto, del Secretariado Nacional, cuando ejerciera como titular, la Secretaría General del mismo, en caso de renuncia, fallecimiento, sanción o licencia.-

ARTICULO 19°.- Facultades y obligaciones del Secretariado Nacional:

a) Hará cumplir y ejecutará las resoluciones del Consejo Directivo Nacional. Durante el receso de éste, podrá tomar resoluciones debiendo dar cuenta al mismo en la primera reunión.-

b) Administrar, percibir, aceptar herencias, donaciones y legados sin cargo, ya fuese en efectivo o en bienes y disponer de ellos previo inventario, dando cuenta al Consejo Directivo Nacional y al Congreso Nacional de Delegados.-

c) Designar y remover los miembros de las Comisiones Directivas de Regionales, Delegaciones Provinciales, Filiales y Delegaciones Locales de conformidad con la estructura orgánica que para las mismas establece el Artículo 16°, Inc. e), dando cuenta en cada caso al Consejo Directivo Nacional y Congreso Nacional de Delegados.-

d) Tratará el presupuesto de gastos de las Delegaciones Provinciales, Filiales y Delegaciones Locales y confeccionará el presupuesto general para su elevación al Consejo Directivo.-

e) Reunirse Ordinario una (1) vez por mes y extraordinario cuando lo soliciten un tercio de sus miembros o lo convoque el Secretario General.-

f) Someter a consideración del Consejo Directivo Nacional el estado financiero del gremio y balance anual del ejercicio el que estará comprendido dentro del período del 1° de noviembre al 31 de octubre del año siguiente:

g) Convocar al Consejo Directivo Nacional en forma ordinaria cada seis (6) o cada doce (12) meses y en forma extraordinaria cuando lo considere necesario, debiendo en las ordinarias enviar el Orden del Día con diez (10) días de anticipación y en las extraordinarias conjuntamente con la citación.-

h) Designar los representantes del gremio ante organismos estatales internacionales y/o privados.-

i) Convocar al Congreso Nacional de Delegados, Ordinario y Extraordinario. En ambos casos, la convocatoria deberá ser comunicada a todas las Delegaciones Provinciales y publicada en el Boletín Oficial con arreglo a las normas legales vigentes.-

j) Establecer la designación y fijar la asignación de los afiliados del gremio con excepción de los integrantes del Consejo Directivo, a quienes se requiera para acción gremial.-

k) Disponer la suspensión, por mayoría absoluta de los integrantes del Cuerpo, de las asignaciones establecidas estatutariamente de uno o más miembros



ANDRÉS VAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S. O. E. M. E.

MINISTERIO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL

DIR. NAC. DE ASOCIACIONES SINDICALES

Es copia fiel del original

12 AGO 1998

SOEME

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS
DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD

Afiliado a CGT - Personería Gremial N° 314
Secretariado Nacional

Salta 534 - Cap.Fed.

☎ (01) 382-9980/5497

H. E. CANO VAZQUEZ
M 2485
BOGYP OTARIADO

rr) Designar entre sus miembros a quien ocupará el cargo de Secretario General en caso de ausencia por renuncia, separación, licencia prolongada o fallecimiento del titular electo, hasta la finalización del mandato electivo, y adoptar el mismo procedimiento para cubrir las sucesivas vacancias que eventualmente pudieran afectar a los reemplazantes designados.-
s) Designar al titular del Centro de Jubilados y Pensionados de la 3ra. Edad de una terna que elevará dicho Centro.-

ARTICULO 20°.- Son funciones de los Miembros del Secretariado Nacional:

a) **DEL SECRETARIO GENERAL:** Ejercerá la representación de la organización en todos sus actos, podrá obrar de por sí en circunstancias graves con cargo de dar cuenta en la primera reunión al Secretariado Nacional, refrendará todas las notas y documentos que emanen del Secretariado, vigilará el fiel cumplimiento del presente Estatuto, sus Reglamentos y todas las Resoluciones y acuerdos que dispongan los Cuerpos Directivos de la Organización.-

b) **DEL SECRETARIO ADJUNTO:** En caso de ausencia por renuncia, separación, licencia prolongada o fallecimiento del Secretario General, el Secretariado Nacional elegirá entre sus miembros a quien ocupará el cargo de Secretario General hasta la finalización del mandato electivo. El mismo procedimiento se adoptará para cubrir las sucesivas vacancias que pudieran surgir afectando al reemplazante designado.-

c) **DEL SECRETARIO DE ORGANIZACION:** Llevará el registro de afiliados. Intervendrá en la preparación de las Asambleas o Congresos que convoquen los cuerpos directivos. Recabará directamente de las Delegaciones Provinciales las informaciones que estime convenientes. Redactará los planes de organización, funcionamiento y reglamentación interna de los cuerpos orgánicos para mantener una unidad de criterio en todo el ámbito gremial.-

d) **DEL PROSECRETARIO DE ORGANIZACION:** Colaborará directamente con el Secretario de Organización y lo reemplazará en ausencia de éste.-

e) **DEL SECRETARIO GREMIAL:** Tramitará todo asunto de orden gremial que presenten las Delegaciones Provinciales o Delegados. Trabajará en estrecha colaboración con el Secretario de Organización y del Interior.-

f) **DEL PROSECRETARIO GREMIAL:** Colaborará directamente con el Secretario Gremial y lo reemplazará en ausencia de éste.-

g) **DEL SECRETARIO DE INTERIOR:** Cumplirá las funciones de nexo entre las Delegaciones Provinciales y el Secretariado Nacional, intervendrá en todos los problemas organizativos y gremiales de las Delegaciones Provinciales, participando en cuanto corresponda a los Secretarios de Organización y Gremial respecti-



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S. O. E. M. E.

MINISTERIO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL

DIR. NAC. DE ASOCIACIONES SINDICALES

Es copia fiel del original

12 AGO 1998

S.O.E.M.E.

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS
DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD

Afiliado a CGT - Personería Gremial N° 314
Secretariado Nacional

Salta 534 - Cap.Fed.

☎ (01) 382-9980/5497

H. E. CAMINO VAZQUEZ
M. 485
SECTOR NOTARIADO

60

ternacional a la FIET, así como las que se vinculan con la interpretación, aplicación y/o renovación de los convenios colectivos de trabajo en el sector de la Educación Privada.-

r) DEL PROSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CONVENCIONALES: Colaborará con el Secretario de Relaciones Institucionales y Convencionales y lo reemplazará en caso de ausencia del mismo, en todas sus funciones.-

s) DEL SECRETARIO DE EDUCACION PRIVADA: Atender todo el trabajo administrativo vinculado con la esfera de la Educación Privada.-

t) DEL PROSECRETARIO DE EDUCACION PRIVADA: Colaborará con el Secretario de Educación Privada y lo reemplazará en caso de ausencia del mismo, en todas sus funciones.-

u) DEL SECRETARIO DE CAPACITACION SINDICAL Y LABORAL Y DE RELACIONES INTERNACIONALES: Tendrá su cargo la capacitación sindical, política, técnica y profesional de los afiliados, y las relaciones permanentes con las organizaciones gremiales extranjeras, sean éstos Sindicatos, Asociaciones o Confederaciones, como así también con Secretariados Profesionales, Organismos de cooperación técnica, y toda otra institución internacional cuyas funciones resulten de interés para la Asociación, y no contravengan el espíritu de su Estatuto Social.

v) DEL PROSECRETARIO DE CAPACITACION SINDICAL Y LABORAL Y DE RELACIONES INTERNACIONALES:

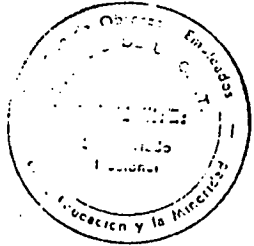
Colaborará directamente con el Secretario de Capacitación Sindical y Laboral y de Relaciones Internacionales, y lo reemplazará en ausencia de éste.-

ARTICULO 21°.- Son funciones de la ASAMBLEA DE DELEGADOS DE DELEGACIONES PROVINCIALES:

a) Son aplicables a la Asamblea de Delegados de Delegaciones Provinciales todas las normas expresadas en este Estatuto para el Congreso Nacional de Delegados con las salvedades del caso y las excepciones que correspondan a lo que es privativo del más alto cuerpo orgánico.-

b) Las Asambleas Generales de Delegados de las Delegaciones Provinciales serán convocadas por las respectivas Comisiones Directivas en forma extraordinaria en los casos de urgente necesidad o cuando así lo requieran el 33% de los Delegados de la jurisdicción de que se trate. Dichas convocatorias deberán hacerse con treinta (30) días de anticipación por lo menos.-

ARTICULO 22°.- Son funciones de las COMISIONES DIRECTIVAS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES: Son aplicables a las Comisiones Directivas de las Delegaciones Provinciales todas las normas expresadas en este Estatuto para el Secretariado Nacional con las salvedades del caso, las limitaciones estatutarias y



[Handwritten signature]
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S. O. E. M. E.

MINISTERIO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL

DIR. NAC. DE ASOCIACIONES SINDICALES

Es copia fiel del original

12 AGO 1998

S.O.E.M.E.

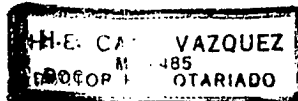
SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS
DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD

Afiliado a CGT - Persona Gremial N° 314

Secretaría Nacional

Salta 534 - Cap.Fed.

T (01) 382-9980/5497



61

tivas de Delegaciones Provinciales, Filiales y Delegaciones Locales, asumirán personal e ilimitadamente la responsabilidad económica por su actuación en lo que se aparten de las directivas del Secretariado Nacional y/o por los faltantes de dinero y efectos que tengan a su cargo, como así también por la mala administración de los fondos confiados a su persona o Delegación Provincial, Filial o Delegación Local.-

DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES:

ARTICULO 27°.- Las autoridades del Sindicato (Secretariado Nacional, Delegados Congressales del S.O.E.M.E. tres (3) Revisores de Cuentas y los Delegados del gremio ante el Congreso Nacional de la C.G.T.) serán elegidos por el voto directo de los afiliados que tengan derecho al mismo conforme con las siguientes disposiciones:

a) Las Delegaciones Provinciales confeccionarán dos padrones electorales, uno por orden alfabético y otro por establecimiento o lugar de trabajo. El primero deberá contener las siguientes especificaciones: número de orden, apellido y nombres completos, números de documentos de identidad, número de carnet sindical o domicilio del afiliado y nombre y domicilio del establecimiento y lugar de trabajo o donde haya trabajado por última vez durante el transcurso del año inmediato anterior. El segundo se confeccionará distribuyendo a los afiliados electores por el establecimiento o lugar donde trabajan ordenados por orden alfabético y con las mismas especificaciones del anterior. Los padrones provisorios se exhibirán a partir del momento de la convocatoria. Los definitivos con no menos de treinta (30) días de anticipación al acto electoral.-

b) Sólo podrán presentarse a la elección listas completas de candidatos titulares y suplentes.-

c) En cada lista deberá figurar el nombre del candidato y el cargo para el cual será electo.-

d) Las listas serán oficializadas por la Junta Electoral. Para ese trámite que deberá realizarse por lo menos con TREINTA Y CINCO (35) DIAS de anticipación a la fecha de la elección, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

I) Aavales de afiliados que representen menos del 3% del padrón provisorio.-

II) En las listas solo podrán indicar nombre del Sindicato, fecha de la elección, lema y color, nombre y apellido de los candidatos y cargo para el cual son propuestos, especificando la dependencia a la cual pertenecen.-

e) El Consejo Directivo convocará a elecciones con una antelación no menor de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS a la fecha del comicio. La convocatoria será fijada con una anticipación no menor de NOVENTA (90)



ANTONIO J. BARRERA
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIR. NAC. DE ASOCIACIONES SINDICALES

Es copia fiel del original

12 AGO 1998

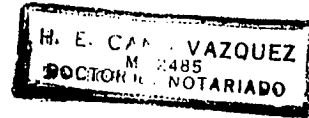
S.O.E.M.E.

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS
DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD

Afiliado a CGT - Personaería Gremial N° 314
Secretariado Nacional

Salta 534 - Cap.Fed.

☎ (01) 382-9980/5497



el local Sindical, conforme con disposiciones que adopte la misma al respecto.-

m) Tanto las tareas de recuento de votos, como el escrutinio, podrán ser presenciados por los afiliados que hayan participado en el acto electoral. Las Delegaciones Provinciales comunicarán al Consejo Directivo el resultado parcial y total de las elecciones dentro de las 24 horas inmediatas, transcurridas las cuales, se tomarán como totales la suma de los parciales recibidos a la elección.-

n) La Junta Electoral Nacional adoptará las medidas correspondientes para que todas las fracciones que participen en las elecciones disfruten de idénticas garantías y derechos, conforme con las disposiciones del presente Estatuto. No podrán otorgarse ventajas de ninguna naturaleza, ni antes ni durante el acto eleccionario a fracción alguna. El local sindical debe ser facilitado para reuniones preelectorales a todo núcleo de asociados que lo soliciten al efecto.-

ñ) Las actividades proselitistas que realizan las distintas fracciones serán suspendidas, VEINTICUATRO (24) HORAS antes de la fecha de iniciación del comicio. Durante el lapso, sólo se permitirá la distribución de boletas y tareas complementarias que tiendan a posibilitar la emisión del voto (instrucciones, referencias, aclaraciones) y a una distancia no menor de cien metros de las mesas receptoras.-

o) El Congreso Nacional de Delegados, en reunión ordinaria o extraordinaria, designará de entre los afiliados al gremio una Junta Electoral Nacional compuesta de tres (3) miembros titulares (Un Presidente y Dos Vocales) y dos Vocales Suplentes. La Junta Electoral Nacional designada podrá a su vez designar Juntas Electorales locales en cada Delegación Provincial, las que le serán totalmente dependientes. En todos los casos los designados no podrán ser miembros directivos ni candidatos de listas presentadas. El mandato de la Junta Electoral Nacional se extenderá hasta la realización del Congreso Nacional de Delegados inmediatamente anterior a la fecha de la renovación general de autoridades.-

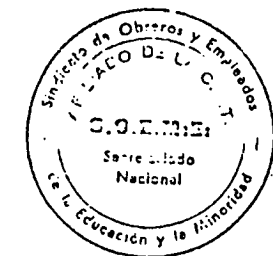
DE LAS ELECCIONES DE DELEGADOS:

ARTICULO 28°.-

a) Podrán ser Delegados por las reparticiones, dependencias o establecimientos, únicamente los socios activos, que reúnan los requisitos determinados en la legislación vigente.-

b) La elección se efectuará en los lugares de trabajo por el voto directo y secreto de todos los trabajadores.-

DEL PATRIMONIO:



ANTONIO R. ...
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.

MINISTERIO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL

DIR. NAC. DE ASOCIACIONES SINDICALES

Es copia fiel del original

12 AGO 1998

S.O.E.M.E.

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS
DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD

Afiliado a CGT - Persona Gremial N° 314
Secretariado Nacional

Salta 534 - Cap.Fed.

T (01) 382-9980/5497

NORMAS REGLAMENTARIAS:

a) Ningún asunto ya resuelto podrá ser considerado nuevamente si así no lo disponen los dos tercios de los presentes de cada uno de los cuerpos directivos o asambleas que hayan tomado la decisión.-

b) Ningún asambleísta podrá hacer uso de la palabra sin antes serle concedida por la presidencia. Cuando un asambleísta está en el uso de la palabra no podrá ser interrumpido, sin el consentimiento del que habla y sin autorización de la presidencia.-

c) Los miembros directivos podrán intervenir en los debates con prescindencia de la lista de oradores sin limitación en el uso de la palabra.-

d) Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por tres asambleístas además del mocionante para ser puesta por la presidencia a consideración de la asamblea.-

e) Las votaciones en la asamblea serán ordinariamente por signos. Las votaciones nominales o secretas, solo podrán realizarse si son aprobadas por dos tercios de los presentes.-

f) Cuando una cuestión ya está sometida por el presidente a la consideración de la asamblea o mientras no se haya resuelto nada al respecto no puede tomarse a consideración ninguna otra, excepto las mociones relativas a las cuestiones de orden o previas.-

g) Son cuestiones de orden, las que se suscitan respecto a los derechos y los privilegios de las asambleas o miembros con motivo de interrupciones por los miembros de la misma o personas extrañas o de cuestiones personales entre los asambleístas y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar o respete los reglamentos de la reunión, estas cuestiones serán votadas inmediatamente y una vez resueltas continuarán las deliberaciones anteriores. También son cuestiones de orden:

1°.- Que se levante la sesión.-

2°.- Que se aplace el asunto por tiempo indeterminado.-

3°.- Que se declare que no hay lugar a deliberar.-

4°.- Que se declare libre el debate.-

5°.- Que se limite el uso de la palabra.-

6°.- Que se cierre el debate con o sin lista de oradores.-

7°.- Que se enmiende de tal o cual modo la proposición en discusión.-

Estas mociones de orden y previo apoyo como establecen las normas reglamentarias del presente Estatuto, serán consideradas y votadas antes de las cuestiones originales, las que resultarán aprobadas si reúnen simple mayoría de votos, excepción hecha de la moción de que se altere el Orden del Día, la que deberá reunir para su aprobación dos tercios de los presentes como mínimo. Si algún asambleísta se opone al retiro de la moción o la lectura de documentos, la



ANTONIO F. ALCEGO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIR. NAC. DE ASOCIACIONES SINDICALES

Es copia fiel del original

12 AGO 1998



Anexo Documental

II

Consulta de Entidades Sindicales
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social
28 de julio de 2008



INDICACIONES PARA ESTUDIANTES

Consulta de Entidades para el legajo: 2283

Consulta de Entidades para el legajo: SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD.-

CERRAR VOLVER IMPRIMIR



Datos de la Entidad

Fecha de Ultima Actualizacion: NULO (Informacion Ad Referendum)

ESTADO	Detalle estado	Numero	Legajo	Grado	Vigencia	Fecha Constituida	Alias Localidad	CUIT
Con Personeria		314	2283	1er. grado		27/01/1950	CAPITAL	0-0-0



Domicilio Real

Fecha de Ultima Actualizacion: NULO (Informacion Ad Referendum)

Calle	Nro.	Piso	Depto.	Provincia	Localidad	Cod.Pos	Telefono
SALTA	534			CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	1074	000000387688



Domicilio Legal

Fecha de Ultima Actualizacion: NULO (Informacion Ad Referendum)

Calle	Nro.	Piso	Depto.	Provincia	Localidad	Cod.Pos	Telefono
	0					0	000000000000

▲
Entidad Organizada en

Fecha de Ultima Actualizacion: NULO (Informacion Ad Referendum)

Seccionales Filiales Delegaciones

0 0 0

▲
Afiliados

Fecha de Ultima Actualizacion: NULO (Informacion Ad Referendum)

Afiliados al	Totales	Activos	Pasivos	Hombres	Mujeres
06/11/2004	25012	25012	0	7428	17584
01/12/1998	40063	40063	0	10300	29763
01/11/1996	33576	33576	0	7813	25763
01/09/1993	12596	0	0	0	0

▲
Adhesiones

Fecha de Ultima Actualizacion: NULO (Informacion Ad Referendum)

C_LEGAJO	LEGAJO_FC	Nombre de la Entidad	Localidad	Fecha afiliacion	Fecha desafilacion
2283	7169	FEDERACION DE GREMIOS ESTATALES Y PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "FEGEPPBA".-	LA PLATA	30/06/2008	

▲
Actividad relacionada con la Entidad

Fecha de Ultima Actualizacion: NULO (Informacion Ad Referendum)

Alias actividad	Actividad	CIUA	CIUN	Descripcion CIU
MINORIDAD	EDUCACION M	8000		Enseñanza

▲
Resoluciones de Inscripcion

Fecha de Ultima Actualizacion: NULO (Informacion Ad Referendum)

Nro. Resol.	Año	Fecha Resol.	Tema	Tipo resol.	Expediente	Fecha Boletin	Observaciones
502	1993	22/06/1993	I	2	9-9999-502 -1993		OTORG. DEFINIT.

Resoluciones de Personeria

Fecha de Última Actualización: NULO (Información Ad Referendum)

Nro. Resol.	Año	Fecha Resol.	Tema	Tipo resol.	Expediente	Fecha Boletín	Observaciones
113	1955	20/05/1955	P	1	9-9999-732 -1950		OTORGAMIENTO



Union Fusion Disolucion

Fecha de Última Actualización: NULO (Información Ad Referendum)

Sin Datos



Estatutos Aprobados

Fecha de Última Actualización: NULO (Información Ad Referendum)

Nro. Resol.	Año Resol.	Fecha resol.	Tipo resol.	Tipo expte.	Fecha Boletín	Modificación
475	1998	27/07/1998	P	1-2015-1014832 -1997	15/09/1998	P
797	1997	14/11/1997	P	2-2015-452930 -1997	26/01/1998	P
438	1996	28/05/1996	P	1-2015-1007555 -1996	01/08/1996	P
909	1993	04/10/1993	T	9-9999-229659 -1991		T
502	1993	22/06/1993	T	9-9999-229659 -1991		T
215	1991	21/03/1991	T	9-9999-179084 -1988		T
63	1975	19/02/1975	T	9-9999-63 -1975		T
496	1969	02/09/1969	T	9-9999-496 -1969		T
169	1964	09/03/1964	T	9-9999-169 -1964		T
413	1962	03/07/1962	T	9-9999-413 -1962		T
113	1955	20/05/1955	T	9-9999-732 -1950		T
0				1-2015-1145984 -2005		
0				1-2015-1066444 -2002		



Agrupe y Actuacion

Fecha de Última Actualización: NULO (Información Ad Referendum)

Texto del agrupe

SEGÚN M.Nº 113/55 POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA GREMIAL TIENE COMO ZONA ACTUACION TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA. PARA AGRUPAR AL PERSONAL OBRERO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO PERTENECIENTE A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION. SEGÚN RE T.S.S. Nº 909/93 MANTENDRA EL AGRUPAMIENTO QUE LE FUERA CONFERIDO CON CARÁCT DE PERSONERÍA GREMIAL, PARA REPRESENTAR A TODO EL PERSONAL DE OBREROS Y EMPLEADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN ORGANISMOS, DEPENDENCIAS E INSTITUTOS DE ENSEÑANZA Y DE PROTECCIÓN DE LA MINORIDAD, PÚBLICOS Y PRIVADOS, CON EXCLUSIÓN LA ENSEÑANZA PRIVADA EN EL ÁMBITO DE CAPITAL FEDERAL Y EL GRAN BUENOS AIRES CON INSCRIPCIÓN GREMIAL AGRUPA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

Delegado Normalizador

Fecha de Última Actualización: NULO (Información Ad Referendum)

Sin Datos

Comisión Directiva

Fecha de Última Actualización: NULO (Información Ad Referendum)

Mandato desde: 06/12/2004 hasta: 06/12/2008

Orden	Cargo	Apellido y Nombre	Documento	sexo	Inicio de mandato	Vencimiento de mandato
1	SECRETARIO GENERAL	BALCEDO ANTONIO FELIPE	5160200	M	06/12/2004	06/12/2008
2	SECRETARIO ADJUNTO	MENDEZ JUAN CARLOS	4372851	M	06/12/2004	06/12/2008
3	SECRETARIO ORGANIZACION	LABURU LIDIA SUSANA	10477812	F	06/12/2004	06/12/2008
4	PROSECRETARIO ORGANIZACION	FEDIUX JUAN CARLOS	4429747	M	06/12/2004	06/12/2008
5	SECRETARIO GREMIAL	CROGNALE LILIANA	14915211	F	06/12/2004	06/12/2008
6	PROSECRETARIO GREMIAL	CARDERENA EVA CRISTINA	6725947	F	06/12/2004	06/12/2008
7	SECRETARIO INTERIOR	RODRIGUEZ ANDRES AVELI	7000820	M	06/12/2004	06/12/2008
8	PROSECRETARIO INTERIOR	CAMMAROTA ROBERTO PEDR	4458541	M	06/12/2004	06/12/2008
9	SECRETARIO AC.SOC.CULTURA	DE PAOLA OMAR CARLOS	5161690	M	06/12/2004	06/12/2008
10	PROSECRETARIO AC.SOC.CULT	ETCHENIQUE FRANCISCO J	11093079	M	06/12/2004	06/12/2008
11	SECRETARIO DE ACTAS	COLOMBIER NESTOR CARLO	5183079	M	06/12/2004	06/12/2008
12	PROSECRETARIO DE ACTAS	BAZAN DANIEL SEGUNDO	12936484	M	06/12/2004	06/12/2008
13	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	RUIZ AIDA DELIA	13511756	F	06/12/2004	06/12/2008
14	PROSECRETARIO ADMINISTRAT	OPAZO JOSE DAVID	4187954	M	06/12/2004	06/12/2008
15	SECRETARIO PSA.PROPAGANDA	ZILINSKAS ADELA	8780408	F	06/12/2004	06/12/2008
16	PROSECRETARIO PSA.PROPAGA	BLANCO NORBERTO	4264659	M	06/12/2004	06/12/2008
17	SECRETARIO HACIENDA FINAN	ANDRENACCI NELSON E.	6543135	M	06/12/2004	06/12/2008

18	PROSECRETARIO HAC.FINANZA	SENA JUAN CARLOS	5133953	M	06/12/2004	06/12/2008
19	SECRETARIO REL.INST.CONVE	GUTELLI ANTONIO SALVAD	8158076	M	06/12/2004	06/12/2008
20	PROSECRETARIO REL.INST.CO	ARMELLINO VICTOR HUGO	16025798	M	06/12/2004	06/12/2008
21	SECRETARIO EDUCACION PRIV	VELICH ALICIA MERCEDES	4272671	F	06/12/2004	06/12/2008
22	PROSECRETARIO EDUC.PRIVAD	BIANCO MONICA BEATRIZ	10892552	F	06/12/2004	06/12/2008
23	SECRETARIO CAP.SIN.LA.R.I	DIAZ HECTOR	5181906	M	06/12/2004	06/12/2008
24	PROSECRETARIO CAP.S.L.R.I	SORIA CORINA	10004861	F	06/12/2004	06/12/2008

Mandato desde: 04/12/2000 hasta: 04/12/2004

Orden	Cargo	Apellido y Nombre	Documento	sexo	Inicio de mandato	Vencimiento de mandato
24	PROSEC.CAP.SIND.LAB.R.INT	DIAZ HECTOR	5181906	M	04/12/2000	04/12/2004
23	SECR.CAP.SIND.LAB.REL.INT	ANDRENACCI NELSON EDGA	6543135	M	04/12/2000	04/12/2004
22	PROSEC.EDUCACION PRIVADA	BIANCO MONICA BEATRIZ	10892552	F	04/12/2000	04/12/2004
21	SECR.EDUCACION PRIVADA	VELICH ALICIA MERCEDES	4272671	F	04/12/2000	04/12/2004
20	PROSEC.RELAC.INST.CONVENC	AMERI CLOTILDE CATALIN	4708118	F	04/12/2000	04/12/2004
19	SECR.RELAC.INST.CONVENCIO	CONTRERAS JUAN PEDRO	4489577	M	04/12/2000	04/12/2004
18	PROSEC.HACIENDA FINANZAS	FEDIUK JUAN CARLOS	4429747	M	04/12/2000	04/12/2004
17	SECR.HACIENDA FINANZAS	RAMIREZ JUAN BASILIO	7455709	M	04/12/2000	04/12/2004
16	PROSEC.PRENSA PROPAGANDA	RUIZ AIDA DELIA	13511756	F	04/12/2000	04/12/2004
14	PROSEC.ADMINISTRACION	OPAZO JOSE DAVID	4187954	M	04/12/2000	04/12/2004
15	SECR.PRENSA PROPAGANDA	GUTELLI ANTONIO SALVAD	8158076	M	04/12/2000	04/12/2004
12	PROSEC.DE ACTAS	ZILINSKAS ADELA	8780408	F	04/12/2000	04/12/2004
13	SECR.ADMINISTRACION	FERNANDEZ MIGUEL	7938745	M	04/12/2000	04/12/2004
10	PROSEC.AC.SOC.CULTURA	SORIA CORINA	10004861	F	04/12/2000	04/12/2004
11	SECR.DE ACTAS	RODRIGUEZ ANDRES AVELI	7000820	M	04/12/2000	04/12/2004
8	PROSEC.INTERIOR	CAMMAROTA ROBERTO PEDR	4458541	M	04/12/2000	04/12/2004
9	SECR.ACCION SOC.CULTURA	DE PAOLA OMAR CARLOS	5165690	M	04/12/2000	04/12/2004
6	PROSEC.GREMIAL	COLOMBIER NESTOR C.	5183079	M	04/12/2000	04/12/2004
7	SECR.INTERIOR	POLINI SILVIA MONICA	6495466	F	04/12/2000	04/12/2004
4	PROSEC.ORGANIZACIÓN	MONTOYA JOSE GUSTAVO	12612127	M	04/12/2000	04/12/2004
5	SECR.GREMIAL	CROGNALE LILIANA	14915211	F	04/12/2000	04/12/2004

2	SECR.ADJUNTO	MENDEZ JUAN CARLOS	4372851	M	04/12/2000	04/12/2004
3	SECR.ORGANIZACIÓN	LABURJ SUSANA LIDIA	10477812	F	04/12/2000	04/12/2004
1	SECR.GENERAL	BALCEDO ANTONIO FELIPE	5160200	M	04/12/2000	04/12/2004

Mandato desde: 04/12/1992 hasta: 04/12/1996

Orden	Cargo	Apellido y Nombre	Documento	sexo	Inicio de mandato	Vencimiento de mandato
1	SECR.GENERAL	BALCEDO ANTONIO F.	5160200	M	04/12/1992	04/12/1996
2	SECR.ADJUNTO	MENDEZ JUAN CARLOS	4372854	M	04/12/1992	04/12/1996
3	SECR.ORGANIZAC	ANDRENACCI NELSON	6543135	M	04/12/1992	04/12/1996
6	PROSEC.GREMIAL	POLINI SILVIA	6495466	M	04/12/1992	04/12/1996
5	SECR.GREMIAL	CHAVEZ MARILEN	4247354	M	04/12/1992	04/12/1996
4	PROSEC.ORGANIZ	FEDIUK JUAN CARLOS	4429747	M	04/12/1992	04/12/1996
7	SECR.INTERIOR	CARDONA ALICIA	5880670	M	04/12/1992	04/12/1996
9	SECR.AC.SOCIAL	DE PAOLA OMAR	5165690	M	04/12/1992	04/12/1996
8	PROSEC.INTERIO	CAMMAROTA ROBERTO	4458541	M	04/12/1992	04/12/1996
10	PROSEC.A.SOCIA	DEL VALLE GATICA N.	2226288	M	04/12/1992	04/12/1996
11	SECR.ACT.Y ADM	RODRIGUEZ ANDRES	7000082	M	04/12/1992	04/12/1996
14	SECR.HAC.Y FIN	RAMIREZ JUAN B.	7455709	M	04/12/1992	04/12/1996
13	PROSEC.P.Y PRO	GUTELLI ANTONIO	8158076	M	04/12/1992	04/12/1996
12	SECR.PSA.Y PRO	LABURU SUSANA	10467812	M	04/12/1992	04/12/1996
15	PROSEC.H.Y FIN	MARTIN HECTOR J.	153992	M	04/12/1992	04/12/1996



Elecciones

Fecha de Última Actualización: NULO (Información Ad Referendum)

Fecha acto	Impug.	Expediente	Mandato desde	Hasta	Sec. General	Listas
08/09/2004	N	1 2015 1092493 2004	06/12/2004	06/12/2008	BALCEDO ANTONIO FELIPE	
30/11/1992		1 2015 927323 1992	04/12/1992	04/12/1996	BALCEDO ANTONIO F.	



Cuota Sindical

Fecha de Última Actualización: NULO (Información Ad Referendum)

Nro. resol.	Año resol.	Fecha resol.	Concepto	\$/%	Valor	Expediente
0	0				0	1-2015-00000956425-1993
22	1978	01/09/1978		%	3	9-0001-00000657470-1978
4	1991	04/03/1991	REMUNERACION BRUTA	%	5	9-0002-00000888394-1991

▲
Observaciones

Fecha de Última Actualización: NULO (Información Ad Referendum)

Texto de las observaciones:

ELECCIONES 23-11-84 ELECCIONES: 30/11/88.[T.I.NRO.186.570/89].- EN T.I.NRO.202.467/90, LA ENTIDAD COMUNICO LA RENUNCIA DEL SECR.GENERAL, SR JUAN PEDRO CONTRERAS.- ELECCIONES: 30/11/92.[EXPTE.NRO.927.323/92].- SEGUN RESOLUCION M.T.Y S.S.NRO.502/93, QUE EN SU ARTICULO 1RO.DICE: MANTENE EL AGRUPAMIENTO QUE LE FUERA CONFERIDO AL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS LA EDUCACION Y LA MINORIDAD CON CARACTER DE PERSONERIA GREMIAL, PARA REPRES TAR A TODO EL PERS.....Y AMPLIAR EL MISMO CON CARACTER DE INSCRIPCION MIAL AL PERS..... [CUYO TEXTO SE TRANSCRIBE EN LOS CAMPOS DE ZONA Y AGRUPE SEGUN RESOLUCION M.T.Y S.S.NRO.909/93,QUE EN SU ARTICULO 1RO.DICE: ACLARAR EL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA MINORIDAD Y EDUCACION MANTENDRA E GRUPAMIENTO QUE LE FUERA CONFERIDO CON CARACTER DE PERSONERIA GREMIAL, PARA PRESENTAR A TODO EL PERS.....[CUYO TEXTO SE TRANSCRIBE EN EL CAMPO DE AGRU (T.I.NRO.229.659/91).- SEGUN T.I.NRO.370.054/95, LA COMISION DIRECTIVA DEL ME, COMUNICO EL NOMBRE DE LA NUEVA DELEGADA GREMIAL NORMALIZADORA DE MISION SRA.MARIA ESTER AYALA - DNI NRO.10.725.591.- EN T.I.NRO.466.802/97, SEGUN RESOLUCION NRO.5/97 EL SECRETARIADO NACIONAL D S.O.E.M.E.RESUELVE: ART.1RO.: DISPONER LA REORGANIZACION DE LA SECCIONAL FO SA DEL S.O.E.M.E. Y EN SU ART.2DO.: DESIGNAR COMO DELEGADA REORGANIZADORA LA SECCIONAL FORMOSA A LA COMPAÑERA HERMINIA LEON DE MARECO LC NRO.6176956. CONFORMIDAD, Y CON LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL ESTATUTO SOCIAL. Y SEGU RESOLUCION SEC.NAC.7/97, QUE DICE: ART.1RO.: DEJAR SIN EFECTO LA DESIGNACIO DEL SR.ANTONIO BERZA, PARA CUMPLIR CUALQUIER FUNCION EN ESTE SINDICATO, YA EN LA PROPIA PROVINCIA DE FORMOSA COMO ANTE ESTE SECRETARIADO NACIONAL. Y E SU ART.2DO.: QUE LA DESVINCULACION DE BERZA SE OPERARA A PARTIR DEL 1RO.DE DICIEMBRE DE 1997.- SEGUN RESOLUCION M.T.Y S.S.NRO.797/97 SE APRUEBA LA MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO RESPECTO DE LOS NUEVOS ARTICULOS 1RO., 19 - 20 Y 24 .-

CERRAR · VOLVER · IMPRIMIR





Anexo Documental

III

Resoluciones del Secretariado Nacional
del SOEME

SOEME

Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minoridad
Afiliado a la C.G.T.

Personería Gremial N° 314
Salta 534 - Cap. - Tel. 38-7688

Secretariado Nacional

RESOLUCION N° 11/92 - SECRETARIADO NACIONAL

BUENOS AIRES, 24 de agosto de 1992.-

VISTO:

Que el próximo 30 de Noviembre se cumple el mandato de las -
actuales Autoridades del Gremio, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 15 --
del Decreto N° 467/88, reglamentario del Art. 17º de
la Ley N° 23.551 de Asociaciones Sindicales de Traba-
jadores, corresponde fijar la fecha de elecciones de
Autoridades.-

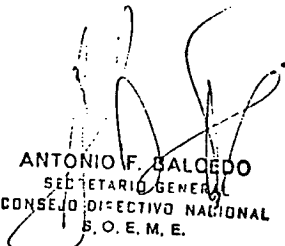
Por todo ello y en ejercicio de las atribuciones con-
feridas por el Art. 23 - inciso e) y correlativamente
por el Art. 19 - inciso h) del Estatuto Social.-

EL SECRETARIADO NACIONAL DEL S.O.E.M.E.

RESUELVE:

- 1º) Fíjase el día 30 de Noviembre del año en curso, -
como fecha de realización de las elecciones gene-
rales de Autoridades del S.O.E.M.E.
- 2º) Comuníquese; Infórmese al Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social de la Nación; Dése cuenta oportu-
namente al Consejo Directivo Nacional; Publíquese
y, cumplido; Archívese.-




ANTONIO F. GALCEDO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S. O. E. M. E.



Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minoridad
Afiliado a la C.G.T.

Personería Gremial Nº 314
Sella 534 - Cap. - Tel. 30-7686

Secretariado Nacional

RESOLUCION Nº 14/93.-

BUENOS AIRES, 29 de septiembre de 1993

VISTO:

Las profundas transformaciones que afectan la organización del sistema educativo como consecuencia de la transferencia de la mayor parte de los Establecimientos Educativos Nacionales a las jurisdicciones Provinciales y Municipales; y

CONSIDERANDO:

El impacto que esas modificaciones, de ámbito y jurisdicciones que involucran al personal que se desempeña en los establecimientos transferidos, provocan en las estructuras organizativas y económicas de Nuestra Asociación, y en los mecanismos de gestión inherentes a su carácter de Sindicato Nacional Centralizado con personería gremial única e indivisible;

La necesidad de proveer a una rápida adecuación funcional de la estructuras sindicales a esos desplazamientos jurisdiccionales, que garanticen tanto su plena reinserción en las nuevas formas que adopta la comunidad educativa, como la continuidad y superación de las diversas gamas de prestaciones y servicios que el Gremio presta a sus afiliados, cualquiera sea su empleador directo o el ámbito territorial en que se desempeña, así como de su acción gremial en beneficio de los trabajadores de la actividad;

La conveniencia de dotar al gremio de instancias provisorias de coordinación de iniciativas y unidad de acción, que articulen los niveles centrales y locales de nuestra Asociación frente a la situación antes descripta, y hasta tanto subsista la misma con las consecuencias previamente señaladas, siempre dentro del marco de la normativa vigente y de las prescripciones de nuestra carta orgánica;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que confieren a este Cuerpo, el Art. 19, incisos i y l del Estatuto Social;

EL SECRETARIADO NACIONAL DEL S.O.E.M.E.

RESUELVE:

- 1.- Constituir en el ámbito del Secretariado Nacional la COMISION COORDINADORA INTERJURISDICCIONAL, con el objetivo esencial de articular y coordinar adecuadamente

///

te los niveles centrales y locales de la asociación en el marco de la transferencia del personal afiliado que se desempeña en los establecimientos educativos nacionales a los ámbitos provinciales y municipales.-

2.- La Comisión a la que hace referencia el apartado anterior estará integrada por: Sr. Juan Pedro CONTRERAS, Sra. Susana LABURU, Sra. Silvia POLINI, Srta. Concepción SAFFIOTTI y Sr. Andrés RODRIGUEZ.-

3.- En el marco de los objetivos señalados la Comisión creada por esta Resolución tendrá atribuciones para requerir, con la pertenencia del caso a todas las regionales, seccionales, delegaciones y filiales de nuestra asociación, toda la información que considerara necesaria, sobre su actividad gremial, organizativa, de servicios sociales o médicos asistenciales, de difusión y registros que se estén llevando a cabo en cada jurisdicción o las que se previere realizar en un futuro inmediato.-

4.- La Comisión Interjurisdiccional podrá evaluar, planificar, o supervisar todas las actividades que se cumplan en las distintas áreas de la organización conjuntamente con las autoridades respectivas de cada una de ellas;

5.- La Comisión podrá proceder, a los mismos fines antes señalados, al seguimiento de toda acción emprendida o/a emprenderse conjuntamente con el o los responsables que correspondan de acuerdo a la naturaleza de la misma.-

6.- Las distintas áreas de apoyo del Secretariado Nacional deberán suministrar la información que la Comisión requiera para el mejor cumplimiento de las funciones y objetivos que le fueran asignadas por esta Resolución

7.- La Comisión presentará informes periódicos al Secretariado Nacional sobre los distintos aspectos comprendidos en su ámbito de actuación en el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los apartados anteriores.-

8.- Comunicar esta Resolución al Consejo Directivo Nacional en la primera reunión que este realice.-

9.- Comuníquese; Infórmese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación; Publíquese y Cumplido; Archívese.-

JUAN C. MENDIETA
Secretario Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.O.E.M.R.



ANTONIO F. BALCEDO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.R.

SOCME

Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minoridad
Afiliado a la C.G.T.
Personería Gremial N° 314
Sella 534 - Cop. - Tel. 36-7000
Secretariado Nacional

RESOLUCION N° 15/93.-

BUENOS AIRES, 30 de septiembre de 1993.-

VISTO:

La Resolución N° 14/93, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se constituye en el ámbito del Secretariado Nacional una COMISIÓN COORDINADORA INTERJURISDICCIONAL, con el objetivo esencial de articular y coordinar adecuadamente los niveles centrales y locales de la asociación en el marco de la transferencia del personal afiliado que se desempeña en los establecimientos educativos nacionales a los ámbitos provinciales y municipales.-

Que esta instancia provisoria de coordinación de iniciativas y unidad de acción para articular los niveles centrales y locales de nuestra asociación se crea para hacer frente a las profundas transformaciones que afectan la organización del sistema educativo como consecuencia de la transferencia de los establecimientos educacionales nacionales a las jurisdicciones provinciales y municipales.-

El impacto de esas modificaciones de ámbito y jurisdicciones que involucran al personal que se desempeña en los establecimientos transferidos, provocan en las estructuras organizativas y económicas de Nuestra Asociación, y en los mecanismos de gestión inherentes a su carácter de Sindicato Nacional Centralizado con personería gremial única e indivisible;

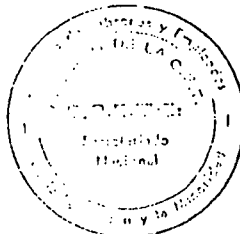
La conveniencia, mientras subsista esta situación orgánico-institucional de la Asociación, de suspender las elecciones de delegados de personal, hasta tanto concluya la reorganización en curso, y se posibilite al conjunto del personal en los distintos ámbitos jurisdiccionales y cualquiera sea su empleador directo la libre elección de sus delegados con la plenitud de atribuciones y funciones que le confieren los Arts. 40 a 46 de la Ley de Asociaciones Sindicales y 179 de nuestro Estatuto Social;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que confieren a este Cuerpo el Art. 199 inc. 1) del Estatuto Social;

EL SECRETARIADO NACIONAL DEL S.O.E.M.E.

RESUELVE:

- 1.- Suspender a partir de la fecha las elecciones de delegados de personal en los lugares de trabajo comprendidos en el ámbito de la representatividad gremial de nuestra Asociación, hasta tanto culmine el proceso de reorganización institucional, iniciado con la Resolución 14/93 de este Secretariado Nacional.-
- 2.- Prorrógase por esta única vez el mandato de los delegados



[Handwritten Signature]
SECRETARIO NACIONAL
SECRETARIADO NACIONAL
S.O.E.M.E.

SOCIMAG

(2)

Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minería
Afilado a la C.O.T.

Personería Gremial N° 314
Salla 534 - Cap. - Tel. 30-7000

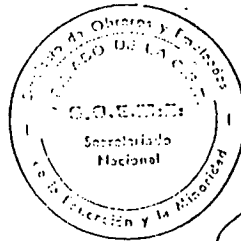
Secretaría Nacional

///

RESOLUCION N° 15/93.-

BUENOS AIRES, 30 de septiembre de 1993.-

- dos de personal que debían renovarse durante la vigencia de la Comisión Coordinadora Interjurisdiccional, creada por la Resolución N° 14/93 del Secretariado Nacional y hasta tanto la misma haya cumplido con el cometido allí asignado.-
- 3.- El Secretariado Nacional adoptará las medidas pertinentes para proceder a la elección de delegados de personal en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Sindicales y nuestro Estatuto Social, en el más breve plazo a partir de que considere superados las circunstancias descriptas en los apartados anteriores y que determinan su temporal suspensión;
 - 4.- Comunicar esta Resolución al Consejo Directivo Nacional - primera reunión que éste realice.-
 - 5.- Comuníquese; Infórmese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación; Publíquese y Cumplido; Archívese.-



[Handwritten Signature]
ANTONIO E. FERRERO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.



Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minoridad
Afilado a la C.G.T.

Paseo de la Graciosa N° 314
Salta 534 - Cap. - Tel. 30-7000

Secretariado Nacional

RESOLUCION Nº 25 - SECRETARIADO NAC.

BUENOS AIRES, 21 de abril de 1994.-

VISTO:

La situación imperante en el seno de la Comisión Directiva de la Seccional Capital Federal, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación debe ser analizada y evaluada en el marco de la reestructuración institucional emprendida por nuestra asociación a partir de la Resolución Nº 14/93, con el objeto de adecuarla a los cambios que se registran en la organización de sistema educativo.-

Que en el caso de Capital Federal la reestructuración emprendida no cumplió de proveer a una rápida adecuación funcional de la estructura sindical a la nueva organización del sistema educativo.-

Que a ello debe agregarse como una de las causas concurrentes a la situación descripta en el apartado anterior, las divisiones y licencias que afectan los cuerpos orgánicos de la Seccional Capital Federal, cuyo origen se remonta a la conformación de una lista electoral que unificó diversas posiciones, cuyas divergencias volvieron a aflorar a la hora de asumir la conducción de la Seccional.-

Que esta situación afecta gravemente el normal desarrollo de la vida asociacional así como la adecuada atención y prestaciones de servicios a los afiliados de Capital Federal.-

Que han sido infructuosos los esfuerzos y exhortaciones realizadas desde el Secretariado Nacional y el Consejo Directivo Nacional para que los miembros de la Comisión Directiva de la Seccional Capital Federal resolvieran la situación planteada en el ámbito de sus propios cuerpos orgánicos y de las instancias previstas a tal efecto en nuestro Estatuto Social.-

Por ello, y en ejercicio de las facultades que confieren a este cuerpo al Artículo 36º de la Ley 23.551, y el Artículo 19º inc. k, de nuestro Estatuto Social.-

///



Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minería
Afiliado a la C.G.T.
Personería Gremial N° 314
Salla 534 - Cap. - Tel. 30-7000
Secretariado Nacional

///

2.-

EL SECRETARIADO NACIONAL DEL S.O.E.N.E.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Intervenir la Seccional Capital Federal, en virtud -
- - - - - de haberse constatado fehacientemente la existencia
de graves irregularidades en el funcionamiento de sus cuerpos orgá-
nicos que han demostrado ser irresolubles en el ámbito del propio
Distrito, configurándose así las causales previstas en el Artículo
19º inc. k del Estatuto Social; en particular: el virtual desacato
a las resoluciones de los cuerpos orgánicos superiores.-

ARTICULO 2º.- Designar como DELEGADO REORGANIZADOR de la Seccional
- - - - - Capital Federal al Compañero JUAN PEDRO CONTRERAS, -
L.E. N° 04.489.577, quien tendrá como misión principal el pronto -
y pleno restablecimiento de la unidad programática y de acción en
esa Seccional, así como su armonía y acatamiento a los cuerpos or-
gánicos superiores.-

ARTICULO 3º.- En el mas breve plazo posible, y apenas considere su
- - - - - peradas las causas que motivan la presente medida, -
el Secretariado Nacional deberá convocar a elecciones a fin de nor-
malizar con la perentoriedad que las circunstancias permitan, la -
situación orgánico-institucional de la Seccional Capital Federal.-

ARTICULO 4º.- El DELEGADO REORGANIZADOR designado ejercerá el car-
- - - - - go con todas las atribuciones y obligaciones inheren-
tes al de Secretario General Seccional, de conformidad con lo esta-
blecido por el Artículo 18º inc. e) del Estatuto Social.-

ARTICULO 5º.- La intervención dispuesta por esta Resolución no a-
- - - - - fectará la realización de elecciones de Delegados --
convocadas o a convocarse en el período en el que se prolongue la
misma, las que se realizarán en la oportunidad prevista en las res-
pectivas convocatorias.-

ARTICULO 6º.- Comunicar esta decisión al Consejo Directivo Nacio-
- - - - - nal en la primera reunión que éste celebre.-

///

SOCIMO

Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minería
Afilado a la C.G.T.

Personería Gremial Nº 314


Salla 534 - Cap. - Tel. 30-7000

Secretaría Nacional


///


3.-

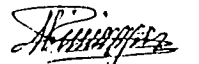
ARTICULO 7º.- Comuníquese; Publíquese; Infórmese al Ministerio de
- - - - - Trabajo y Seguridad Social de la Nación; y Cumplido
ARCHIVASE.-

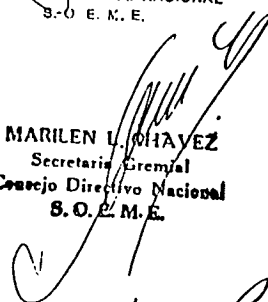

NELSON C. MENDEZ
Secretario Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.O.E.M.E.




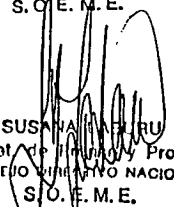

ANTONIO F. BARCEDO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.

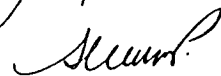

OMAR DE PAOLA
Secret. de Ace. Soc. y Cult.
Consejo Directivo Nacional
S.O.E.M.E.


ANDRES RODRIGUEZ
Secretario de Actas y Adm.
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.



MARILEN L. CHAVEZ
Secretaria Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.O.E.M.E.


NELVA DEL VALLE GATICA
Pro-Secr. de Ace. Soc. y Cult.
Consejo Directivo Nacional
S.O.E.M.E.


SUSANA MARIJU
Secret. de Int. y Propag.
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.


SILVIA POLINI
Pro-Secretario del Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.O.E.M.E.


CONCEPCION SAFFIOTI
Revisor de Cuentas


ROBERTO P. CAMMAROTA
Pro-Secretario del Interior
Consejo Directivo Nacional
S.O.E.M.E.



SOEMA

Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minoridad

AFILIADO A LA C.G.T.
PERSONERIA GREMIAL N° 314
BALTA 834 - CAP. T.E. 381-7688

004436

NOTA N°10/93
S.O.G. C.F.



Buenos Aires, Octubre 6 de 1993.-

Al Sr. Presidente de la
Obra Social para la Actividad Docente
Dr. HECTOR RODOLFO AGUIRRE
S. _____ / _____ D.

De nuestra mayor consideració:

Por la presente, nos dirigimos a Ud., a fin de informarle que por Resolución N°15/93, del Secretariado nacional del SOEME, quedan suspendidas las elecciones de Delegados de Personal de la O.S.P.L.A.D., que fueran convocadas, por ésta Seccional, y comunicadas a ésta Presidencia por Registro General N°3781, del 20 de Septiembre de 1993.

Asimismo, comunicamos que, se prorroga el mandato de los Delegados actuales, abajo nombrados, de acuerdo a los términos del artículo 2°, de la citada Resolución.

Apellido y Nombres ;

ENRICO, Juan D.
PEVERELLI, Luis
CABELLO, Nelly
LUQUE, Carlos
RODRIGUEZ, Rosausa
MANSILLA Ruben
PASTOR, Juan Carlos
MONTENEGRO Hector
PEREYRA, Jose Maria
SURANO, Elena
HARRIET, Luis
SANCHEZ, Emilio
ETCHEPARE, Lilia
VERA, Manuel M.
HERRERA, Carlos
MONTIEL, Daniel
RIZZO, Diego
ZELAYA, Nancy
JUAREZ, Amanda
SOLARI, Pablo

Dependencia:

Gerencia Medica/Cjo. Capital
" " " "
" " " "
Policlinico del Docente
" " "
" " "
" " "
" " "
Consejo Zonal MORON
Departamento BIOQUIMICA
Edificio PERU
Consejo Zonal LOMAS de Z.
Sede Central
" "
" "
" "
Jardin N°1-
" N°4-
Consejo Zonal la MATANZA

///...



soeme
 Sindicato de Obreros y Empleados
 de la Educación y la Minoridad
 AFILIADO A LA C.G.T.
 PERSONERIA GREMIAL N° 314
 BALTA 534 - CAP. T.E. 381-7688

...///

Apellido y Nombres:

CABRAL, Ana
 CHIQUE, Horacio

Dependencia:

Consejo Zonal S.ISIDRO
 Consejo Zonal LUJAN

Sin más, y dando a la presente carácter de oficial comunicación, lo saludamos muy atentamente.-

PABLO O. CANTERO
 SECRETARIO DE ORGANIZACION Y GREMIAL
 COMISION DIRECTIVA SECCIONAL
 CAPITAL FEDERAL
 S.O.E.M.E.



LUCIANO R. CHISARI
 SECRETARIO GENERAL
 COMISION DIRECTIVA SECCIONAL
 CAPITAL FEDERAL
 S.O.E.M.E.

UNION SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE	
Casa Genl. Entrenam. - Balboa y Apolisa	
ENTRO	SALIO



SOEME

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN Y LA MINORIDAD
Afiliado a CGT - Personaería Gremial N° 314
Secretariado Nacional
Salta 534 - Cap. Fed. - Tels.: (01) 382-9980 / 5497

As. 3
J.B.
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.

BUENOS AIRES, 10 de septiembre de 1998.-

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

RESOLUCION N° 01/98.-

VISTO:

Que corresponde dictar la convocatoria a elecciones para la renovación general de autoridades del S.O.E.M.E.; y

CONSIDERANDO:

Que en la oportunidad corresponde fijar los alcances que ha de tener dicha convocatoria, por cuanto la fecha de las elecciones consiguientes, ya fué fijada por la Resolución del Secretariado Nacional, para el día 17 de diciembre del año en curso en cumplimiento a lo estipulado por las normas estatutarias y la legislación vigente;

Por ello y en ejercicio de atribuciones estatutarias;

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL S.O.E.M.E.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convócase a elecciones para la renovación Nacional de autoridades del SOEME, para elegir los integrantes del Secretariado Nacional, la Comisión Revisora de Cuentas, los representantes del S.O.E.M.E. al Congreso Nacional de Delegados de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina y Delegados Congressales del S.O.E.M.E..-

ARTICULO 2°: Dése cuenta a la Junta Electoral Nacional del S.O.E.M.E. para que tome a su cargo la tarea de control electoral que le compete;

ARTICULO 3°: Comuníquese; Publíquese; Notifíquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación; y cumplido; Archívese.-

1.4. Calle: C.P.: ...
1.5. Nú.
1.6. Calle: P.:
2. Elección
3. Elección
4. Elección
Elegor
N.º

ANTONIO GUNELLI
Secretario de Prensa y Propaganda
Consejo Directivo Nacional
S.O.E.M.E.

FERNANDEZ MIGUEL
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.O.E.M.E.

ANTONIO F. BALCEDO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.

JUAN PEDRO CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL
INSTITUCION DE OBREROS
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.

NELSON VALEZ
SECRETARIA INTERIOR
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.

JUAN CARLOS FEDIUK
Pro Secretario de Hacienda y Finanzas
Consejo Directivo Nacional
S.O.E.M.E.

JUAN CARLOS MENDEZ
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.

ADRIAN...
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.

Stamp: Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad, Afiliado a la CGT, S.O.E.M.E., Secretariado Nacional, Consejo Directivo Nacional.



SOEME

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS
DE LA EDUCACIÓN Y LA MINORIDAD

Afiliado a CGT - Personal Gremial N° 314

Secretariado Nacional

Salla 534 - Cap. Fed. - Tels.: (01) 382-9980 / 5497

12

4

ANTONIO F. FALCETO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S. O. E. M. B.

BUENOS AIRES, 16 de octubre de 1998.-

RESOLUCION N° 02/98 - CONS. DIRECTIVO

VISTO:

La vigencia del mandato de las actuales autoridades gremiales y;

CONSIDERANDO:

Que desde el inicio del mandato señalado en el Visto, se han profundizado los impactos del proceso de transferencia de la mayor parte de los establecimientos educativos nacionales a las jurisdicciones provinciales y municipales sobre las estructuras económicas y organizativas de nuestra organización.-

Que a ello se suman los nuevos desafíos que la reciente Ley de Transferencia Educativa impone a nuestras estructuras, conceptos y estilos de acción sindical.-

Que la participación del Gremio en tres Convenciones Colectivas de Trabajo que se desarrollan simultáneamente en el ámbito de los establecimientos de educación privada primarios, medios y terciarios (en vías de homologación de su renovación), de las Universidades Privadas (en trámite de homologación del primer convenio), y de O.S.P.L.A.D. (en discusión), instancias todas generadas con posterioridad al inicio del mandato señalado en el visto, ha contribuido también alterar sustancialmente la dinámica y complejidad de las tareas de organización y acción gremial respecto de las que prevalecían entonces.-

Que la necesidad de proveer a la demanda renovada de adecuación funcional de la estructura sindical a esa gama diversa de desafíos generados en el curso del actual mandato han requerido ya de la adopción de resoluciones que complementen y profundicen el proceso de reorganización de las Filiales, Delegaciones Locales y Delegaciones Provinciales dispuesto por Resolución del Secretariado Nacional N° 14/93 y de la reciente reforma estatutaria aprobada por Resolución M.T.S.S. N° 475/98.-

Que todas las cuestiones expuestas en los apartados anteriores ameritan la necesidad de una convocatoria a elección de autoridades que consolide los cambios y adecuaciones ya efectuadas, y permita afrontar en mejores condiciones las nuevas tareas y objetivos de acción gremial que se derivan de las mismas.-

Que dicha convocatoria electoral a los fines descriptos se encuadra en los principios legales y estatutarios vigentes, y no afecta el mandato en curso de las actuales autoridades.-

J. Romani

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 15 del Decreto N° 467/88, Reglamentario del Art. 17° de la Ley N° 23.551 de Asociaciones Sindicales de Trabajadores, corresponde fijar la fecha de elecciones de Autoridades.-

Por todo ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 27 - inc. e) y correlativamente por el Art. 19 - inciso g) del Estatuto Social;

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL S.O.E.M.E.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijase el día 17 de diciembre del año en curso, como fecha de realización de las elecciones para elegir los integrantes del Secretariado Nacional, la Comisión Revisora de Cuentas y los representantes del S.O.E.M.E. al Congreso Nacional de Delegados de la Confederación General del Trabajo de la Republica Argentina;

ARTICULO 2°: Comuníquese; Infórmese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación; Publíquese y; cumplido; ARCHIVASE.-

[Handwritten signatures and stamps of various officials]

JUAN BASTIEN RAMIREZ
Secretario de Trabajo y Finanzas
Consejo Directivo Nacional
S.O.E.M.E.

ANTONIO F. BALBUENA
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.

TERESA ARGENTINO
Pro-Secretaria General
Consejo Directivo Nacional
S.O.E.M.E.

CONCEPCION SAFFIOTTI
Revisor de Cuentas

JUAN BELLO MONTI
SECRETARIO DE RELACIONES
INSTITUCIONALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.

NELSON AMARAL
Pro-Secretario de Organización
Consejo Directivo Nacional
S.O.E.M.E.

ANDRÉS RODRIGUEZ
Secretario de Actas y Adm.
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.

SILVIA POLINI
Secretaria Interior
Consejo Directivo Nacional
S.O.E.M.E.

ANTONIO GUEFFI
Pro-Secretario de Relaciones
Consejo Directivo Nacional
S.O.E.M.E.

JUAN BELLO MONTI
SECRETARIO DE RELACIONES
INSTITUCIONALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.

ANDRÉS RODRIGUEZ
Secretario de Actas y Adm.
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.O.E.M.E.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Dirección de Bibliotecas

Anexo Documental

IV

Denuncias

Empleados de Educación y Minoridad**Denuncian a un gremio por presunta estafa con créditos**

LA PLATA.- Lidia Bucci es empleada del Consejo Escolar de Ensenada y está afiliada al Sindicato de Obreros y Empleados de la Minoridad y la Educación (SOEME). Gestionó un crédito en ese gremio y durante 24 meses le descontaron puntualmente la cuota. Creyó que había terminado de pagarlo y ahora descubrió - según los términos de una denuncia penal que acaba de formular- que el SOEME "se tragó" los pagos y ella figura en el Veraz como deudora, como si nunca le hubieran descontado las cuotas.

De acuerdo al relato que la mujer hizo al formular su denuncia en sede policial, el SOEME le otorgó un préstamo a través de la Compañía Financiera Argentina. La Dirección General de Cultura y Educación le descontaba las cuotas directamente de su sueldo y le transfería ese importe al SOEME, que a su vez debía pagarle a la financiera que había adelantado el dinero del crédito. Según la denuncia, el SOEME no habría pagado nunca a la financiera, se habría quedado con el dinero y la tomadora del préstamo terminó como deudora de la Compañía Financiera Argentina e inhabilitada para cualquier otra operación a través del Veraz.

La presentación se hizo ante la comisaría de Ensenada y fue remitida a la fiscalía de turno. La denunciante afirmó que conoce muchos otros casos de personas que tomaron créditos en SOEME y se encuentran ahora en la misma situación.

Cómo sucedió

La señora Bucci, en su condición de afiliada, gestionó un préstamo personal de 900 pesos en SOEME en diciembre de 1998. Debía pagarlo en 24 cuotas de 52,40 pesos, con lo cual terminaría devolviendo más de 1.200 pesos (un interés del orden del 40 por ciento). Tal como había sido acordado, los descuentos comenzaron a efectuarse en febrero de 1999. Todo eso figura en la denuncia penal contra SOEME.

El préstamo lo había solicitado por necesidades imperiosas. "Tenía deudas que pagar y tras un accidente en el que perdí varios dientes tuve que hacerme una prótesis total", explicó Bucci a este diario. Y detalló que "era una prótesis necesaria, no estética".

"El problema comenzó en marzo de este



Foto Agencia La Plata

Lidia Bucci denuncia que pagó todas las cuotas pero le quieren cobrar 12 más.

año, cuando pensando que había terminado de pagar, me descuentan otra cuota en mi recibo de haberes. Pero además, al iniciar una gestión en otra entidad, descubrí que figuraba en el Veraz y no puedo sacar ningún otro crédito".

Indignada, llamó a SOEME y habló con la encargada del área de préstamos. "De muy mala manera me dijo que no tenía nada que ver porque era la responsabilidad de la Dirección de Cultura y Educación", sostuvo, "y cuando fui a la Dirección me comentaron que en realidad los fondos se retienen en base a la información que pasa el gremio y el dinero se les gira de inmediato".

Doce cuotas más

Bucci denunció además que ella firmó por un préstamo en 24 cuotas, pero SOEME le dice ahora que debe pagar doce cuotas más. Así, por un préstamo de 900 pesos terminará devolviendo cerca de 1.900 pesos en 36 cuotas. "Eso, sin contar que también me cobran 18,12 pesos por la cuota gremial y otros 6,59 pesos por una cuota sécial que casi ninguna farmacia ni hos-

pital te reconocen", afirma. "SOEME no paga (a los prestadores), no da beneficios y a mí me perjudica ahora en todo sentido", denunció.

Tras catorce años como empleada pública, Bucci percibe un sueldo de 370 pesos. Su esposo ahora tiene trabajo, pero no es estable y cuando ella descubrió que estaba en el Veraz había quedado cesante en una empresa constructora.

"El dinero lo necesitaba para pagar los impuestos, para pagar el derecho a examen de mi hija mayor en la Universidad y hasta para comer", reclama. "Ahora se me complicó todo y sigo en el Veraz porque mis recibos de sueldo no tienen validez según la financiera que me inscribió en el registro de deudores".

Bucci sostuvo que después de esta situación "quise renunciar a SOEME pero tampoco me toman la renuncia porque supuestamente no terminé de pagar el préstamo. Préstamo del que no giran el dinero a la financiera. ¿Entonces qué puedo hacer?", se lamenta.

Su situación, que la denunciante asegura que en realidad afecta a numerosos docentes que gestionaron préstamos en SOEME, depende ahora de la Justicia penal.

Buenos Aires, miércoles 9 de mayo de 2001

Diario Popular/9

ma. El proyecto de la construcción del puente cuenta también con el apoyo de la comunidad.

Millonario embargo al SOEME

La denuncia penal contra el Sindicato de Obreros y Empleados de la Minoridad y la Educación (SOEME) por una presunta estafa en el cobro de un crédito personal fue remitida al fiscal penal Leandro Heredia que, según confirmaron ayer fuentes judiciales, empezó a analizarla para disponer eventuales medidas en el marco de la investigación.

Como este diario anticipó ayer, una empleada del Consejo Escolar de Ensenada denunció que en el SOEME -gremio al que se encuentra afiliada- le otorgaron un crédito personal a través de la Compañía Financiera Argentina; le descontaron las cuotas -directamente del sueldo- durante 24 meses pero, según la exposición que hizo en sede policial, el gremio no pagó a la financiera, se quedó con el dinero, y ella ahora figura como morosa en el Veraz, como si nunca hubiera pagado una sola cuota.

La afiliada -Lidia Bucci, de 42 años- denunció, además, que ella había pactado la devolución del crédito en 24 cuotas, que se las descontaron puntualmente, pero ahora le quieren seguir practicando esos descuentos durante 12 meses más.

La denunciante dijo que su caso no sería el único. Según información obtenida por este diario, la Compañía Financiera Argentina llegó a reclamarle judicialmente a SOEME una deuda de casi tres millones de pesos, por la cual la Justicia nacional trabó un embargo preventivo contra ese sindicato por un monto superior a los dos millones y medio.

De la denuncia penal que presentó la afiliada Bucci se des-

Trae cola denuncia por una presunta estafa en el cobro de un crédito personal

prende que el sistema funcionó, por lo menos en su caso personal, de esta manera: el SOEME le otorgó un crédito por su condición de afiliada y se lo cobró a través de un código de descuento de haberes en la Dirección de Escuelas. Pero el dinero para el préstamo lo aportó la Compañía Financiera Argentina, a la que el sindicato -después de cobrar los descuentos- le debía efectuar los pagos. Ese último trámite es el que, a tenor de la denuncia, no se habría completado, por lo cual la afiliada figura como deudora de la Compañía Financiera, a pesar de que le descontaron las cuotas del préstamo con puntualidad. La denunciante afirmó que, de acuerdo a su presunción, la plata se la quedaba el SOEME y no era girada a la entidad que efectivamente había desembolsado el monto del préstamo. La Compañía Financiera remitió el nombre de Bucci al Veraz, donde quedó registrada como morosa, pero no le reclamó el pago a ella sino, supuestamente, al SOEME. Pero lo que esta entidad financiera le ha reclamado al sindicato es mucho más que el monto de este crédito personal, que fue de 900 pesos. Le reclamó, como se dijo, el pago de casi 3 millones.

Buenos Aires, viernes 11 de mayo de 2001

10/Diario Popular

Clamor a Economía por fondos**El PAMI al borde de cortar los servicios**

El titular del PAMI, Federico Polak, aseguró ayer que si el Ministerio de Economía no le remite más fondos que los presupuestados para este año, las prestaciones médicas y sociales que brinda esa institución se verán afectadas a partir del mes próximo.



Federico Polak

De este modo, Polak respondió a la postura que asumió el secretario de Hacienda, Jorge Baldrich, quien afirmó que la obra social actúa con "enorme irresponsabilidad", pues "ni el PAMI ni otro sector pueden imponer el riesgo de una situación de insolvencia fiscal".

El funcionario alertó además que la obra social de los jubilados atraviesa una delicada situación financiera, ya que durante el primer trimestre del año perdió más de 20 millones en concepto de recaudación respecto de

igual período de 1999.

Si bien consideró que el plan de reestructuración del organismo -que se inició en enero pasado- "funciona bien", Polak advirtió que "si continuamos así, a lo largo del año habremos perdido 80 millones".

Por eso, expresó que "tenemos que tomar el resguardo para evitar una espiral de conflictos y que el PAMI siga brindando sus servicios", por lo cual reclamó a Economía "tener la posibilidad de usar una partida que nos corresponde para brindar las prestaciones".

Polak se entrevistó ayer con el presidente Fernando de la Rúa en la Casa de Gobierno, a quien le detalló la situación de la obra social, y tras ese encuentro dialogó con los periodistas acreditados en la sede gubernamental.

En ese marco, admitió que aún no se ha reunido con el ministro de Economía, Domingo Cavallo, para ponerlo al tanto de lo que ocurre en el PAMI.

Además, enfatizó que durante su gestión "tomamos decisiones como nadie se atrevió a hacerlo, como entender que había demasiado personal y darlo de baja, sin conflictos gremiales".

Piden informes sobre créditos del SOEME

LA PLATA.- Un pedido de informes al gobierno bonaerense por "la situación que afecta a numerosos empleados de Educación que han contraído préstamos en los últimos años a través del Sindicato de Obreros y Empleados de Minoridad y Educación (SOEME) y hoy figuran en el Veraz (como si no hubieran pagado los créditos) pese a haberseles descontado las cuotas de sus respectivos sueldos", fue presentado en la Legislatura.

El proyecto de resolución, ingresado en la Cámara de Diputados y elaborado por el legislador platense Henry Stegmayer, pide que el Ejecutivo dé precisiones sobre la dimensión alcanzada por la operatoria de créditos implementada por ese gremio -que generó una denuncia penal por presunta estafa- y que el gobierno explique si ejerce algún control sobre el dinero que se descuenta a los empleados directamente de sus sueldos para pagar los préstamos.

En ese sentido, se señala en los fundamentos del pedido de informes que "la situación reviste extrema gravedad y el gobierno de la Provincia debe arbitrar todas las medidas necesarias a fin de impulsar esta investigación hasta las últimas consecuencias, en el firme propósito de posibilitar clarificar la situación de numerosos bonaerenses inmersos en este proceso que ha atacado su buena fe".

Como se ha informado, una empleada de Educación que trabaja en el Consejo Escolar de Ensenada denunció que en el SOEME, al que está afiliada, le dieron un crédito a través de la Compañía Financiera Argentina; operación que devolvió mediante 24 cuotas que le descontaron directamente de sueldo pero, según su presentación -que ahora investiga la fiscalía penal de Leandro Heredia- el gremio no pagó a la financiera, de modo que ella figura como morosa en el Veraz, como si nunca hubiera pagado las cuotas. También indicó la denunciante que además ahora le quieren cobrar 12 cuotas más. En su presentación la denunciante dijo que su caso no sería único. Y, según información de fuentes judiciales, la Compañía Financiera Argentina le reclamó a SOEME una deuda de casi tres millones de pesos que motivó que la Justicia le trabara al sindicato un embargo preventivo -sobre las cuen-

tas en las que el gobierno deposita a favor del gremio los diversos aportes que hacen los empleados afiliados, por la vía de descuento directo sobre sus sueldos- por más de 2 millones y medio.

Es sobre estos antecedentes que el diputado Stegmayer presentó un pedido para que Educación conteste las siguientes cuestiones:

1) Cuántos empleados de esa dependencia tomaron préstamos en los últimos cinco años a través de SOEME.

2) Si la cuota de esos créditos es descontada en forma automática de los sueldos, si es depositada en la cuenta de SOEME y si tiene imputación específica a los préstamos otorgados.

3) Qué porcentaje y cantidad de créditos concertados por SOEME fueron otorgados a través de Compañía Financiera Argentina.

4) Monto total girado por Educación durante los últimos cinco años, discriminado por mes, a fin de ser imputado al pago de los préstamos tomados por personal de esa repartición.

5) Si Educación tiene implementado algún mecanismo de seguimiento y control para verificar efectivamente si el dinero que se le descuenta a un empleado para hacer frente a un préstamo concedido a través de una institución gremial es depositado en la entidad financiera que otorgó el dinero.

6) Cuántos reclamos o denuncias han recibido en los últimos años de empleados de Educación a los que se les haya descontado un monto fijo de su sueldo para hacer frente a créditos otorgados por SOEME, sin que el mismo se haya depositado en la entidad financiera otorgante.

7) En cuántos de esos reclamos los empleados dijeron figurar en el Veraz como deudores, como si nunca les hubieran descontado las cuotas de los créditos.

En los fundamentos de esta resolución, el diputado Stegmayer sostiene que "la Cámara de Diputados debe levantar la voz ante esta situación y es en virtud de esa prerrogativa que solicitamos a la mayor brevedad posible se proceda a contestar esta requisitoria".

Zulema Yoma, citada a declarar por las armas

El juez Jorge Urso recibió ayer un pedido de Zulema Yoma a declarar a la ex primera dama Zulema Yoma y al ex funcionario menemista Alberto Kohan, por la causa en que se investiga la venta de armas, debido a su estrechísima relación con el ex presidente Carlos Menem.

El pedido fue realizado por escrito por el abogado Ricardo Monner Sañs, quien denunció originalmente de la causa "armas", quien basó su presentación en un pasaje del libro "El peso de la verdad" de autoría del ministro Domingo Cavallo, que relaciona a Kohan con el tráfico de armamento.

El abogado también valoró como "importante" la citación como testigo dispuesta por el juez Urso del ex titular de la SIDE Juan Bautista Yofre para el 17 de mayo próximo, "porque recordó se desempeñó como embajador argentino en Panamá".

Urso dispuso ayer también la fecha de la

También deberán pasar frente al juez Kohan Jofre y Anzorregui

de Mayo que Menem "cobró coimas por el negocio de las armas", mientras que Zulema Yoma también hizo público su interés de declarar en la causa que, según aseguró, le habría "costado la vida" a su hijo Carlos Menem Junior.

En tanto, para el 18 de mayo fue prevista la ampliación de indagatoria de Emir Yoma, quien se negó a cumplir este trámite el 19 de abril último, tras lo cual el juez Urso le dictó el procesamiento con prisión preventiva, como presunto "organizador" de una asociación ilícita.

mir, la responsabilidad de la triangulación, sin que se arriesgara el prestigio argentino", asegura Cavallo en el párrafo citado por Monner Sañs.

Cavallo relata en otro de los párrafos de su libro que luego de hablar con Oscar Camión visitó a Menem, que se encontraba en su despacho con Kohan, y allí le manifestó que si era cierto que se estaba triangulando armamento hacia Ecuador "se debía llevar adelante una investigación muy seria".

"El presidente me dijo que él entendía que si existía la triangulación era responsabilidad de las empresas privadas que hablan intervenido y no del gobierno argentino", Kohan agregó con picardía: "Si a esas armas no las vendamos nosotros, las hubiera vendido otro", escribió Cavallo.

Por eso, Monner Sañs pidió que se citara

Continúa el caso conformada

El caso de la polémica en la investigación de la venta de armas a Ecuador, que se conforma al definir el juez Urso que los tres candidatos mencionados declararán e integrarse a la comisión de los jueces Raúl Baglioni (Menem), pretendido por Camión por sus conocimientos de materia financiera; Mario Negri (Córdoba) y Beatriz Nofre (Buenos Aires).

Estos nombres surgieron luego de que los tres primeros candidatos mencionados declararan e integrarse a la comisión de los jueces Raúl Baglioni (Menem), pretendido por Camión por sus conocimientos de materia financiera; Mario Negri (Córdoba) y Beatriz Nofre (Buenos Aires).

Piden la intervención del SOEME por irregularidades

Un grupo de afiliados al Sindicato de Obreros y Empleados de la Minoridad y la Educación (SOEME) pidió ante el Ministerio de Trabajo de la Nación que se disponga la intervención de esa organización gremial y se ordene una auditoría, por lo que denuncian como una serie de presuntas irregularidades internas.

En una presentación efectuada ante la Dirección de Asociaciones Sindicales de la cartera laboral, los afiliados denuncian que desde 1996 (en el SOEME) se han realizado congresos carentes de legitimación y legalidad y que en ese marco se han concretado supuestas modificaciones estatutarias que han derivado en flagrantes violaciones a las normas vigentes.

Afiliados quieren una auditoría del gremio de Educación bonaerense

Después de una larga enumeración de presuntas irregularidades en el manejo institucional y financiero del sindicato, los afiliados reclaman ante el Ministerio de Trabajo que se ordene la inmediata intervención del SOEME y una auditoría externa a fin de deslindar las hipotéticas responsabilidades penales por el manejo indebido de fondos y se proceda, en su caso, a efectuar las correspondientes

denuncias penales". En la presentación denuncian que el SOEME se encuentra en un "calamitoso estado contable" y señalan que el gremio paga mal sus salarios; corta servicios asistenciales a sus afiliados; numerosas delegaciones del Gran Buenos Aires sufren cortes de servicios por falta de pago, desalojos por incumplimiento de contratos de locación, colas de afiliados intentando cobrar reintegros que nunca llegan, embargos por deudas varias veces millonarias y otro sinnúmero de injustas dificultades que, en definitiva, son sufridas por los que con su aporte solidario contribuyen al mantenimiento del sindicato.

La presentación la firman afiliados de los distritos de San Miguel, Lanús y Lomas de Zamora. Aseguran que "hacia adentro del gremio se ha establecido un régimen de persecución y terror para con aquellos que osarán cuestionar el modo aplicado" y sostienen que como si todo lo mencionado no fuera suficiente, el sindicato lleva largos años sin convocar a elecciones de delegados del personal instituto básico, fundamental, en la defensa de los derechos de los trabajadores y presupuesto esencial en la construcción sería de un gremio al servicio de los intereses de los trabajadores.

También denuncian que mientras se registran todas estas irregularidades, "un grupuculo de dirigentes" carentes de representatividad, se pasean haciendo ostentación de los bienes adquiridos durante su gestión al frente del gremio.

En la presentación denuncian que el SOEME se encuentra en un "calamitoso estado contable" y señalan que el gremio paga mal sus salarios; corta servicios asistenciales a sus afiliados; numerosas delegaciones del Gran Buenos Aires sufren cortes de servicios por falta de pago, desalojos por incumplimiento de contratos de locación, colas de afiliados intentando cobrar reintegros que nunca llegan, embargos por deudas varias veces millonarias y otro sinnúmero de injustas dificultades que, en definitiva, son sufridas por los que con su aporte solidario contribuyen al mantenimiento del sindicato.

La presentación la firman afiliados de los distritos de San Miguel, Lanús y Lomas de Zamora. Aseguran que "hacia adentro del gremio se ha establecido un régimen de persecución y terror para con aquellos que osarán cuestionar el modo aplicado" y sostienen que como si todo lo mencionado no fuera suficiente, el sindicato lleva largos años sin convocar a elecciones de delegados del personal instituto básico, fundamental, en la defensa de los derechos de los trabajadores y presupuesto esencial en la construcción sería de un gremio al servicio de los intereses de los trabajadores.

También denuncian que mientras se registran todas estas irregularidades, "un grupuculo de dirigentes" carentes de representatividad, se pasean haciendo ostentación de los bienes adquiridos durante su gestión al frente del gremio.

Buenos Aires, jueves 6 de febrero de 2003

Sigue ocupación en La Matanza y amenazan extenderla Se agrava el conflicto en SOEME

La tensa situación generada en la delegación La Matanza del Sindicato de Obreros y Empleados de la Minoridad (SOEME), que se encuentra tomada por afiliados que rechazaron una intervención dispuesta por la conducción provincial de esa entidad sindical, dio virtualmente lugar a la conformación de un gremio disidente que aguarda las respuestas de la Justicia respecto a los reclamos efectuados.

El local de San Justo del SOEME está ocupado desde el 19 de noviembre pasado por un grupo de afiliados liderados por Luis Varas, que rechazó la decisión de la comisión directiva provincial y desconocieron las resoluciones de la conducción a la cual denunciaron por "el vaciamiento económico del gremio".

Varas, en diálogo con este diario, aseguró que la mediana de fuerza que hasta hoy lleva 77 días tiene por objetivo "recuperar el gremio para que sea conducido como una entidad sindical y no empresarios que demuestran ser dictatoriales y autoritarios". El dirigente gremial precisó que la situa-

ción que derivó en el intento de intervención por parte de las autoridades de SOEME, fue por los planteos que hicimos para saber como afiliados adonde iban nuestros dineros".

Bajo la línea de pobreza

Al justificar las razones por las cuales desde La Matanza decidió enfrentar a la conducción encarnada por el dirigente Antonio Balcedo, Varas explicó que "nuestros afiliados están muy por debajo de la línea de pobreza, pero así y todo tienen un coseguro del IOMA por el cual se les descuentan todos los meses entre 25 y 30 pesos, convirtiendo a la cuota sindical en la más alta de los gremios de educación".

Las diferencias entre los que levantan la bandera contra la conducción y el gremio son irreconciliables y de allí que, como lo anticipó Varas, "conformamos un SOEME disidente que no sólo se consume en La Matanza, sino que va ganando espacios en dirigentes de otras regionales como Morón, Avella-

neda, Lomas de Zamora y San Miguel".

Por la expulsión

Pero hay más. Cuando el 19 de febrero cumplamos tres meses de ocupación de la sede, vamos a marchar todos los que estamos en disidencia hacia el secretariado nacional del gremio -situado en la calle Salta, en la Capital Federal- para exigir un congreso de delegados.

El punto central de esa instancia es para Varas "lograr la expulsión de los miembros del secretariado nacional responsables del vaciamiento que sufre nuestro gremio y de arrogarse facultades que no les corresponden", y los cuestionó por "haberse lavado las manos" ante la intervención decretada a la delegación La Matanza por la jurisdicción provincial.

El sindicalista matancero dijo que la toma, en la que colabora con apoyo logístico el Movimiento Independiente de Jubilados y Desocupados (MIJD) que lidera Raúl Castells, "continuará hasta que la justicia dictamine sobre la auditoría al gremio y el recur-



Luis Varas lidera la toma.

so de amparo contra la intervención". "El responsable de todos estos padecimientos del SOEME es Balcedo y los obscuros integrantes del secretariado nacional" acusó Varas, quien concluyó con otra profunda arremetida: "los únicos dueños de un sindicato son los trabajadores, pero éste, hasta ahora, parece que fuera un gremio privatizado".



*Ministerio de Trabajo, Empleo
y Formación de Recursos Humanos
Agencia Territorial San Martín*

CEDULA DE NOTIFICACION

SAN MARTIN, 17 de septiembre de 2001

EXPTTE Nro. I.035.037/00

SEÑORA: NELIDA BEATRIZ VILLANUEVA

DOMICILIO : SERRANO 334 -Dpto. "5"-MUÑIZ- Pcia. Bs.As.

Hago saber a Ud., que la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales ha dictaminado con fecha 29 AGO. 2001, que se remite adjunto en copias autenticadas, cuyos originales obran a fs 20/21 del expediente de referencia.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

DR. JUAN CARLOS FERRARO
JEFE AGENCIA TERRIT. SAN MARTIN
REV. 10/11/01 FHM 16.201

Constancia de notificación:

Firma:

Aclaración:

Documento de Identidad: 27075833

Fecha y Hora: 18/9/01 11 10

EDUARDO L. FANDI
NOT. S. M.
AISM (S. M. / FHM)



Ministerio de Trabajo, Empleo
y Formación de Recursos Humanos

Expediente N° 1-2015-1.035.037/2000-
Buenos Aires,

8 de mayo de 2015

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL:

Las presentes actuaciones se inician con una presentación de NELIDA BEATRIZ VILLANUEVA, quien dice haber sido expulsada como afiliada y como delegada de personal a causa de haber solicitado cierta información a la conducción del gremio, solicitando se disponga por esta Autoridad una auditoría administrativa y la intervención del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD. Motiva el requerimiento en supuestas irregularidades administrativas cometidas por la Comisión Directiva.

A esta denuncia se suman más tarde otro grupo de personas que dicen ser afiliados del mismo sindicato. Ello ocurre a fs. 7 (Expediente N° 1-2015-1.037.279/2001) y a fs. 8 (Trámite Interno N° 534.852/2001). En la última presentación citada llega a afirmarse que se estaría produciendo un "vaciamiento" del gremio.

Por anterior dictamen de fs. 16/17, se solicitaba a los presentantes de fs. 7 y 8, que acrediten las calidades invocadas de afiliados al gremio, y - en general - el agotamiento de la vía interna asociacional. Ahora bien, mediante la presentación del Trámite Interno N° 540.752/2001 (fs. 19 de autos), se ha dado cumplimiento parcial a lo solicitado. En efecto, si bien algunos de ellos han demostrado ser afiliados al sindicato con copias de los recibos de sueldo donde se les practica retención de la cuota sindical, no se ha cumplido con el requisito del artículo 60 de la ley 23.551, ergo, el agotamiento previo de la vía interna. Ello se probaría con la constancia documental de haber ocurrido ante la Comisión Directiva del sindicato (con fecha de recibo), planteando las inquietudes que motivan el presente.

Por ello, estimo procedente dar traslado, por el término de 10 (DIEZ) DIAS, a NELIDA BEATRIZ VILLANUEVA, en representación de todos los que posteriormente se suman a su denuncia, para que cumpla con el requisito del artículo 60 de la ley 23.551. Asimismo, en el mismo plazo y a efectos de ordenar la presentación, deberá acompañar un listado con nombre, apellido y número de afiliado de todos los denunciantes (junto con copias de los recibos de haberes en los casos en que aún no se hayan acompañado).

Buenos Aires,

De conformidad con lo dictaminado precedentemente remito a Usted las presentes actuaciones para su conocimiento y consideración.



Ministerio de Trabajo, Empleo
y Formación de Recursos Humanos

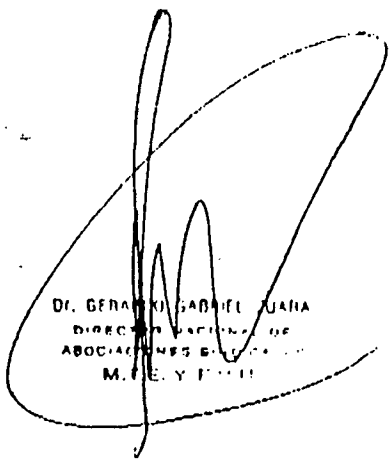
Expediente N° 1-2015-1.035.037/2000

Buenos Aires, 129 AGO 2001

El Director Nacional conviene íntegramente con lo dictaminado precedentemente.

En orden a lo expuesto, RESUELVO: Oficiase a la AGENCIA TERRITORIAL SAN MARTIN, a efectos de que notifique a NELIDA BEATRIZ VILLANUEVA, en nombre propio y de quienes posteriormente se suman a su denuncia, el dictamen que antecede al domicilio sito en la calle Serrano 334, departamento "5", de la Localidad de Muñiz, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, corriéndole traslado para que en el plazo de 10 (DIEZ) DIAS cumpla con lo requerido.

Para su cumplimiento, pase a la DIVISION GESTION DE EXPEDIENTES.



DR. GERARDO GABRIEL JUANA
DIRECTOR NACIONAL DE
ASOCIACIONES EMPRESARIALES
M. T. E. Y F. H. D.

Anexo Documental

V

Documentación sobre elecciones
y congresos del SOEME

LISTA BLANCA

1

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUC. Y LA MINORIDAD

S.O.E.M.E.

ELECCIONES GENERALES DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1988

SECRETARIADO NACIONAL

Secretario General	JUAN PEDRO CONTRERAS	SNEP
Secretario Adjunto	ANTONIO F. BALCEDO	U.N. La Plata
Secretario de Organización	CARLOS W. ROSATO	Enseñanza Agropecuaria
Prosecretario de Organización	NELSON E. ANDRENACCI	OSPLAD Rosario
Secretario Gremial	JUAN CARLOS FEDIUK	OSPLAD Cap. Fed.
Prosecretario Gremial	BASILIO RAMIREZ	Cons. Graf. Educ. Chaco
Secretario del Interior	JOSE RAUL FEITO	Esc. Hogar La Pampa
Prosecretario del Interior	OMAR C. DE PAOLA	U. N. La Plata
Sec. de Acción Soc. y Cult.	MARILEN LUCY CHAVEZ	D.G.E. y C.
Pros. de Acción Soc. y Cult.	NELVA DEL VALLE GATICA	D.G.E. y C.
Secretario de Actas y Adm.	ANDRES RODRIGUEZ	D.G.E. y C.
Secret. de Prensa y Propag.	SUSANA LABURU	Minoridad Pcia. Bs. As.
Pros. de Prensa y Propaganda ..	CESAR AÑAZGO	Cons. Esc. Jujuy
Secret. de Hacienda y Finanzas ..	HECTOR JORGE MARTIN	Direc. Graf. Adm.
Pros. de Hac. y Finanzas	JUAN CARLOS MENDEZ	Esc. Secundaria

DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL DE LA C.G.T.

TITULARES

JUAN PEDRO CONTRERAS
ANTONIO FELIPE BALCEDO
CARLOS WALDEMAR ROSATO
JUAN CARLOS MENDEZ
JOSE RAUL FEITO

SUPLENTES

RICARDO CURUCHET
ALICIA E. CARDONA de CLEMENTE
LUIS ARANO
JOSE DAVID OPAZO
OSCAR JUSTO DURE

REVISORES DE CUENTAS

EMILIO LOPEZ - HECTOR OSVALDO AKEL - ROBERTO PEDRO CAMMAROTA

LISTA BLANCA

1

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUC. Y LA MINORIDAD

S.O.E.M.E.

SECCIONAL CAPITAL FEDERAL

ELECCIONES GENERALES DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1988

Secretario General	JUAN PEDRO CONTRERAS	SNEP
Secretario Adjunto	JUAN CARLOS MENDEZ	Esc. Secundaria
Sec. Organización y Gremial	LUCIANO CHIZARI	Minoridad Educ. Computos
Prosecretario de Org. y Gremial ..	PABLO CANTERO	OSPLAD
Secretario de Acc. Social	MAFALDA MASTRANGELO	OSPLAD
Pros. de Acción Social	EMILIO FIERRO	OSPLAD
Secretario de Prensa	MARIA ANGELA GUALTIERI	Menor y Familia
Secretario de Cultura	CONCEPCION SAFFIOTI	Ens. Primaria
Sec. de Administración y Actas ...	FRANCISCO YAPURA	C.E. Fisica
Sec. de Hacienda y Finanzas	ADELA ZILINSKAS	Esc. Ens. Especial
Prosec. de Hac. y Finanzas	AURELIO NUÑEZ	Esc. Primarias Munic.

DELEGADOS AL CONGRESO DEL S.O.E.M.E.

TITULARES

ANTONIO BARREIRO
JOSE DANIEL OPAZO
JUAN JOSE CABRERA
LUCIANO CHIZARI
MARIA ANGELA GUALTIERI
CONCEPCION SAFFIOTI
ADELA ZILINSKAS
ZULEMA ROMERO
OSCAR PORTELA
VIOLETA SOLE
ARMANDO LUNA
RAUL ERNESTO GALENTE

SUPLENTES

PABLO OMAR CANTERO
FRANCISCO YAPURA
CLELIA LORIA
VIVIANA VILLAGRA
OSVALDO CAMPOS
AMANDA JUAREZ
HUGO RODRIGUEZ
ROBERTO FERNANDEZ
ARGENTINO DURANTE
RODOLFO BERNOI
ANIBAL DIAZ
PABLO BERGARA

LISTA AZUL Y BLANCA

2 JUSTICIA SOCIAL

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUC. Y LA MINORIDAD

S.O.E.M.E.

SECCIONAL CAPITAL FEDERAL
ELECCIONES GENERALES DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1988

Secretario General	AGUSTIN RODOLFO CARDOZO	OSPLAD
Secretario Adjunto	MARIANO SALVADOR CERULLO	OSPLAD
Sec. de Organización y Gremial ..	JUAN CARLOS PASTOR	OSPLAD
Prosecretario de Org. y Gremial ..	JUAN BERNARDO OCHOA	OSPLAD
Secretario de Acción Social	JUAN DOBRODZEJUNA	Mrio. Educ.
Prosecretario de Acción Social	ENRIQUE PEREZ	Mrio. Educ.
Secretario de Prensa	ALBERTO MARQUEZ	OSPLAD
Secretario de Cultura	MARIA CRISTINA PEREIRA	OSPLAD
Sec. de Administración y Actas ...	MARIA DAMIANA VALENTINO	OSPLAD
Sec. de Hacienda y Finanzas	BLANCA RAQUEL CAMPAGNOLI	OSPLAD
Pros. de Hacienda y Finanzas	LEONEL A. FERNANDEZ ZOCCHI	OSPLAD

DELEGADOS AL CONGRESO DEL S.O.E.M.E.

TITULARES

- ATILIO ORSINO
- WALTER DANIEL MULEK
- SERGIO OMAR CINALLI
- LUIS MARIO BRAVO
- ANIBAL GUILLERMO LUCHI
- WALDO DE JESUS GALVAN
- ANTONIO CESAR GALLO
- ROSA JUANA ONIS
- VICTOR ALBERTO KAPLUN
- EDUARDO VENOSI
- MONICA ALICIA MERLO
- OMAR RAMON BARROSO

SUPLENTES

- MARCELA MADROÑAL
- LUIS ALBERTO AYLLON
- NORMA NOEMI CARIMATI
- ANDRES PORTAL
- MARCELO ROBERTO DE GRACIA
- RUBEN ERNESTO MANSILLA
- JAIME BUDZVICKY
- MARCELO CARLOS PROVERBIO
- ANGELA ELENA ABICHAIN
- IRENE ZAMORA
- MIRTA G. SAUCEDO HERMIDA
- OSCAR ANTONIO MANEIRO

LISTA BLANCA

1 UNIDAD

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD.

S.O.E.M.E.

ELECCIONES GENERALES EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1992.

SECRETARIADO NACIONAL

Secretario General	ANTONIO FELIPE BALCEDO	U.N.La Plata
Secretario Adjunto	JUAN CARLOS MENDEZ	Escuela Secundaria
Secretario de Organización	NELSON E. ANDRENACCI	OSPLAD Rosario
Prosecretario de Organización	JUAN CARLOS FEDIUK	OSPLAD Córdoba
Secretario Gremial	--MARILEN LUCY CHAVEZ	D.G.E. y C.
Prosecretario Gremial	SILVIA POLINI	Minoridad Bs. As.
Secretario del Interior	-ALICIA E. CARDONA de CLEMENTE	SGA de ESMT
Prosecretario del Interior	ROBERTO PEDRO CAMMAROTA	Mrio. Educ.
Secretario de Acc. Soc. y Cult.	OMAR C. DE PAOLA	U.N.La Plata
Pros. de Accion Soc. y Cult.	NELVA DEL VALLE GATICA	D.G.E. y C.
Secretario de Actas y Adm.	ANDRES A. RODRIGUEZ	D.G.E. y C.
Secretario de Prensa y Prop.	SUSANA LABURU	Minoridad Bs. As.
Pros. Prensa y Propaganda	ANTONIO GUTELLI	U.N. Mendoza
Sec. de Hacienda y Finanzas	JUAN BASILIO RAMIREZ	C.G.E. Chaco
Pros. de Hacienda y Finanzas	-HECTOR JORGE MARTIN	Mrio. Educ.

DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL DE LA C.G.T

TITULARES

ANTONIO FELIPE BALCEDO
NELSON E. ANDRENACCI
ALICIA E. CARDONA DE CLEMENTE
JUAN BASILIO RAMIREZ
JUAN CARLOS FEDIUK
ALBERTO OMAR POMPE
ANTONIO GUTELLI
LUCIANO CHIZARI
MARILEN LUCY CHAVEZ
OMAR C. DE PAOLA
SUSANA LABURU

SUPLENTES

SILVIA POLINI
JOSE SALVADOR FERRITO
JOSE IGNACIO LAZARINI
SERGIO RAMIREZ
ROBERTO PEDRO CAMMAROTA
ANDRES A. RODRIGUEZ
JUAN CARLOS MENDEZ
JOSE GUSTAVO MONTOYA
MARCELO EZIO SCALETA
EMILIO LOPEZ
LUNA ARMANDO

REVISORES DE CUENTAS

AURELIO NUÑEZ

CONCEPCION SAFFIOTTI

ARMANDO LUNA

LISTA BLANCA

1 UNIDAD

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD

S. O. E. M. E.

SECCIONAL CAPITAL FEDERAL

ELECCIONES GENERALES DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1992

Secretario General	LUCIANO R. CHISARI	Mrio. Educ. Org. y Sist.
Secretario Adjunto	CLAUDIO GONZALEZ	OSPLAD Polio. Soc.
Sec. Organización y Gremial	PABLO O. CANTERO	OSPLAD
Prosecretario de Org. y Gremial	JUAN JOSE CABRERA	OSPLAD Acc. Soc.
Secretario de Acción Social	MARIA ANGELA GUALTIERI	Menor y Familia
Pros. de Acción Social	EMILIO J. LOPEZ	Coleg. Nac. Nro. 2
Secretario de Prensa	OSCAR ENTERRIOS	OSPLAD
Secretario de Cultura	JOSE OSVALDO RODRIGUEZ	Cultura Mus. Art. Dec.
Sec. de Actas y Administración	LUIS A. GOMEZ	OSPLAD Central.
Sec. de Hacienda y Finanzas	ADELA ZILINSKAS	Esc. Ens. Especial
Pros. de Hac. y Finanzas	DAVID J. OPAZO	Complejo La Bcca

DELEGADOS AL CONGRESO DEL S.O.E.M.E.

TITULARES

MANUEL M. VERA ✓
EMILIO LOPEZ ✓
PABLO CANTERO ✓
HUGO DAVIEN
HUGO RODRIGUEZ
CEFERINO SOSA
LUCIANO R. CHISARI
HILDA DIAZ
JUAN JOSE CABRERA
OSVALDO GIROTTI ✓
PABLO SOLARI ✓
AURELIO MIRANDA ✓

SUPLENTES

MARIA ANGELA GUALTIERI
MIGUEL VRICELLA
ADELA ZILINSKAS ✓
NELIDA A JUAREZ
ZULMA ROMERO ✓
PEDRO SANCHEZ
NORMA MEDINA
DOMINGA MUSOPAPA
TCMAS CASCO
EDUARDO MARTINEZ
MARIA TERESA RIOS
OSVALDO OLIVA

LISTA BLANCA 1 - UNIDAD

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN Y LA MINORIDAD
SOEME

Elecciones generales para Secretariado Nacional - 20 de setiembre de 1996

SECRETARIADO NACIONAL

Secretario General	ANTONIO FELIPE BALCEDO	UNLP
Secretario Adjunto	JUAN CARLOS MÉNDEZ	Esc. Secundaria
Secretario de Organización	SUSANA LIDIA LABURU	Minoridad - Prov. Bs. As
Prosecretario de Organización	NELSON E. ANDRENACCI	OSPLAD - Rosario
Secretario Gremial	MARÍA EVA KLEIN	Minoridad - Prov. Bs. As
Prosecretario Gremial	MIGUEL FERNÁNDEZ	OSPLAD - San Juan
Secretario del Interior	SILVIA MONICA POLINI	Minoridad - Prov. Bs. As
Prosecretario del Interior	ROBERTO PEDRO CAMMAROTA	Educación Nación
Secretario de Acción Social y Cultura	CARLOS OMAR DE PAOLA	UNLP
Prosecretario de Acción Social y Cultura	NELVA DEL VALLE GATICA	D. G. C y E.
Secretario de Actas y Administración	ANDRÉS AVELINO RODRÍGUEZ	D. G. C y E.
Prosecretario de Actas y Administración	ADELA ZILINSKAS	Esc. Especiales
Secretario de Prensa y Propaganda	ANTONIO GUTELLI	Educ. Minoridad - Mendoza
Prosecretario de Prensa y Propaganda	AÍDA RUIZ	OSPLAD - Sgo. del Estero
Secretario de Hacienda y Finanzas	BASILIO RAMÍREZ	OSPLAD - Chaco
Prosecretario de Hacienda y Finanzas	JUAN CARLOS FEDIUK	OSPLAD - Córdoba
Secretario de Relaciones Institucionales y Convencionales	JUAN PEDRO CONTRERAS	SNEP
Prosecretario de Relaciones Institucionales y Convencionales	CLOTILDE CATALINA AMERI	D. G. C y E.
Secretario de Educación Privada	ALICIA MERCEDES VELICH	SOEME - Cap. Fed.
Prosecretario de Educación Privada	LILIANA CROGNALE	SOEME - Cap. Fed.

DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL DE LA C. G. T.

Titulares	Suplentes
ANTONIO FELIPE BALCEDO	NELSON E. ANDRENACCI
JUAN CARLOS MÉNDEZ	MIGUEL FERNÁNDEZ
SUSANA LIDIA LABURU	ROBERTO PEDRO CAMMAROTA
MARÍA EVA KLEIN	NELVA DEL VALLE GATICA
SILVIA MONICA POLINI	AÍDA RUIZ
CARLOS OMAR DE PAOLA	JUAN CARLOS FEDIUK
ANDRÉS AVELINO RODRÍGUEZ	CLOTILDE CATALINA AMERI
ANTONIO GUTELLI	ADELA ZILINSKAS
BASILIO RAMÍREZ	LILIANA CROGNALE
JUAN PEDRO CONTRERAS	CLAUDIO GONZÁLEZ
ALICIA MERCEDES VELICH	JOSÉ DAVID OPAZO

REVISORES DE CUENTAS

CONCEPCIÓN SAFFIOTTI - ARMANDO ÁNGEL LUNA - AURELIO NUÑEZ

LISTA BLANCA 1 - UNIDAD

Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad

SOEME

Elecciones Generales para el Secretariado Nacional - 17 de diciembre de 1998

SECRETARIADO NACIONAL

Secretario General
Secretario Adjunto
Secretario de Organización
Prosecretario de Organización
Secretario Gremial
Prosecretario Gremial
Secretario del Interior
Prosecretario del Interior
Secretario de Acción Social y Cultura
Prosecretario de Acción Social y Cultura
Secretario de Actas
Prosecretario de Actas
Secretario de Administración
Prosecretario de Administración
Secretario de Prensa y Propaganda
Prosecretario de Prensa y Propaganda
Secretario de Hacienda y Finanzas
Prosecretario de Hacienda y Finanzas
Secretario de Relaciones
Institucionales y Convencionales
Prosecretario de Relaciones
Institucionales y Convencionales
Secretario de Educación Privada
Prosecretario de Educación Privada
Secretario de Capacitación Sindical, Laboral y
de Relaciones Internacionales
Prosecretario de Capacitación Sindical, Laboral y
de Relaciones Internacionales

Antonio Felipe Balcedo
Juan Carlos Méndez
Susana Lidia Laburu
José Gustavo Montoya
Liliana Crognale
Néstor C. Colombier
Silvia Mónica Polini
Roberto Pedro Cammarota
Omar Carlos De Paola
Corina Sonia
Andrés Avelino Rodríguez
Adela Ziilinskas
Miguel Fernández
José David Opazo
Antonio Salvador Gutelli
Aida Delia Ruiz
Juan Basilio Ramírez
Juan Carlos Fediuk

UNLP
Esc. Sec. Bs. As.
Minoridad Bs. As.
Dir. Prov. Catamarca
SOEME Cap. Fed.
UNLP
Minoridad Bs. As.
Educ. Nación
UNLP
Mño. Educ. Salta
DGCyE Bs. As.
Esc. Especiales
OSPLAD San Juan
Mño. C. y E. Nación
Educ. Minor. Mza.
OSPLAD Sgo. del Est.
Ins. Priv. Chaco
OSPLAD Cba.

Juan Pedro Contreras
Clotilde Catalina Ameri
Alicia Mercedes Velich
Mónica Beatriz Bianco

SNEP
DGCyE Bs. As.
SOEME Cap. Fed.
SOEME Cap. Fed.

Nelson E. Andrenacci
Héctor O. Díaz

OSPLAD Rosario
UNLP

DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL DE LA C.G.T.

Titulares

Antonio Felipe Balcedo
Juan Carlos Méndez
Susana Lidia Laburu
José Gustavo Montoya
Liliana Crognale
Néstor Colombier
Silvia Mónica Polini
Roberto Pedro Cammarota
Omar Carlos De Paola
Corina Sonia
Andrés Avelino Rodríguez
Adela Ziilinskas
Miguel Fernández
José David Opazo
Antonio Salvador Gutelli
Aida Delia Ruiz
Juan Basilio Ramírez
Juan Carlos Fediuk

Suplentes

Juan Pedro Contreras
Clotilde Catalina Ameri
Alicia Mercedes Velich
Mónica Beatriz Bianco
Nelson Edgardo Andrenacci
Héctor Díaz
Raúl Vernengo
Néstor Carusotti
Eva Cardarena
Victor Hugo Armellino
Osvaldo Fioroni
Oscar Casanova
Olga Rodríguez
Luisa Romero
Noemí Di Florio
Luis Vara
Yolanda Adatao
Graciela Amen

REVISORES DE CUENTAS

Concepción Saffioti - Armando Angel Luna - Aurelio Núñez

LISTA BLANCA 1 - UNIDAD

Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad

SOEME

Elecciones Generales para el Secretariado Nacional - 17 de diciembre de 1998

DELEGADOS CONGRESALES NACIONAL DEL SOEME

Titulares

Antonio Felipe Balcedo
Susana Lidia Laburu
Omar Carlos De Paola
Silvia Mónica Polini
Andrés Avelino Rodríguez
Néstor Carlos Colombier
Héctor Oscar Díaz
Néstor Amado Carusotti
Carmen del Valle Ruiz
Eva Cristina Cardarena
Noemí Carmen Di Florio
Luisa Sara Romero
Yolanda Marta Adatao
Mabel Zanirato
Delia Esther Pérez
Olga Julia Rodríguez
Victor Hugo Armellino
Raúl Alberto Vernengo
Juan Carlos Méndez
Roberto Pedro Cammarota
José David Opazo
Adela Ziilinskas
José Luis Santamaría
Claudio González
Argentino Durante
Juan Carlos Pastor
Tomás Casco
Juan Pedro Contreras
Norberto Blanco
Luis Taylor
Hugo Davien
Plácido Pablo Solari
Juan Carlos Fediuk
Lidias Ester Barreto
Dulio Alberto Arce
Emilio Héctor García
Miguel Fernández
Daniel Segundo Bazán
Antonio Luis Sánchez
Juan Francisco Etchenique
Aida Delia Ruiz
Raúl Leopoldo Tejedo

José Manuel Aguilera
Nelson Edgardo Andrenacci
José Vitola
Daniel Castillo
Salvador José Ferrito
Antonio Salvador Gutelli
Juan Basilio Ramírez
José Gustavo Montoya
Tomaso Antonio Núñez
Juan Antonio Cuello
Berta Alicia Frasser
Pablo Omar Cantero
Corina Sonia
Alicia Mercedes Velich
Liliana Crognale
Mónica Beatriz Bianco

Suplentes

Juan Carlos Sena
Clotilde Catalina Ameri
Marta Susana Banegas
Osvaldo Sinfonano
Ada María Sánchez
Angélica Aurora Varela
Silvia Carolina Calotti
Leonidas Banegas
Luján Bellagamba
Elsa Dominga López
Claudia Herrera
Elba Ana Rodríguez
Mario Agreio
Elba Muñoz
María Cristina González
Stella Maris de la Torre
Ramón Lojo
Elba Salinas
Elena Surano
Juana R. Pérez
Augusto Prieto
Norma Medina
Luis R. Alvarez
Pedro Abastante

S.O.E.M.E.

Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minoridad
Afiliado a la C.G.T.

Personería Gremial N° 314

Salle 534 - Cap. - Tel. 36-7688

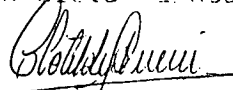
Sacramento Nacional

JUNTA ELECTORAL NACIONAL

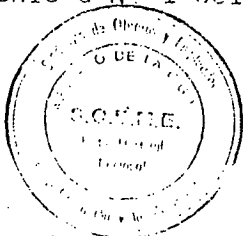
- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos, en la sede central del S.O.E.M.E. sito en la calle Salta quinientos treinta y cuatro de esta Capital, siendo las diecinueve horas y veinte minutos y estando reunida la Junta Electoral Nacional del S.O.E.M.E. con todos sus integrantes, procede a recibir y dar por "Oficializada", luego de la pertinente constatación, la lista de candidatos que presenta la Agrupación -- "Lista Blanca-Unidad N° 1" de este Gremio por intermedio de los Apoderados reconocidos, para el Secretariado Nacional, Revisores de Cuentas y Delegados al Congreso Nacional de la Confederación General del Trabajo por el S.O.E.M.E., cuya nómina de nombres y cargos se transcriben seguidamente: - - - - -

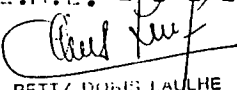
SECRETARIADO NACIONAL: Secretario General: Antonio Felipe BALCEDO; Secretario Adjunto: Juan Carlos HENDEZ; Secretario de Organización: Nelson E. ANDRENACCI; Pro-Secretario de Organización: Juan Carlos FEDIUK; Secretario Gremial: Marilen Lucy CHAVEZ; Pro-Secretario Gremial: Silvia POLINI; Secretario del Interior: Alicia E. GARDONA de ULLMENTE; Pro-Secretario del Interior: Roberto Pedro Cammarota; Secretario de Acción Social y Cultura: Omar C. DE PAOLA; Pro-Secretario de Acción Social y Cultura: Nelva del Valle BATIDA; Secretario de Actes y Administración: Andrés A. RODRIGUEZ; Secretario de Prensa y Propaganda: Susana LABURU; Pro-Secretario de Prensa y Propaganda: Antonio GUTELLI; Secretario de Hacienda y Finanzas: Juan Basilio RAMIREZ y Pro-Secretario de Hacienda y Finanzas: Héctor Jorge MARTIN. Delegados al Congreso Nacional de la C.G.T.: Titulares: Antonio Felipe BALCEDO, Nelson E. ANDRENACCI, Alicia E. GARDONA de ULLMENTE, Juan Basilio RAMIREZ, Juan Carlos FEDIUK, Alberto Omar FERRER, Antonio GUTELLI, Luciano GILZARI, Marilen Lucy CHAVEZ, Omar C. DE PAOLA y Susana LABURU y Suplentes: Silvia POLINI, José Salvador FERRITO, José Ignacio LAZZARINI, Sergio RAMIREZ, Roberto Pedro CAMMAROTTA, Andrés A. RODRIGUEZ, Juan Carlos HENDEZ, José Gustavo MONTIYA, Marcelo Ezio SCALITTA, Emilio LOPEZ y Armando LUNA. Revisores de Cuentas: Aurelio NUÑEZ, Concepción CAFFIOTTI y Armando LUNA. - - - - -

- - - - - Se deja expresa constancia que la lista de candidatos precedente, ha sido presentada dando total cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias vigentes y patrocinada, sobre un Padrón Electoral General de alrededor de los veintidos mil afiliados cotizantes, por la cantidad de tres mil avales. En este estado los Apoderados de la lista presentada, hacen reserva sobre la cantidad total definitiva de avales en cuestión, señalan, de que al cumplirse el plazo de presentación de listas en todas y cada una de las Seccionales del Gremio, seguramente ha de incrementarse el número de patrocinantes al recibir la Junta Electoral Nacional la documentación pertinente. No siendo para más se labra la presente acta que firman de conformidad los integrantes de la Junta Electoral Nacional y los Apoderados de la Agrupación Lista Blanca-Unidad N° 1 del S.O.E.M.E. - - - - -

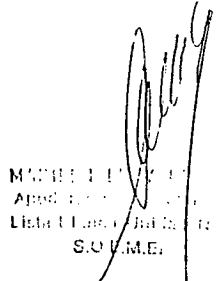


GLOTILDE C. AMERI
Vocal
Junta Electoral Nacional

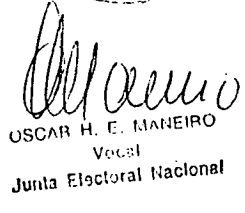




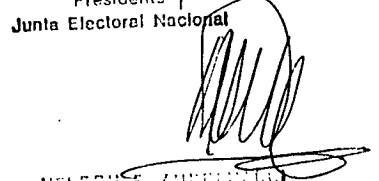
BETTY DORIS LALLHE
Presidente
Junta Electoral Nacional



OSCAR H. E. MANEIRO
Vocal
Junta Electoral Nacional



OSCAR H. E. MANEIRO
Vocal
Junta Electoral Nacional



NÉSTOR E. ANDRENACCI
Apoderado Gremial
Lista Blanca-Unidad N° 1
S.O.E.M.E.

S.O.E.M.E.

Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minoridad
Afilado a la C.G.T.

Personería Gremial N° 314
Salta 534 - Cap. - Tel. 36-7888

ACTA N° 02.-

XXXXXXXXXXXXXXXXXX


JUNTA ELECTORAL NACIONAL

----- En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos, en la sede central del S.O.E.M.E. sita en la calle Salta quinientos treinta y cuatro de esta Capital, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos y estando reunida la Junta Electoral Nacional del S.O.E.M.E. con todos sus integrantes, procede a recibir y dar por oficializada, luego de la pertinente constatación, la lista de candidatos que presenta la Agrupación "Lista Blanca-Unidad N° 1" de este Gremio por intermedio de los Apoderados reconocidos, para Comisión Directiva y Delegados Titulares y Suplentes al Congreso Nacional del S.O.E.M.E., de la Seccional CAPITAL FEDERAL, cuya nómina de nombres y cargos se transcribe seguidamente:

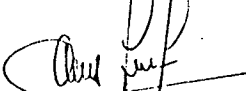
COMISION DIRECTIVA SECCIONAL CAPITAL FEDERAL: Secretario General: Luciano R. CHISARI; Secretario Adjunto: Claudio GONZALEZ; Secretario de Organización y Gremial: Pablo O. CANTERO; Pro-Secretario de Organización y Gremial: Juan José CABRERA; Secretario de Acción Social: María Angela GUALTIERI; Pro-Secretario de Acción Social: Emilio J. LOPEZ; - Secretario de Hacienda y Finanzas: Adela ZILINSKAS; Pro-Secretario de Hacienda y Finanzas: David J. OPAZO; Secretario de Cultura: Osvaldo RODRIGUEZ; Secretario de Prensa: Oscar ENTERRIOS y Secretario de Actas y Administración: Luis Alberto GOMEZ.-----

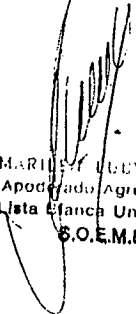
Delegados al Congreso Nacional del S.O.E.M.E.: Titulares: Manuel M. VERA, Emilio LOPEZ, Pablo CANTERO, Hugo DAVIEN, Hugo RODRIGUEZ, Ceferrino SOSA, Luciano R. CHISARI, Hilda DIAZ, Juan José CABRERA, Osvaldo GIROTTI, Pablo SOLARI y Aurelio MIRANDA y Suplentes: María Angela GUALTIERI, Miguel VRICELLA, Adela ZILINSKAS, Nélida A. JUAREZ, Zulma ROMERO, Pedro SANCHEZ, Norma MEDINA, Domingo MUSOPPAPA, Tomás CASCO, Eduardo MARTINEZ, María Teresa RIOS y Osvaldo OLIVA.-----

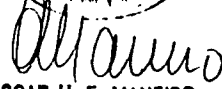
----- Se deja expresa constancia que la lista de candidatos precedente, ha sido presentada dando total cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias vigentes y patrocinada, sobre un total de alrededor de tres mil trescientos noventa afiliados cotizantes que registrará el Padrón Electoral de la Seccional CAPITAL FEDERAL, por la cantidad de 630 avales, los que consiguientemente pasan a engrosar los avales correspondientes a la lista que en el orden nacional ha presentado la misma Agrupación Gremial. No siendo para más se labra la presente acta que firman de conformidad los integrantes de la Junta Electoral Nacional y los Apoderados de la Agrupación Lista Blanca Unidad N° 1 del S.O.E.M.E.-----



CLOILDE C. AMERI
Vocal
Junta Electoral Nacional



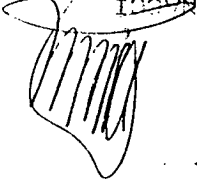

BETTY DORIS LAULHE
Presidenta
Junta Electoral Nacional


MARIELY LUCY CHAVEZ
Apoderado Agrupamiento
Lista Blanca Unidad N° 1
S.O.E.M.E.

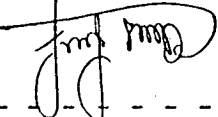

OSCAR H. E. MANEIRO
Vocal
Junta Electoral Nacional


NELSON E. AORENACCI
Apoderado General
Lista Blanca Unidad N° 1
S.O.E.M.E.

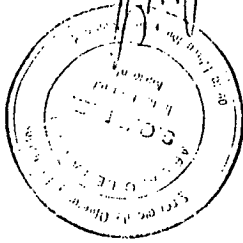
NELSON E. ANDREASSI
 Apoderado General
 Lista Blanca-Unidad Nº 1
 S.O.E.M.E.



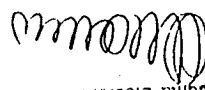
BETTY DORIS LAITHE
 Presidenta
 Junta Electoral Nacional



Lista Blanca-Unidad Nº 1
 Apoderado Representante
 S.O.E.M.E.



OSCAR H. E. MANRERO
 Vocal
 Junta Electoral Nacional



CELOTILDE C. AMERI
 Vocal
 Junta Electoral Nacional



En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos, en la sede central del S.O.E.M.E., sito en la calle Salte quinientos treinta y cuatro de este Capital, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos y estando reunida la Junta Electoral Nacional del S.O.E.M.E. con todos sus integrantes, procede a recibir y dar por "Oficializada" luego de la pertinente constatación, la lista de candidatos que presenta la Agrupación "Lista Blanca-Unidad Nº 1" de este premio por intermedio de los apoderados reconocidos, para Comisión Directiva y Lelegados Titulares y Suplentes al Congreso Nacional del S.O.E.M.E., de la Seccional Provincial de Buenos Aires, cuyo número de nombres y cargos se transcribe seguidamente:

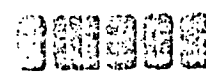
COMISION DIRECTIVA SECCIONAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES: Secretario General: Antonio Felipe DALCADO; secretario Adjunto: Marién Lucy CHAVEZ; Secretario de Organización: Susana L. LABOUR; secretario Gre. tal: Mariéva Klein; secretario de Acción Social: Alicia I. BORDON; secretario de Finanzas: Andrés A. RODRIGUEZ; secretario de Cultura: Mariéva Susana MARTÍN; secretario de Administración: Ramón OLIVA; secretario de Actas: Mariéva Esther TORRES; secretario de Hacienda y Finanzas: Juan Carlos SENA; Pro-secretario de Hacienda y Finanzas: Margarita DA NIENZA; Prosecretario de Organización y Grerial: Mariéva S. BARBEVA y Pro-secretario de Acción Social: Raúl A. VERHILHO.

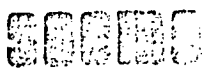
Lelegados al Congreso Nacional del S.O.E.M.E.: Titulares: Antonio F. DALCADO; Marién L. OLIVAZ; Susana L. LABOUR; Mariéva Klein; Alicia I. BORDON; Andrés A. RODRIGUEZ; Mariéva S. MARTÍN; Ramón OLIVA; Mariéva Esther TORRES; Juan Carlos SENA; Margarita DAMAZA; Mariéva BAILEVA; Raúl VERHILHO; Oscar C. DE LAVAL; Mariéva Rosa SODI; Alicia M. POLINI; Luisa FERNANDEZ; Oscar BOLLAN; Suplentes: Néstor COLONARI; Néstor CALABOTTI; Mariéva S. DAMAZA; María Inés PLAVINI; Irma LEVIN; Jorge DONELLI; Teresa EVA C. CARABANINA; Estela H. PLAVINI; María Elena; Jorge DONELLI; Teresa DAMAZA; Ricardo RUIZ; María Elena BERNABINI; Miguel Ángel Aguilera; Carmen del V. RUIZ; Hector DIAZ; Ovidio MARTINEZ; Hilario ARVALLO; Néilda M. RIVAS; Roque DIAZ; Ovidio LEONE y Francisco BRUNO.

Se deja expresa constancia que la lista de candidatos presentada, ha sido presentada dando total cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias vigentes y patrocinada, sobre un total de alrededor de once mil afiliados cotizantes que registrará el Prosector de la Seccional Provincial de Buenos Aires, por la cantidad de cuatrocientos avales, los que consiguientemente pasan a integrar los avales correspondientes a la lista que en el orden mencionado ha presentado la misma agrupación grerial. No siendo para más se firma la presente acta que firmen de conformidad los integrantes de la Junta Electoral Nacional y los apoderados de la agrupación Lista Blanca-Unidad Nº 1 del S.O.E.M.E.

JUNTA ELECTORAL NACIONAL

X BACONORDI NACIONALIX
 Persona Gracial Nº 314
 Sala 504 - Cnp. - Tel. 38-7888
 Afiliado a la CGT
 de la Educación y la Minería
 Sindicato de Obreros y Empleados





Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minoridad
Afiliado a la C.G.T.
Personería Gremial Nº 314
Salta 534 - Cap. - Tel. 36-7688

Acta N.º 04.-

XSECRETARÍA NACIONALX

JUNTA ELECTORAL NACIONAL

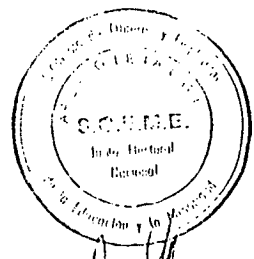
----- En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos, en la sede central del S.O.E.M.E. sita en la calle Salta quinientos treinta y cuatro de esta Capital, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos y estando reunida la Junta Electoral Nacional del S.O.E.M.E. con todos sus integrantes, procede a recibir y dar por oficializada, luego de la pertinente constatación, la lista de candidatos que presenta la Agrupación "Lista Blanca-Unidad Nº 1" de este Gremio por intermedio de los Apoderados reconocidos, para Comisión Directiva y Delegados Titulares y Suplentes al Congreso Nacional del S.O.E.M.E., de la Seccional CENTRO (Córdoba, Catamarca, San Luis y La Rioja), cuya nómina de nombres y cargos se transcribe seguidamente; -----
COMISION DIRECTIVA SECCIONAL CENTRO (Córdoba, Catamarca, San Luis y La Rioja): Secretario General: Juan Carlos FEDIUK; Secretario Adjunto José Gustavo MONTOYA; Secretario Gremial y Organización: Héctor SANCIA; Pro-Secretario Gremial y Organización: Juan FARIAS; Secretario de Acción Social: Lidia Ester BARRETO; Pro-secretaria de Acción Social Clementina DIEZ de BUTTO; Secretario de Prensa y Cultura: José Luis BARRIOS; Secretario de Actas y Administración: Urden Luis CORTESE; Secretario de Hacienda y Finanzas: Carlos Omar VALLES.-----
Delegados al Congreso Nacional del S.O.E.M.E.; Titulares: Juan Carlos FEDIUK; José Gustavo MONTOYA; Carlos Omar VALLE y Clementina DIEZ de BUTTO y Suplentes: Héctor SANCIA; Ramona del C. DELSAED; Norberto LERALES de PEREZ y Hildilde Reyna DUSTOS.-----
----- Se deja expresa constancia que la lista de candidatos precedente, ha sido presentada dando total cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias vigentes y patrocinada, sobre un total de alrededor de mil doscientos afiliados cotizantes que registrará el Padrón electoral de la Seccional CENTRO (Córdoba, Catamarca, San Luis y La Rioja), por la cantidad de 40 avales, los que condeguientemente pasan a engrosar los avales correspondientes a la lista que en el orden nacional ha presentado la misma Agrupación Gremial. No siendo para más se labra la presente acta que firman de conformidad los integrantes de la Junta Electoral Nacional y los Apoderados de la Agrupación Lista Blanca-Unidad Nº 1 del S.O.E.M.E. -----

Clotilde C. Ameri

CLOTILDE C. AMERI
Vocal
Junta Electoral Nacional

Oscar H. E. Maneiro

OSCAR H. E. MANEIRO
Vocal
Junta Electoral Nacional



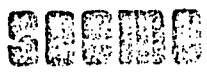
MARILYN RIVERA CHAVEZ
Apoderada Titular
Lista Blanca Unidad Nº 1
S.O.E.M.E.

Betty Doris Laulhe

BETTY DORIS LAULHE
Presidenta
Junta Electoral Nacional

Nelson E. Andrenacci

NELSON E. ANDRENACCI
Apoderado General
Lista Blanca Unidad Nº 1
S.O.E.M.E.



Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minoridad
Afiliado a la C.G.T.

Personería Gremial Nº 314
Salta 534 - Cap. - Tel. 36-7688

X SECRETARÍA NACIONAL

JUNTA ELECTORAL NACIONAL

A C T A N O C E . -

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos, en la sede central del S.O.E.M.E. sita en la calle Salta quinientos treinta y cuatro de esta capital, siendo las veinte horas y diez minutos y estando reunida la Junta Electoral Nacional del S.O.E.M.E. con todos sus integrantes, procede a recibir y dar por Oficializada, luego de la pertinente constatación, la lista de candidatos que presenta la Agrupación "Lista Blanca-Unidad Nº 1" de este Gremio por intermedio de los Apoderados reconocidos, para Comisión Directiva y Delegados Titulares y Suplentes al Congreso Nacional del S.O.E.M.E., de la Seccional REGION NORDESTE (Chaco, Corrientes y Formosa), cuya nómina de nombres y cargos se transcribe seguidamente:

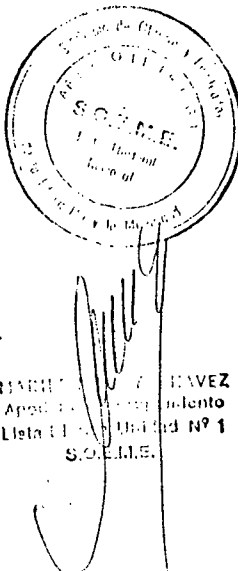
COMISION DIRECTIVA SECCIONAL REGION NORDESTE (Chaco, Corrientes y Formosa): Secretario General: Juan Basilio RAMIREZ; Secretario Adjunto: Sergio Gustavo RAMIREZ; Secretario Gremial y Organización: Stella Maris SERVIOLI; Pro-Secretario Gremial y Organización: Rosa A. T. de FRETTE; Secretario de Acción Social: Julio MENDOZA; Pro-Secretario de Acción Social: Veneranda B. de PIRIZ; Secretario de Prensa y Cultura: Enrique GOMEZ; Secretario de Actas y Administración: Margarita RIVADENEYRA y Secretario de Hacienda y Finanzas: María Alicia SAUR.

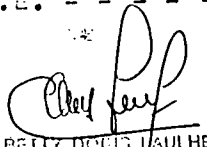
Delegados al Congreso Nacional del S.O.E.M.E.: Titulares: Juan Basilio RAMIREZ, Sergio Gustavo RAMIREZ, Stella Maris SERVIOLI y Julio MENDOZA y Suplentes: María Alicia SAUR, Enrique GOMEZ, Veneranda B. de PIRIZ y Rosa A. T. de FRETTE.


Se deja expresa constancia que la lista de candidatos precedente, ha sido presentada dando total cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias vigentes y patrocinada, sobre un total de alrededor de mil trescientos afiliados cotizantes, que registrará el Padrón electoral de la Seccional REGION NORDESTE (Chaco, Corrientes y Formosa), por la cantidad de 45 avales, los que consiguientemente pasan a engrosar los avales correspondientes a la lista que en el orden nacional ha presentado la misma Agrupación Gremial. No siendo para más se labra la presente acta que firman de conformidad los integrantes de la Junta Electoral Nacional y los Apoderados de la Agrupación "Lista Blanca-Unidad Nº 1" del S.O.E.M.E.


CLOYILDE C. AMERI
Vocal
Junta Electoral Nacional

OSCAR H. E. MANEIRO
Vocal
Junta Electoral Nacional


MARIANA V. RAVEZ
Apoderada
Lista Blanca-Unidad Nº 1
S.O.E.M.E.


BETTY DORIS LAULHE
Presidenta
Junta Electoral Nacional


NELSON
Apoderado General
Lista Blanca-Unidad Nº 1
S.O.E.M.E.

S.O.E.M.E.

Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minoridad
Afiliado a la C.G.T.

Personería Gremial Nº 314

Salta 534 - Cnp. - Tel. 36-7688

ACTA N.º 06.-

XSecretaría NacionalX

JUNTA ELECTORAL NACIONAL

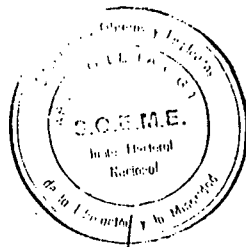
- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos, en la sede central del S.O.E.M.E. sita en la calle Salta quinientos treinta y cuatro de esta Capital, siendo las veintiuna hora y estando reunida la Junta Electoral Nacional del S.O.E.M.E. con todos sus integrantes, procede a recibir y dar por oficializada, luego de la pertinente constatación, la lista de candidatos que presenta la agrupación "Lista Blanca-Unidad Nº 1" de este premio por intermedio de los Apoderados reconocidos, para Comisión Directiva y Delegados Titulares y Suplentes al Congreso Nacional del S.O.E.M.E., de la Seccional SANTA FE, cuya nómina de nombres y cargos se transcribe seguidamente: - - - - -

COMISION DIRECTIVA SECCIONAL SANTA FE: Secretario General: Alicia E. C. de CLEMENTE; Secretario adjunto: José I. LAZZA RINI; Secretario de Organización y Gremial: María del Carmen QUESTA; Secretario de Acción Social: Carlos H. HERRANDEZ; Secretario de Prensa y Cultura: Alberto ARCURI; Secretario de Actas y Administración: Sonia H. de GHIONE; Secretario de Hacienda y Finanzas: Marta A. ZAPATA; Pro-Secretario de Organización y Gremial: Andrés FERRER y Pro-Secretario de Acción Social: Roque BACUALDO. - - - - -
Delegados al Congreso Nacional del S.O.E.M.E.; Titulares: Alicia E. C. de CLEMENTE, José I. LAZZA RINI, María del Carmen QUESTA y Carlos H. HERRANDEZ y Suplentes: Alberto ARCURI, Sonia H. de GHIONE, Marta A. ZAPATA y Andrés FERRER. - - - - -

- - - - - Se deja expresa constancia que la lista de candidatos precedente, ha sido presentada dando total cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias vigentes y patrocinada, sobre un total de alrededor de mil cien afiliados cotizantes que registrará el Padrón Electoral de la Seccional SANTA FE, por la cantidad de 120 avaluos, los que consiguientemente pasan a engrosar los avaluos correspondientes a la lista que en el orden nacional ha presentado la misma Agrupación Gremial. No siendo para más se labra la presente acta que firman de conformidad los integrantes de la Junta Electoral Nacional y los Apoderados de la agrupación Lista Blanca-Unidad Nº 1 del S.O.E.M.E. - - - - -

CLOTILDE C. AMERI
Vocal
Junta Electoral Nacional

OSCAR H. E. MANEIRO
Vocal
Junta Electoral Nacional


NELSON E. ANDRENACCI
Apoderado General
Lista Blanca Unidad Nº 1
S.O.E.M.E.

BETTY DORIS LAULHE
Presidenta
Junta Electoral Nacional

NELSON E. ANDRENACCI
Apoderado General
Lista Blanca Unidad Nº 1
S.O.E.M.E.

S.O.E.M.E.

Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minoridad
Afiliado a la C.G.T.

Personería Gremial N° 314
Salla 534 - Cap. - Tel. 36-7688

XSecretaría (Nación) (C)

C O T A N O 07.-

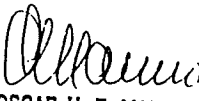
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

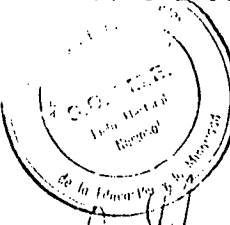
- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos, en la sede central del S.O.E.M.E. sita en la calle Salta quinientos treinta y cuatro de esta Capital, siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos y estando reunida la Junta Electoral Nacional del S.O.E.M.E. con todos sus integrantes, procede a recibir y dar por oficializada, luego de la pertinente constatación, la lista de candidatos que presenta la Agrupación "Lista Blanca-Unidad N° 1" de este Gremio por intermedio de los Apoderados reconocidos, para Comisión Directiva y Delegados Titulares y Suplentes al Congreso Nacional del S.O.E.M.E. de la Seccional ROSARIO, cuya nómina de nombres y cargos se transcribe seguidamente: - - - - -

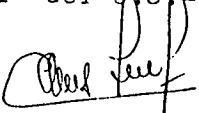

COMISION DIRECTIVA SECCIONAL ROSARIO: Secretario General: Nelson E. AN
DRENACCI; Secretario Adjunto: José Rodolfo VITOLA; Secretario de Orga-
nización y Gremial: José Salvador FERRITO; Secretario de Acción Social
Raúl Daniel CASTILLO; Secretario de Prensa y Cultura: Héctor Eugenio -
MICCELLI; Secretario de Actas y Administración: Alejandro GONZALEZ; Se-
cretario de Hacienda y Finanzas: Rosa Margarita CHAVES; Pro-Secretario
de Organización y Gremial: Ana María SEMENKIW; Pro-Secretario de Ac-
ción Social: Graciela GALLARDO. - - - - -
Delegados al Congreso Nacional del S.O.E.M.E.: Titulares: Nelson Edgar
de Andrenacci, José Rodolfo Vitola, José Salvador Ferrito, Raúl Daniel
Castillo y Suplentes: Héctor Eugenio Miccelli, Alejandro González, Rosa
Margarita Chaves y Ana María Semenkiv. - - - - -

- - - - - Se deja expresa constancia que la lista de candidatos prece-
dente, ha sido presentada dando total cumplimiento a las disposiciones
legales y estatutarias vigentes y patrocinada, sobre un total de alre-
dedor de mil ochocientos afiliados cotizantes, se registrará el Fu-
drón Electoral de la seccional ROSARIO, por la cantidad de 150 avales,
los que consiguientemente pasan a engrosar los avales correspondientes
a la lista que en el orden nacional ha presentado la misma Agrupación
Gremial. No siendo para mí se labra la presente acta que firman de --
conformidad los integrantes de la Junta Electoral Nacional y los apode-
rados de la Agrupación "Lista Blanca-Unidad N° 1" del S.O.E.M.E. - - - - -


[CLOTILDE C. AMERI
Vocal
Junta Electoral Nacional


OSCAR H. E. MANEIRO
Vocal
Junta Electoral Nacional


MARGEN LUCY CHAVEZ
Apoderada Representante
Lista Blanca-Unidad N° 1
S.O.E.M.E.


BETTY DORIS LAUHE
Presidenta
Junta Electoral Nacional

NELSON E. ANDRENACCI
Apoderado General
Lista Blanca-Unidad N° 1
S.O.E.M.E.

SOEIME

Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minoridad
Afilado a la C.G.T.

Personería Gremial Nº 314

Salla 534 - Cap. - Tel. 36-7888

Secretariado Nacional

ACTA DE CLAUSURA Y ESCRUTINIO DEFINITIVO

SECCIONAL CAPITAL FEDERAL.-

.....En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las 18:00 horas del día treinta-
(30) de Noviembre del año mil novecientos noventa y dos, en el domicilio--
del "SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD" sito
en la calle Salta Nº 534 de ésta Capital Federal, la Junta Electoral Nacio-
nal integrada por las Señoras: Betty Doris LAULHÉ (Presidenta); Clotilde C.
AMERI (Vocal Titular) y el Sr: Juan NEMETANUS (Vocal Suplente), por ante la
presencia del Sr. Carlos A. PERFUMO, Inspector de la Dirección Nacional de
Asociaciones Sindicales del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA
NACION, como así también la concurrencia del Señor Apoderado de la única--
Lista presentada a dicho Acto que firma al pie de la presente, proceden a
la Clausura del Acto Eleccionario que fuera convocado oportunamente por la
Organización del epígrafe, para la Renovación Total de Autoridades de Comi-
sión Directiva de la Seccional Capital Federal y Delegados al Congreso del
S.O.E.M.E., por el período de cuatro (4) años 1992-1996. Acto de cual par-
ticipó una (1) sola Lista de candidatos denominada "LISTA BLANCA-UNIDAD Nº
1" encabezada por el Señor: LUCIANO R. CHISARI, como postulante al cargo
de Secretario General de la respectiva Seccional. Fueron habilitadas por
la Junta Electoral Nacional la cantidad de: (67) Mesas receptoras de votos--
con sus correspondientes urnas y cuartos oscuros que funcionaron de confor-
midad a lo estipulado en el Acta de Apertura y dentro el horario de 08:00
a 18:00 horas, dejándose constancia que se hallaban en condiciones de emi-
tir su voto la cantidad de: (3.400) Afiliados Activos Empadronados.-----

.....Finalizado el Acto Eleccionario y previo a que en los lugares de vota-
ción se realizará el púnteo de Padrones y recuento de sobres y posterior -
Escrutinio Provisorio, la Junta Electoral Nacional habiéndolo recepcionado--
la Documentación anteriormente expuesta, procedio a darles validez a las -
Actas de las cuales realizó el ESCRUTINIO DEFINITIVO, que se pasa a deta-
llar: VOTOS EMITIDOS: (1781); que lo hicieron de la siguiente manera: LISTA
BLANCA-UNIDAD Nº 1: (1744) votos afirmativos; EN BLANCO: (23-) votos y ANULA
DOS: (14-) votos. En consecuencia al resultado de votos obtenidos por la --
LISTA BLANCA-UNIDAD Nº 1 la Junta Electoral Nacional, procedio a procla-
marla triunfadora en dicho acto, la cual se pasa a detallar: Secretario Ge-
neral: LUCIANO R. CHISARI; Secretario Adjunto: CLAUDIO GONZALEZ; Sec. Organiza-
ción y Gremial: PABLO O. CANTERO; Pro-Secretario de Org. y Gremial: JUAN JOSÉ
CABRERA; Secretario de Acción Social: MARIA ANGELA GUALTIERI; Pro-Secretario
de Acción Social: EMILIO J. LOPEZ; Secretario de Prensa: OSCAR ENTERRIOS; Sec.
de Cultura: JOSE OSVALDO RODRIGUEZ; Sec. de Actas y Administración: LUIS A -
GOMEZ; Secretario de Hacienda y Finanzas: ADELA ZILINSKAS y Pro-Secretario
de Hacienda y Finanzas: DAVID J. OPAZO; Delegados al Congreso del S.O.E.M.
E.: TITULARES: MANUEL M. VERA; EMILIO LOPEZ; PABLO CANTERO; HUGO DAVIEN; HUGO RO-
DRIGUEZ; CEFERINO SOSA; LUCIANO R. CHISARI; HILDA DIAZ; JUAN JOSE CABERA; OSVAL-
DO GIROTTI; PABLO SOLARI y AURELIO MIRANDA; SUPLENTES: MARIA ANGELA GUALTIERI;
MIGUEL VRICELLA; ADELA ZILINSKAS; NELIDA A. JUÁREZ; ZULMA ROMERO; PEDRO SANCHE;
NORMA MEDINA; DOMINGA MUSOPPAPA; TOMAS CASCO; EDUARDO MARTINEZ; MARIA TERESA -
RIOS y OSVALDO OLIVA. Los nombrados durarán en sus cargos el período de cua-
tro (4) años y serán puestos en posesión de los mismos por la Junta Electo-
ral Nacional el día viernes 04 de Diciembre del año en curso a partir de--
las 18:00 horas.-----

No siendo para más se firma la presente acta en un original y cuatro copia-
de un mismo tenor y a un solo efecto en prueba de conformidad a lo expuesto

JUAN NEMETANUS
VOCAL SUPLENTE

CLOTILDE C. AMERI
VOCAL TITULAR

BETTY DORIS LAULHE
PRESIDENTA

NELSON ANDRENACCI
APODERADO LISTA BLANCA-
UNIDAD Nº 1.-

CARLOS A. PERFUMO
INSPECTOR.-



CLOTILDE C. AMERI
Vocal

En copia fiel

A C T A N° 04/96

- - - - - En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis, en la sede central del S.O.E.M.E. sita en la calle Salta quinientos treinta y cuatro de esta Capital Federal, siendo las quince horas y estando reunida la Junta Electoral Nacional del S.O.E.M.E. con todos sus integrantes, procede a recibir y dar por "OFICIALIZADA", luego de la pertinente constatación, la lista de candidatos que presenta la Agrupación "Lista Blanca-Unidad N° 1" de este Gremio por intermedio de los Apoderados reconocidos, para el Secretariado Nacional, Revisores de Cuentas y Delegados al Congreso Nacional de la Confederación General del Trabajo por el S.O.E.M.E., cuya nómina de nombres y cargos se transcriben seguidamente:


SECRETARIADO NACIONAL: Secretario General: ANTONIO FELIPE BALCEDO, L.E. 05.160.200; Secretario Adjunto: JUAN CARLOS MENDEZ, L.E. 04.372.851; Secretario de Organización: SUSANA LIDIA LABURU, D.N.I. 10.477.812; Prosecretario de Organización: NELSON E. ANDRENACCI, D.N.I. 06.543.135; Secretario Gremial: MARIA EVA KLEIN, D.N.I. 16.227.310; Prosecretario Gremial: MIGUEL FERNANDEZ, L.E. 07.938.745; Secretario de Interior: SILVIA MONICA POLINI, D.N.I. 06.495.466; Prosecretario de Interior: ROBERTO PEDRO CAMMAROTA, D.N.I. 04.458.541; Secretario de Acción

Social y Cultura: CARLOS OMAR DE PAOLA, D.N.I. 05.165.690; Prosecretario de Acción Social y Cultura: NELVA DEL VALLE GATICA, D.N.I. 02.826.288; Secretario de Actas y Administración: ANDRES AVELINO RODRIGUEZ, L.E. 07.000.820; Prosecretario de Actas y Administración: ADELA ZILINSKAS, C.I. 04.311.497; Secretario de Prensa y Propaganda: ANTONIO GUTELLI, D.N.I. 08.158.076; Prosecretario de Prensa y Propaganda: AIDA RUIZ, D.N.I. 13.511.156; Secretario de Hacienda y Finanzas: BASILIO RAMIREZ, D.N.I. 07.455.709; Prosecretario de Hacienda y Finanzas: JUAN CARLOS FEDIUK, D.N.I. 04.429.747; Secretario de Relaciones Institucionales y Convencionales: JUAN PEDRO CONTRERAS, C.I. 02.749.314; Prosecretario de Relaciones Institucionales y Convencionales: CLOTILDE CATALINA AMERI, L.C. 04.708.118; Secretario de Educación Privada: ALICIA MERCEDES VELICH, L.C. 04.272.671; Prosecretario de Educación Privada: LILIANA CROGNALE, D.N.I. 14.915.211; DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL DE LA C.G.T.: Titulares: Antonio Felipe Balcedo, Juan Carlos Mendez, Susana Laburu, María Eva Klein, Silvia Polini, Carlos Omar De Paola, Andres Avelino Rodríguez, Antonio Gutelli, Basilio Ramirez, Juan Pedro Contreras y Alicia Mercedes Velich; Suplentes: Néelson E. Andrenacci, Miguel Fernandez, Roberto Pedro Cammarota, Nelva del Valle Gatica, Aida Ruiz, Juan Carlos Fediuk, Clotilde Catalina Ameri, Adela Zilinskas, Liliana Crognale, Clau-

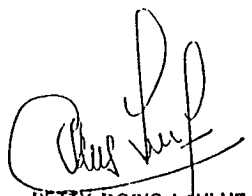
Junta Electoral Nacional

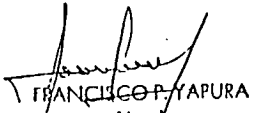
dio Gonzalez y José David Opazo; REVISORES DE CUEN-
TAS: Concepción Saffioti, L.C. 00.085.857; Armando
Angel Luna, L.E. 05.946.916; Aurelio Nuñez, D.N.I.
07.418.884.-

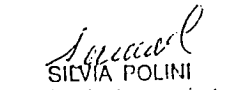
- - - - - Se deja expresa constancia que la lista de
candidatos precedentemente, ha sido presentada dando
total cumplimiento a las disposiciones legales y es-
tatutarias vigentes y patrocinada, sobre un Padrón
Electoral General de alrededor de los 32.329 afilia-
dos cotizantes, por la cantidad de 1414 avales. No
siendo para más se labra la presente acta que firman
de conformidad los integrantes de la Junta Electoral
Nacional y los Apoderados de la Agrupación Lista
Blanca-Unidad N° 1 del S.O.E.M.E..-----



OSCAR H. E. MANEIRO
Vocal
Junta Electoral Nacional




BETTY DORIS LAULHE
Presidente
Junta Electoral Nacional


FRANCISCO P. YAPURA
Vocal
Junta Electoral Nacional


SILVIA POLINI
Apoderado Agrupamiento
Lista Blanca Unidad N° 1
S.O.E.M.E


OMAR DE PAOLA
Apoderado General
Lista Blanca Unidad N° 1
S.O.E.M.E

Junta Electoral Nacional**RESOLUCION N° 05/98**

----- En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en la sede central del S.O.E.M.E. sita en la calle Salta quinientos treinta y cuatro de esta Capital Federal, siendo las quince horas y estando reunida la Junta Electoral Nacional del S.O.E.M.E. con todos sus integrantes, procede a recibir y dar por "OFICIALIZADA", luego de la pertinente constatación, la lista de candidatos que presenta la Agrupación "Lista Blanca-Unidad N° 1" de este Gremio por intermedio de los Apoderados reconocidos para el Secretariado Nacional, Revisores de Cuentas, Delegados Congressales Nacionales titulares y suplentes y Delegados ante el Congreso de la C.G.T., por el S.O.E.M.E., cuya nómina de nombres y cargos se transcriben seguidamente:

SECRETARIADO NACIONAL:

Secretario General: ANTONIO FELIPE BALCEDO, L.E. 05.160.200; Secretario Adjunto: JUAN CARLOS MENDEZ, L.E. 04.372.851; Secretario de Organización: SUSANA LIDIA LABURU, D.N.I. 10.477.812; Prosecretario de Organización: JOSE GUSTAVO MONTOYA, D.N.I. 12.612.127; Secretario Gremial: LILIANA CROGNALE, D.N.I. 14.915.211; Prosecretario Gremial: NESTOR COLOMBIER, D.N.I. 05.183.079; Secretario de Interior: SILVIA MONICA POLINI, D.N.I. 6.495.466; Prosecretario de Interior: ROBERTO PEDRO CAMMAROTA, D.N.I. 04.458.541; Secretario de Acción Social y Cultura: OMAR CARLOS DE PAOLA, D.N.I. 05.165.690; Prosecretario de Acción Social y Cultura: CORINA SORIA, D.N.I. 10.004.861; Secretario de Actas: ANDRES AVELINO RODRIGUEZ, D.N.I. 07.000.820; Prosecretario de Actas: ADELA ZILINSKAS, D.N.I. 08.780.408; Secretario de Administración: MIGUEL FERNANDEZ, L.E. 07.938.745; Prosecretario de Administración: JOSE DAVID OPAZO, D.N.I. 04.187.954; Secretario de Prensa y Propaganda: ANTONIO SALVADOR GUTELLI, D.N.I. 08.158.076; Prosecretario de Prensa y Propoganda: AIDA DELIA RUIZ, D.N.I. 13.511.756; Secretario de Hacienda y Finanzas: JUAN BASILIO RAMIREZ, D.N.I. 07.455.709; Prosecretario de Hacienda y Finanzas: JUAN CARLOS FEDIUK, D.N.I. 04.429.747; Secretario de Relaciones Institucionales y Convencionales: JUAN PEDRO CONTRERAS, L.E. 04.489.577; Prosecretario de Relaciones Institucionales y Convencionales: CLOTILDE CATALINA AMERI, L.C. 04.708.118; Secretario de Educación Privada: ALICIA MERCEDES VELICH, L.C. 04.272.671; Prosecretario de Educación Privada: MONICA BEATRIZ BIANCO, D.N.I. 10.892.552; Secretario de Capacitación Sindical, Laboral y de Relaciones Internacionales: NELSON EDGARDO ANDRENACCI, D.N.I. 06.543.135; Prosecretario de Capacitación Sindical, Laboral y de Relaciones Internacionales: HECTOR DIAZ, D.N.I.

05.181.906.-----
REVISORES DE CUENTAS: CONCEPCION SAFFIOTI, D.N.I. 00.085.857; ARMANDO ANGEL LUNA, L.E. 05.946.916; AURELIO NUÑEZ, D.N.I. 7.898.978.-----

DELEGADOS CONGRESALES NACIONAL DEL S.O.E.M.E.: Titulares: Antonio Felipe Balcedo, Susana Lidia Laburu, Omar Carlos De Paola, Silvia Mónica Polini, Andrés Avelino Rodriguez, Néstor Carlos Colombier, Héctor Oscar Díaz, Nestor Amado Carusotti, Carmen del Valle Ruíz, Eva Cristina Cardarena, Noemí Carmen Di Florio, Luisa Sara Romero, Yolanda Marta Aduato, Mabel Zaniratto, Delia Esther Perez, Olga Julia Rodriguez, Victor Hugo Armellino, Raúl Alberto Vernengo, Juan Carlos Mendez, Roberto Pedro Cammarota, José David Opazo, Adela Zilinskas, José Luis Santamaria, Claudio Gonzalez, Argentino Durante, Juan Carlos Pastor, Tomás Casco, Juan Pedro Contreras, Norberto Blanco, Luis Taylor, Hugo Davien, Plácido Pablo Solari, Juan Carlos Fediuk, Lidia Ester Barreto, Duilio Alberto Arce, Emilio Héctor García, Miguel Fernández, Daniel Segundo Bazan, Antonio Luis Sanchez, Juan Francisco Etchenique, Aída Delia Ruíz, Raúl Leopoldo Tejedo, José Manuel Aguilera, Nelson Edgardo Andrenacci, José Vitola, Daniel Castillo, Salvador José Ferrito, Antonio Salvador Gutelli, Juan Basilio Ramirez, José Gustavo Montoya, Tomaso Antonio Nuñez, Juan Antonio Cuello, Berta Alicia Frasser, Pablo Omar Cantero, Corina Soria, Alicia Mercedes Velich, Liliana Crogna-
nale, Mónica Beatriz Bianco; Suplentes: Juan Carlos Sena, Clotilde Catalina Ameri, Marta Susana Banegas, Osvaldo Sinfioriano, Ada María Sanchez, Angélica Aurora Varela, Silvia Carolina Calotti, Leonidas Banegas, Lujan Bellagamba, Elsa Dominga Lopez, Claudia Herrera, Elba Ana Rodriguez, Mario Agrelo, Elba Muñoz, María Cristina Gonzalez, Stella Maris de la Torre, Ramón Lojo, Elba Salinas, Elena Surano, Juana R. Perez, Augusto Prieto, Norma Medina, Luis R. Alvarez, Pedro Abastante.-----

DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL DE LA C.G.T.: Titulares: Antonio Felipe Balcedo, Juan Carlos Mendez, Susana Lidia Laburu, Gustavo Montoya, Liliana Crogna-
le, Nestor Colombier, Silvia Mónica Polini, Roberto Pedro Cammarota, Omar Carlos De Paola, Corina Soria, Andrés Avelino Rodriguez, Adela Zilinskas, Miguel Fernández, José David Opazo, Antonio Salvador Gutelli, Aída Delia Ruiz, Juan Basilio Ramirez, Juan Carlos Fediuk; Suplentes: Juan Pedro Contreras, Clotilde Catalina Ameri, Alicia Mercedes Velich, Mónica Beatriz Bianco, Nelson Edgardo Andrenacci, Héctor Diaz, Raúl Vernengo, Néstor Carusotti, Eva Cardarena, Hugo Armellino, Osvaldo Fiordome, Oscar Casanova, Olga Rodríguez, Luisa Romero, Noemí Di Florio, Luis Vara, Yolanda Aduato, Graciela Arrien.-----

----- Se deja expresa constancia que la lista de candidatos mencionada precedentemente, ha sido pre

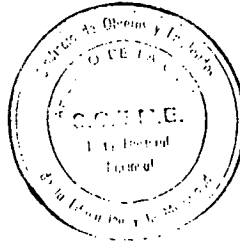
SOEME

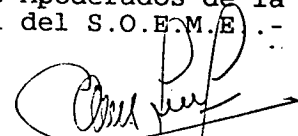
Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minoridad
Afiliado a la C.G.T.
Personería Gremial N° 314
Salta 534 - Cap. - Tel. 382-5497

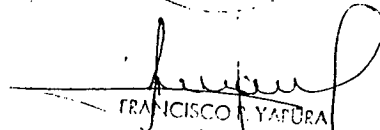
Junta Electoral Nacional

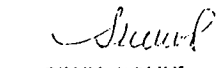
sentada dando total cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias vigentes y patrocinada, sobre un Padrón Electoral General de alrededor de los 54.665 afiliados cotizantes, por la cantidad de 3.200 avales. No siendo para más se labra la presente acta que firman de conformidad los integrantes de la Junta Electoral Nacional y los Apoderados de la Agrupación Lista Blanca-Unidad N° 1 del S.O.E.M.E. :-

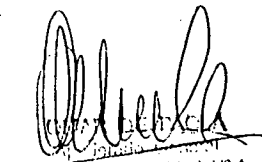

OSCAR H. E. MANEIRO
Vocal
Junta Electoral Nacional




BETTY DORIS LANZER
Presidente
Junta Electoral Nacional


FRANCISCO YAFURA
Vocal
Junta Electoral Nacional


SILVIA POLINI
Agrupación Lista Blanca-Unidad N° 1
SOEME


JUAN DE DIOS
Agrupación Lista Blanca-Unidad N° 1

SOEME

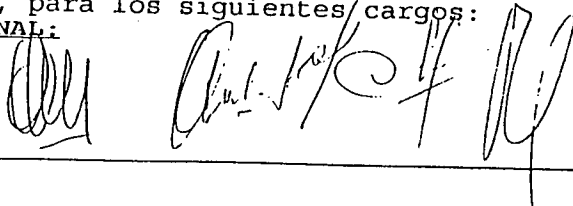
Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minoridad
Afiliado a la C.G.T.
Personería Gremial N° 314
Salta 534 - Cap. - Tel. 382-5497

Junta Electoral Nacional

**ACTA DE ESCRUTINIO DEFINITIVO
Y PROCLAMACION DE AUTORIDADES
ELEGIDAS EL DIA
17 DE DICIEMBRE DE 1998**

En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las once horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en la Sede del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD (S.O.E.M.E.), con domicilio en la calle Salta 534 de dicha Ciudad, la Junta Electoral Nacional, integrada por los afiliados: Presidente Doris Betty Lauhé y los Vocales Oscar H. E. Maneiro y Francisco Pastor Yapura, por ante la presencia del Inspector de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, Sr. Rafael Eduardo Larroca, como también la asistencia del Apoderado de la Unica Lista interviniente proceden a realizar el Escrutinio Definitivo del acto eleccionario que fuera convocado por la entidad de referencia para el día diecisiete (17) de diciembre del corriente año en el horario de 8.00 a 18.00, a los efectos de la elección para la renovación total de los miembros del Secretariado Nacional, la Comisión Revisora de Cuentas, Delegados Congressales Nacional del S.O.E.M.E. y Delegados al Congreso Nacional ante la Confederación General del Trabajo, por un período de mandato en todos los cuerpos de cuatro (4) años. Acto que participó una lista de candidatos denominada "LISTA BLANCA-1-UNIDAD", encabezada por el Sr. ANTONIO FELIPE BALCEDO, postulante al cargo de Secretario General, Apoderado: Carlos Omar De Paola. La Junta Electoral Nacional señalada anteriormente, habiendo recibido la totalidad de las urnas receptoras de votos con su correspondiente documentación que pertenecen a las Delegaciones Provinciales, dispuso dar validez a cada una de las actas de los escrutinios provisorios, arrojando el siguiente resultado parcial: VOTOS EMITIDOS: Quince mil seiscientos veintisiete (15627) Votos; LISTA BLANCA-1-UNIDAD: Quince mil cuatrocientos cuarenta y cinco (15.445) Votos; VOTOS EN BLANCO: Ciento cincuenta y cinco (155) Votos y ANULADOS: Veintisiete (27) Votos. Dichos votos que sumados a los emitidos y escrutados el día 17 de diciembre de 1998, correspondientes a las mesas de Capital Federal, que totalizaban setecientos ochenta y cuatro (784) Votos; arrojan el escrutinio definitivo siguiente: TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: Dieciseis mil cuatrocientos once (16.411) Votos; LISTA BLANCA-1-UNIDAD: Dieciseis mil ciento ochenta y cuatro (16.184) Votos; EN BLANCO: Ciento ochenta y cinco (185) Votos y ANULADOS: Cuarenta y dos (42) Votos. En consecuencia en este acto dicho cuerpo y en virtud del resultado expuesto proclamó como electos los integrantes de la LISTA BLANCA - 1 - UNIDAD, para los siguientes cargos:

SECRETARIADO NACIONAL:



Secretario General: ANTONIO FELIPE BALCEDO, L.E. 05.160.200; Secretario Adjunto: JUAN CARLOS MENDEZ, L.E. 04.372.851; Secretario de Organización: SUSANA LIDIA LABURU, D.N.I. 10.477.812; Prosecretario de Organización: JOSE GUSTAVO MONTOYA, D.N.I. 12.612.127; Secretariò Gremial: LILIANA CROGNALE, D.N.I. 14.915.211; Prosecretario Gremial: NESTOR C. COLOMBIER, D.N.I. 05.183.079; Secretario de Interior: SILVIA MONICA POLINI, D.N.I. 6.495.466; Prosecretario de Interior: ROBERTO PEDRO CAMMAROTA, D.N.I. 04.458.541; Secretario de Acción Social y Cultura: OMAR CARLOS DE PAOLA, D.N.I. 05.165.690; Prosecretario de Acción Social y Cultura: CORINA SORIA, D.N.I. 10.004.861; Secretario de Actas: ANDRES AVELINO RODRIGUEZ, D.N.I. 07.000.820; Prosecretario de Actas: ADELA ZILINSKAS, D.N.I. 08.780.408; Secretario de Administración: MIGUEL FERNANDEZ, L.E. 07.938.745; Prosecretario de Administración: JOSE DAVID OPAZO, D.N.I. 04.187.954; Secretario de Prensa y Propaganda: ANTONIO SALVADOR GUTELLI, D.N.I. 08.158.076; Prosecretario de Prensa y Propoganda: AIDA DELIA RUIZ, D.N.I. 13.511.756; Secretario de Hacienda y Finanzas: JUAN BASILIO RAMIREZ, D.N.I. 07.455.709; Prosecretario de Hacienda y Finanzas: JUAN CARLOS FEDIUK, D.N.I. 04.429.747; Secretario de Relaciones Institucionales y Convencionales: JUAN PEDRO CONTRERAS, L.E. 04.489.577; Prosecretario de Relaciones Institucionales y Convencionales: CLOTILDE CATALINA AMERI, L.C. 04.708.118; Secretario de Educación Privada: ALICIA MERCEDES VELICH, L.C. 04.272.671; Prosecretario de Educación Privada: MONICA BEATRIZ BIANCO, D.N.I. 10.892.552; Secretario de Capacitación Sindical, Laboral y de Relaciones Internacionales: NELSON EDGARDO ANDRENACCI, D.N.I. 06.543.135; Prosecretario de Capacitación Sindical, Laboral y de Relaciones Internacionales: HECTOR O. DIAZ, D.N.I. 05.181.906.-----

REVISORES DE CUENTAS: CONCEPCION SAFFIOTI, D.N.I. 00.085.857; ARMANDO ANGEL LUNA, L.E. 05.946.916; AURELIO NUÑEZ, D.N.I. 7.898.978.-----

DELEGADOS CONGRESALES NACIONAL DEL S.O.E.M.E.: Titulares: Antonio Felipe Balcedo, Susana Lidia Laburu, Omar Carlos De Paola, Silvia Mónica Polini, Andrés Avelino Rodriguez, Néstor Carlos Colombier, Héctor Oscar Díaz, Nestor Amado Carusotti, Carmen del Valle Ruíz, Eva Cristina Cardarena, Noemí Carmen Di Florio, Luisa Sara Romero, Yolanda Marta Adauto, Mabel Zaniratto, Delia Esther Perez, Olga Julia Rodriguez, Victor Hugo Armellino, Raúl Alberto Vernengo, Juan Carlos Mendez, Roberto Pedro Cammarota, José David Opazo, Adela Zilinskas, José Luis Santamaria, Claudio Gonzalez, Argentino Durante, Juan Carlos Pastor, Tomás Casco, Juan Pedro Contreras, Norberto Blanco, Luis Taylor, Hugo Davien, Plácido Pablo Solari, Juan Carlos Fediuk, Lidia Ester Barreto, Duilio Alberto Arce, Emilio Héctor Garcia, Miguel Fernández, Daniel Segundo Bazan, Antonio Luis Sanchez, Juan Francisco Etchenique, Aída Delia Ruíz, Raúl Leopoldo Tejedo, José Manuel Aguilera, Nelson Edgardo Andrenacci, José Vitola, Daniel Castillo, Salvador José

SOEME

Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minoridad
Afiliado a la C.G.T.
Personería Gremial N° 314
Salta 534 - Cap. - Tel. 382-5497

Junta Electoral Nacional

Ferrito, Antonio Salvador Gutelli, Juan Basilio Ramirez, José Gustavo Montoya, Tomaso Antonio Nuñez, Juan Antonio Cuello, Berta Alicia Frasser, Pablo Omar Cantero, Corina Soria, Alicia Mercedes Velich, Liliana Crognale, Mónica Beatriz Bianco; Suplentes: Juan Carlos Sena, Clotilde Catalina Ameri, Marta Susana Banegas, Osvaldo Sinforiano, Ada María Sanchez, Angélica Aurora Varela, Silvia Carolina Calotti, Leonidas Banegas, Lujan Bellagamba, Elsa Dominga Lopez, Claudia Herrera, Elba Ana Rodriguez, Mario Agrelo, Elba Muñoz, María Cristina Gonzalez, Stella Maris de la Torre, Ramón Lojo, Elba Salinas, Elena Surano, Juana R. Perez, Augusto Prieto, Norma Medina, Luis R. Alvarez, Pedro Abastante.

DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL DE LA C.G.T.: Titulares: Antonio Felipe Balcedo, Juan Carlos Mendez, Susana Lidia Laburu, José Gustavo Montoya, Liliana Crognale, Nestor C.Colombier, Silvia Mónica Polini, Roberto Pedro Cammarotta, Omar Carlos De Paola, Corina Soria, Andrés Avelino Rodriguez, Adela Zilinskas, Miguel Fernández, José David Opazo, Antonio Salvador Gutelli, Aída Delia Ruiz, Juan Basilio Ramirez, Juan Carlos Fediuk; Suplentes: Juan Pedro Contreras, Clotilde Catalina Ameri, Alicia Mercedes Velich, Mónica Beatriz Bianco, Nelson Edgardo Andrenacci, Héctor Diaz, Raúl Vernengo, Néstor Carusotti, Eva Cardarena, Victor Hugo Armellino, Osvaldo Fiordome, Oscar Casanova, Olga Rodríguez, Luisa Romero, Noemí Di Florio, Luis Vara, Yolanda Aauto, Graciela Arrien.

Los nombrados, que durarán en sus mandatos un período de cuatro (4) años, tomarán posesión de sus cargos al vencimiento del mandato actual.

No siendo para más, previa lectura y ratificación de lo expuesto precedentemente se firman un original y tres copias de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y cuando eran 16,15 horas del día de la fecha.

POR JUNTA ELECTORAL NACIONAL:
FRANCISCO P. YAR...
Vocal
Junta Electoral Nacional

[Signature]
OSCAR H. E. MANEIRO
Vocal
Junta Electoral Nacional

[Signature]
BETTY DORIS LAULHE
Presidenta
Junta Electoral Nacional

APODERADO:

[Signature]
Lista 1
SOEME

POR MINISTERIO DE TRABAJO:

[Signature]
RAFAEL EDUARDO LAZCOCA
Inspector



SOEME

Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minoridad
Afiliado a la C.G.T.
Personería Gremial N° 314
Salta 534 - Cap. - Tel. 382-5497

Junta Electoral Nacional

A C T A

En la Ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil, siendo las once horas, se reúne en la Sede Central del Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad (S.O.E.M.E.), sito en Salta 534, la Junta Electoral Nacional integrada por la Sra. BETTY DORIS LAULHE (Presidente), OSCAR H. E. MANEIRO (Vocal) y FRANCISCO P. YAPURA (Vocal), a los efectos de dar toma de posesión a los nuevos dirigentes electos, que por voto directo fueron elegidos por los afiliados en las elecciones realizadas el día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en todo el territorio nacional para la renovación total de los miembros del Secretariado Nacional, Comisión Revisora de Cuentas, Delegados Nacionales Congressales del S.O.E.M.E., y Delegados al Congreso Nacional de la Confederación General del Trabajo, por un período de mandato de cuatro años (desde el cuatro de diciembre de dos mil hasta el cuatro de diciembre del dos mil cuatro). - Quedando constituido de la siguiente manera:

SECRETARIADO NACIONAL:

Secretario General: ANTONIO FELIPE BALCEDO, L.E. 05.160.200; Secretario Adjunto: JUAN CARLOS MENDEZ, L.E. 04.372.851; Secretario de Organización: SUSANA LIDIA LABURU, D.N.I. 10.477.812; Prosecretario de Organización: JOSE GUSTAVO MONTOYA, D.N.I. 12.612.127; Secretario Gremial: LILIANA CROGNALE, D.N.I. 14.915.211; Prosecretario Gremial: NESTOR C. COLOMBIER, D.N.I. 05.183.079; Secretario de Interior: SILVIA MONICA POLINI, D.N.I. 6.495.466; Prosecretario de Interior: ROBERTO PEDRO CAMAROTA, D.N.I. 04.458.541; Secretario de Acción Social y Cultura: OMAR CARLOS DE PAOLA, D.N.I. 05.165.690; Prosecretario de Acción Social y Cultura: CORINA SORIA, D.N.I. 10.004.861; Secretario de Actas: ANDRES AVELINO RODRIGUEZ, D.N.I. 07.000.820; Prosecretario de Actas: ADELA ZILINSKAS, D.N.I. 08.780.408; Secretario de Administración: MIGUEL FERNANDEZ, L.E. 07.938.745; Prosecretario de Administración: JOSE DAVID OPAZO, D.N.I. 04.187.954; Secretario de Prensa y Propaganda: ANTONIO SALVADOR GUTELLI, D.N.I. 08.158.076; Prosecretario de Prensa y Propaganda: AIDA DELIA RUIZ, D.N.I. 13.511.756; Secretario de Hacienda y Finanzas: JUAN BASILIO RAMIREZ, D.N.I. 07.455.709; Prosecretario de Hacienda y Finanzas: JUAN CARLOS FEDIUK, D.N.I. 04.429.747; Secretario de Relaciones Institucionales y Convencionales: JUAN PEDRO CONTRERAS, L.E. 04.489.577; Prosecretario de Relaciones Institucionales y Convencionales: CLOTILDE CATALINA AMERI, L.C. 04.708.118; Secretario de Educación Privada: ALICIA MERCEDES VELICH, L.C. 04.272.671; Prosecretario de Educación Privada: MONICA BEATRIZ BIANCO, D.N.I. 10.892.552; Secretario de Capacitación Sindical, Laboral y de Relaciones Internacionales: NELSON EDGARDO ANDRE-NACCI, D.N.I. 06.543.135; Prosecretario de Capacitación Sindical, Laboral y de Relaciones Internacionales: HEC-

CH
AM

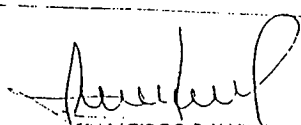
X

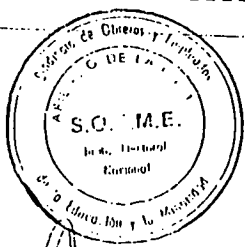
TOR O. DIAZ, D.N.I. 05.181.906.-----
REVISORES DE CUENTAS: CONCEPCION SAFFIOTI, D.N.I. 00.085.857; ARMANDO ANGEL LUNA, L.E. 05.946.916; AURELIO NUÑEZ, D.N.I. 7.898.978.-----

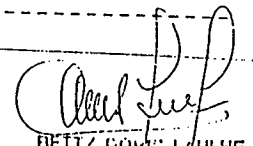
DELEGADOS CONGRESALES NACIONAL DEL S.O.E.M.E.: Titulares: Antonio Felipe Balcedo, Susana Lidia Laburu, Omar Carlos De Paola, Silvia Mónica Polini, Andrés Avelino Rodriguez, Néstor Carlos Colombier, Héctor Oscar Díaz, Nestor Amado Carusotti, Carmen del Valle Ruíz, Eva Cristina Cardarena, Noemí Carmen Di Florio, Luisa Sara Romero, Yolanda Marta Aduato, Mabel Zaniratto, Delia Esther Perez, Olga Julia Rodriguez, Victor Hugo Armellino, Raúl Alberto Vernengo, Juan Carlos Mendez, Roberto Pedro Cammarota, José David Opazo, Adela Zilinskas, José Luis Santamaria, Claudio Gonzalez, Argentino Durante, Juan Carlos Pastor, Tomás Casco, Juan Pedro Contreras, Norberto Blanco, Luis Taylor, Hugo Davien, Plácido Pablo Solari, Juan Carlos Fediuk, Lidia Ester Barreto, Duilio Alberto Arce, Emilio Héctor Garcia, Miguel Fernández, Daniel Segundo Bazan, Antonio Luis Sanchez, Juan Francisco Etchenique, Aída Delia Ruíz, Raúl Leopoldo Tejedo, José Manuel Aguilera, Nelson Edgardo Andrenacci, José Vitola, Daniel Castillo, Salvador José Ferrito, Antonio Salvador Gutelli, Juan Basilio Ramirez, José Gustavo Montoya, Tomaso Antonio Nuñez, Juan Antonio Cuello, Berta Alicia Frasser, Pablo Omar Cantero, Corina Soria, Alicia Mercedes Velich, Liliana Crognale, Mónica Beatriz Bianco; Suplentes: Juan Carlos Sena, Clotilde Catalina Ameri, Marta Susana Banegas, Osvaldo Sinforiano, Ada María Sanchez, Angélica Aurora Varela, Silvia Carolina Calotti, Leonidas Banegas, Lujan Bellagamba, Elsa Dominga Lopez, Claudia Herrera, Elba Ana Rodriguez, Mario Agrelo, Elba Muñoz, María Cristina Gonzalez, Stella Maris de la Torre, Ramón Lojo, Elba Salinas, Elena Surano, Juana R. Perez, Augusto Prieto, Norma Medina, Luis R. Alvarez, Pedro Abastante.-----


DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL DE LA C.G.T.: Titulares: Antonio Felipe Balcedo, Juan Carlos Mendez, Susana Lidia Laburu, José Gustavo Montoya, Liliana Crognale, Nestor C.Colombier, Silvia Mónica Polini, Roberto Pedro Cammarota, Omar Carlos De Paola, Corina Soria, Andrés Avelino Rodriguez, Adela Zilinskas, Miguel Fernández, José David Opazo, Antonio Salvador Gutelli, Aída Delia Ruiz, Juan Basilio Ramirez, Juan Carlos Fediuk; Suplentes: Juan Pedro Contreras, Clotilde Catalina Ameri, Alicia Mercedes Velich, Mónica Beatriz Bianco, Nelson Edgardo Andrenacci, Héctor Diaz, Raúl Vernengo, Néstor Carusotti, Eva Cardarena, Victor Hugo Armellino, Osvaldo Fiordome, Oscar Casanova, Olga Rodríguez, Luisa Romero, Noemí Di Florio, Luis Vara, Yolanda Aduato, Graciela Arrien.--

No siendo para más, previa lectura y ratificación de lo expuesto precedentemente se firman un original y cuatro copias de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y cuando son las once y treinta horas del día de la fecha.-----


FRANCISCO P. YAPURA
Vocal
Junta Electoral Nacional




BETTY CORIS LAULHE
Presidenta
Junta Electoral Nacional


OSCAR H. E. MANIERO
Vocal
Junta Electoral Nacional

SOEME

Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Afiliación
Afiliado a la C.G.T.
Personería Gremial nº 314
Salta 534 - Cap. - Tel. 382-5497

Junta Electoral Nacional

RESOLUCION nº 05/04

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil cuatro, en la sede central del S.O.E.M.E. sita en la calle Salta quinientos treinta y cuatro de esta Capital federal, siendo las quince horas y estando reunida la Junta Electoral Nacional del S.O.E.M.E. con todos sus integrantes, procede a recibir y dar por "OFICIALIZADA", luego de la pertinente constatación, la lista de candidatos que presenta la Agrupación "Lista Blanca-Unidad nº1" de este Gremio por intermedio de los Apoderados reconocidos para el Secretariado Nacional, Revisores de Cuentas, Delegados Congressales Nacionales titulares y suplentes y Delegados ante el Congreso de la C.G.T., por el S.O.E.M.E., cuya nómina de nombres y cargos se transcriben seguidamente:

SECRETARIADO NACIONAL:

Secretario General: ANTONIO FELIPE BALCEDO, L.E. 05.160.200; Secretario Adjunto: JUAN CARLOS MENDEZ, L.E. 04.372.851; Secretario de Organización: SUSANA LIDIA LABURU, D.N.I. 10.477.812; Prosecretario de Organización: JUAN CARLOS FEDIUK, D.N.I. 04.429.747, Secretario Gremial: LILIANA CROGNALÉ, D.N.I. 14.915.211, Prosecretario Gremial: EVA CRISTINA CARDARENA, D.N.I. 06.725.947, Secretario de Interior: ANDRES AVELINO RODRIGUEZ, D.N.I. 07.000.820; Prosecretario de Interior, ROBERTO PEDRO CAMMAROTA, D.N.I. 04.458.541; Secretario de Acción Social y Cultura: OMAR CARLOS DE PAOLA, D.N.I. 05.165.690; Prosecretario de Acción Social y Cultura: FRANCISCO JUAN ETCHENIQUE, D.N.I. 11.093.079; Secretario de Actas: NESTOR COLOMBIER, D.N.I. 05.183.079; Prosecretario de Actas: DANIEL SEGUNDO BAZAN, D.N.I. 12.936.484; Secretario de Administración: AIDA DELIA RUIZ, D.N.I. 13.511.756; Prosecretario de Administración: JOSE DAVID OPAZO, D.N.I. 04.187.954; Secretario de Prensa y Propaganda: ADELA ZILINSKAS, D.N.I. 08.780.408; Prosecretario de Prensa y Propaganda: NORBERTO BLANCO, D.N.I. 04.264.659; Secretario de Hacienda y Finanzas: NELSON EDGARDO ANDRENACCI, D.N.I. 06.543.135; Prosecretario de Hacienda y Finanzas: JUAN CARLOS SENA, D.N.I. 05.133.953; Secretario de Relaciones Institucionales y Convencionales: ANTONIO SALVADOR GUTELLI, D.N.I. 08.158.076; Prosecretario de Relaciones Institucionales y Convencionales: VICTOR HUGO ARMELLINO, D.N.I. 16.025.748; Secretario de Educación Privada: ALICIA MERCEDES VELICH, L.C. 04.272.671;

Prosecretario de Educación Privada: MONICA BEATRIZ BIANCO, D.N.I. 10.892.552; Secretario de Capacitación Sindical, Laboral y de Relaciones Internacionales: HECTOR DIAZ, D.N.I. 05.181.906; Prosecretario de Capacitación Sindical, Laboral y de Relaciones Internacionales: CORINA SORIA, D.N.I. 10.007.861.-----

REVISORES DE CUENTAS: Titulares: ARMANDO LUNA, D.N.I. 05.946.916; LUCIA ZILLI, D.N.I. 11.359.541; JOSE LUIS LINK, D.N.I. 12.427.933. Suplentes: GUILLERMO SAUCEDO, D.N.I. 12.526.896; SUSANA GONZALEZ, D.N.I. 10.686.090; DOLORES SOLEDAD ARAVENA, D.N.I. 20.516.824.-----

DELEGADOS CONGRESALES NACIONALES DEL S.O.E.M.E.: Titulares: Antonio Felipe Balcedo, Susana Lidia Laburu, Eva Cristina Cardarena, Andrés Avelino Rodríguez, Omar Carlos De Paola, Néstor Carlos Colombier, Juan Carlos Sena, Víctor Hugo Armellino, Héctor Oscar Díaz, Néstor Armando Carusotti, Luisa Sara Romero, Yolandia Marta Aduato, Olga Julia Rodríguez, Susana Mariño, Ricardo Ruiz, Miguel Galarza, Enzo Zapitelli, Stella Bonachi, Juan Carlos Méndez, Roberto Pedro Cammarota, José David Opazo, Adela Zilinskas, Augusto Prieto, Claudio González, Noemi Cammarota, Juan Carlos Pastor, Tomás Casco, Osvaldo Rodríguez, Norberto Blanco, Luis Taylor, Hugo Davien, Plácido Pablo Solari, Juan Carlos Fediuk, Lidias Ester Barreto, Luis Clemente Tello, Ramón Bartolome Basualdo, Silvia María López, Daniel Segundo Bazán, Antonio Luis Sánchez, Juan Francisco Elchenique, Aida Delia Ruiz, Raúl Leopoldo Tejedo, Nelson Edgardo Andrenacci, José Vitola, Daniel Castillo, Héctor Miccelli, Antonio Salvador Gutelli, Teodimila Guillermina Cabrera, Tomás Antonio Nuñez, Juan Antonio Cuello, Berta Alicia Frasser, Corina Soria, Alicia Mercedes Velich, Liliana Crognale, Mónica Beatriz Bianco. Suplentes: Marta Susana Banegas, Elsa Dominga López, Marta Elsa Aguilanti, Roque Barbona, Alejandra Colombier, Marco Flores, Sara Vega, Haydee López, Alejandro Versellone, Pablo Ipoucha, Claudia Herrera, Elba Ana Rodríguez, Mario Agrelo, Oscar Mambrín, María Cristina González, Stella Maris de la Torre, Ramón Lojo, Elba Salinas, Elena Surano, Juana R. Pérez, María Ester Rodríguez, Norma Medina, Luis R. Alvarez, Pedro Abastante.-----

DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL DE LA C.G.T.: Titulares: Antonio Felipe Balcedo, Juan Carlos Méndez, Susana Laburu, Juan Carlos Fediuk, Liliana Crognale, Eva Cardarenas, Andrés Avelino Rodríguez, Roberto Pedro Cammarota, Omar Carlos De Paola, Juan Elchenique, Néstor Colombier, Daniel Bazán, Aida Delia Ruiz, José David Opazo, Adela Zilinskas, Norberto Blanco, Nelson Edgardo Andrenacci,

SOEME

Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Juventud
Afilado a la C.G.T.
Personería Gremial N° 314
Sala 534 - Cap. Tel. 302 5497

Junta Electoral Nacional

Juan Carlos Sena, Antonio Salvador Gutelli, Víctor Hugo Armellino, Alicia Mercedes Velich, Mónica Beatriz Bianco, Héctor Díaz, Corina Soria.
Suplentes: Néstor Carusotti, Ricardo Ruiz, Osvaldo Fiordomi, Olga Rodríguez, Luisa Romero, Yolanda Dauto, Graciela Arrien, Patricia Macías, Enzo Zapitelli, Mónica Toraleschipi, Guillermo Pierrastegui, Susana Mariño, Miguel Galarza, Stella Bonacci, Marta Aguilanti, Catalina Alarcón, Eduvijes Monjes, Luis Barros.

Se deja constancia que la lista de candidatos mencionada precedentemente, ha sido presentada dando total cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias vigentes y patrocinada, sobre un Padrón Electoral General de alrededor de los 25.012 afiliados cotizantes, por la cantidad de 2.650 avales. No siendo para más se labra la presente acta que firman de conformidad los integrantes de la Junta Electoral Nacional y los Apoderados de la Agrupación Lista Blanca-Unidad n° 1 del S.O.E.M.E.-

[Handwritten signature]
S.O.E.M.E.

[Handwritten signature]
FRANCISCO JOSÉ
Vocal Junta Electoral Nacional
S.O.E.M.E.

[Handwritten signature]
IRMA ISABEL KRUGER
Presidenta Junta Electoral Nacional
S.O.E.M.E.



[Handwritten signature]
JUAN CARLOS MENDEZ
APODERADO AGRUPO N° 1
LISTA BLANCA UNIDAD N° 1
S.O.E.M.E.

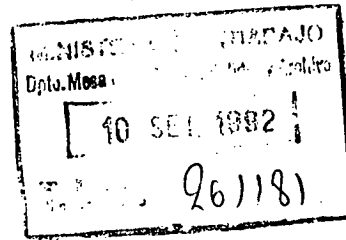
[Handwritten signature]
JUAN CARLOS MENDEZ
APODERADO AGRUPO N° 1
LISTA BLANCA UNIDAD N° 1
S.O.E.M.E.

ES COPIA

NOTA N° 14/92 - SECRETARIADO NACIONAL

BUENOS AIRES, 31 de agosto de 1992.-

SRA. DIRECTORA DE LA DIRECCION DE
ASOCIACIONES SINDICALES DEL MINIS
TERIO DE TRABAJO Y SEG. SOCIAL.-



S / D.:

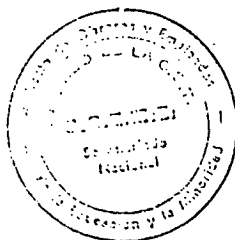
Antonio Balcedo en su carácter de Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad (S.O.E.M.E.), se dirige a Ud. a efectos de notificarle que el Secretariado Nacional de nuestra Asociación Sindical en uso de sus facultades estatutarias Art. 199 inc. h) a convocado a Congreso Ordinario de Delegados para el día 29 de septiembre próximo en nuestra Sede Sindical, cita en Salta 534 de esta Capital, con el siguiente orden del día:

- 1º.- Elección Comisión de Poderes.- - - - -
- 2º.- Informe del Secretariado Nacional. - - - - -
- 3º.- Designación de la Junta Electoral Nacional para que tome a su cargo el contralor electoral que le compete.-

Por lo expuesto solicito:

- a) Tener presente lo expuesto a todos sus efectos.- - - - -
- b) Se designe veedor del Ministerio de Trabajo para el próximo Congreso Ordinario de Delegados a celebrarse el 29/9/92 a partir de las 10 hs. en nuestro local sindical, para tratar el orden del día, antes mencionado.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-



Handwritten signature of Antonio Balcedo and a stamp of the Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad, Secretariado Nacional.

BUENOS AIRES, 28 de agosto de 1992.-

VISTO:

Que corresponde la convocatoria al Congreso Ordinario de Delegados del S.O.E.M.E., y

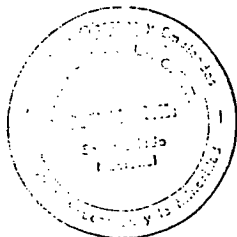
CONSIDERANDO:

Que la diversidad y características de los puntos de la Orden del Día que deben someterse a la consideración del más alto cuerpo orgánico del Gremio, imponen la necesidad de dar a éste el carácter de Ordinario; Que, por otra parte, el Consejo Directivo Nacional facultó en su última reunión al Secretariado Nacional a disponer la presente convocatoria en los términos más adecuados a los requerimientos gremiales y legales que se estiman pertinentes; Por todo ello, en cumplimiento a lo determinado por el Art. 19º inciso h) del Estatuto Social.

EL SECRETARIADO NACIONAL DEL S.O.E.M.E.

RESUELVE:

- 1º) Convócase a reunión del XX Congreso Nacional Ordinario de Delegados del S.O.E.M.E. para el día 29 de septiembre de 1992 a las 10,00 horas en la Sede Central del Gremio sito en la calle Salta 534 de la Capital Federal.-
- 2º) Fijase para la reunión convocada precedentemente el siguiente Orden del Día:
 - 1º.- Elección Comisión de Poderes.-
 - 2º.- Informe del Secretariado Nacional.-
 - 3º.- Designación de la Junta Electoral Nacional - para que tome a su cargo el contralor electoral que le compete.-
- 3º) Comuníquese; Publíquese; Infórmese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, y cumplido; ARCHIVASE.-



ANTONIO R. BARRIO
SECRETARIO NACIONAL
S.O.E.M.E.



SOEME

Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minoridad

AFILIADO A LA C.G.T.
PERSONERÍA GREMIAL N° 314
SALTA 834 - CAP. - T.E. 38-7898

ACTA DEL XI CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE DELEGADOS

..... En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las 11:40 horas, del día veintinueve de Setiembre del año Mil novecientos noventa y dos, en la sede del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD -S.O.E.M.E., sito en la calle Salta N° 534. de esta Ciudad, da comienzo las deliberaciones del XI CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE DELEGADOS, que fuera convocado para el día de la fecha, a partir de las 10:00 horas, por la entidad del epigrafe, para el tratamiento del siguiente Orden del Día:

- 1.- Elección Comisión de Poderes; 2.- Informe del Secretariado Nacional y 3.- Designación de la Junta Electoral Nacional para que tome a su cargo el contralor electoral que le compete. Por ante la presencia de los Señores Eduardo VIEGAS y Esteban DE LOS SANTOS, Inspectores de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION. La apertura del Acto estuvo a cargo del Secretario General Sr. Antonio BALCEDO, quien luego de dar la bienvenida a los delegados, procedió a dar lectura al Orden del Día, a tratar. En este estado y en uso de la palabra el delegado Oscar BALLON (Bs.As.) - quien mociona concretamente para integrar la Comisión de Poderes, a los siguientes Delegados: Estela PLAQUIN (Bs.As.); María Angela GUALTIERI (Cap. Fed.); Juan José CABRERA (Cap. Fed.); Concepción ZAFFIOTTI (Cap. Fed.) y Rosa GBEJO (Bs.As.). Dicha moción contó con el debido apoyo y se aprobó en forma unanime. Por presidencia se solicita un cuarto intermedio de quince minutos, para que la Comisión produzca el respectivo despacho, cuando eran las 11:45 horas. Reanudada las deliberaciones cuando eran las 12:45 horas, el miembro informante de la Comisión de Poderes da lectura al despacho pertinente, en voz de la Delegada María Angela GUALTIERI del que se desprende la presencia de trece Seccionales, representadas por cincuenta (50) Delegados Congressales. En uso de la palabra la delegada Antonia SUBELSA (Salta), mociona concretamente aprobar dicho despacho. Dicha moción contó con el debido apoyo y puesta a votación se aprobó en forma unanime. Cabe destacar que la Presidencia del Congreso, por vía estatutaria (Art. 17º inc. b), recae en el Secretario General. En tratamiento del segundo punto del temario, el Sr. Antonio BALCEDO, Secretario General de la entidad, brinda un extenso informe sobre tres temas fundamentales para la organización: la transferencia de las escuelas a las Provincias y/o Municipios. La situación de la Obra Social (O.S.P.-L.A.) y su falta de servicios en todo el país. Por último un análisis de la situación del Movimiento Obrero, en especial la C.G.T., como así también la situación estructural del SOEME, ante las nuevas elecciones. Finalizado el informe, se pone a consideración la elección de tres miembros titulares (Presidente y dos vocales) y dos suplentes, para integrar la Junta Electoral Nacional, para fiscalizar los comicios a llevarse a cabo el día 30-11-92. En este estado solicita la palabra Luciano CHISARI (Cap. Fed.) quien mociona concretamente para integrar la Junta Electoral a los siguientes delegados: PRESIDENTE: Beatriz LEURI (Bs.As.). VOCALES: Clotilde AMERI (Bs. As.) y Oscar MANEIRO (Cap. Fed.) y SUPLENTE: Juan NEMETANUS (Cap. Fed.) y Antonia SUBELSA (Salta). Moción que contó con el debido apoyo y puesta a votación se aprobó en forma unanime.

..... Siendo las 14:45 horas, por Presidencia se da por finalizado el XI CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE DELEGADOS, sin más puntos del Orden del Día que tratar.



SOEMA

Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minoridad


AFILIADO A LA C.O.T.
PERSONERIA GREMIAL N° 314
SALTA 534 - CAP. - T.E. 38-7288


- 2 -

///- - -

..... No siendo para más. previa lectura y ratificación de lo expuesto -
se firma de conformidad un original y cuatro copias de un mismo tenor -
y a un solo efecto.-----


ANTONIO BALCEDO
PRESIDENTE


EDUARDO VIEGAS
INSPECTOR


ESTEBAN DE LOS SANTOS
INSPECTOR

ACTA DE CONGRESO NACIONAL ORDINARIO

En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las 12:00 horas del día cinco de Julio de mil novecientos noventa y seis, en la sede del SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD. (S.O.E.M.E). sito en la calle Salta Nro.534, de la mencionada Ciudad, dan comienzo las deliberaciones del Congreso Nacional Ordinario, que fuera convocado por la entidad mencionada para el día de la fecha, a partir de las 10:00 horas, a los efectos de dar tratamiento el siguiente Orden del Día: 1.- Eleccion Comision de Poderes. 2.- Situacion general del Pais y del Movimiento Obrero. 3.- Posicion del Gremio ante reestructuracion de O.S.F.L.A.D.-. 4.-Convocatoria a elecciones para la renovacion de Autoridades del S.O.E.M.E.(Integrantes del Secretariado Nacional - Comision Revisora de Cuentas y los representantes del SOEME al Congreso Nacional de la C.G.T.). 5.- Designacion en la Junta Electoral Nacional de un vocal Titular y dos vocales Suplentes. Por arnte la preséncia del Sr. Eduardo VIEGAS, Inspector de la Direccion Nacional de Asociaciones Sindicales del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION. La apertura del acto estuvo a cargo del Secretario General de la Organizacion, Sr. Antonio BALCEDO, quien luego de dar la bienvenida a los presentes, dio lectura a la convocatoria, como así tambien al temario a considerar. Acto seguido dispuso el tratamiento del primer punto del orden del Día, referente a la designacion de la Comision de poderes. En este estado solicita la palabra el Delegado Nestor CARUSOTTI, quien hace mocion concreta y con el apoyo suficiente para que la integren los siguientes delegados: Antonio GUTELLI, Sergio RAMIREZ y Adela ZILINSKAS. Puesta a votacion es aprobado por unanimidad. En este estado se pasa a un cuarto intermedio a los efectos que la Comision antes electa, examine las credenciales presentadas y elabore el correspondiente despacho. Siendo las 12:20 horas, se reanudan las deliberaciones por intermedio del miembro informante de la Comision de Poderes, quien da lectura completa al documento producido en su seno, donde se destaca que se hallan en condiciones de sesionar la cantidad de CUARENTA Y CINCO (45) Delegados, representando a quince (15) Seccionales, sobre un total de sesenta convocados. Solicita la palabra la delegada Carmen RUIZ, quien mociona concretamente y con el apoyo debido de aprobar dicho documento. Puesto a votacion es aprobado por unanimidad. Es dable destacar que de acuerdo al Estatuto Asociacional la Presidencia del Congreso recae en la persona del Secretario General de la Organizacion, en este caso el Sr. Antonio F. BALCEDO. Acto seguido se pasa a considerar el segundo punto del temario, y en uso de la palabra el Secretario General brinda un amplio y pormenorizado informe sobre la situacion general del pais y del movimiento obrero. Concluido el mismo solicita la palabra el Congresal Pablo CANTERO, quien hace mocion para que se apruebe el informe vertido. Contando con el apoyo debido y puesto a votacion es aprobado por unanimidad. En relacion al tercer punto, por intermedio del representante de la organizacion ante la OSPLAD, Juan Pedro CONTRERAS se

brinda un informe relacionado con la reestructuración de la Obra Social, como así también la posición del gremio ante estos acontecimientos, asimismo la lectura de una nota a enviarse al Consejo de administración de la OSPLAD. Por otra parte se refirió al Decreto del P.E.N., respecto a la sindicalización de dicha obra y los plazos establecidos (31/12/76) para efectivizarla. Finalizado el mismo solicita la palabra el Congresal Antonio GUTELLI, quien hace moción concreta y con el apoyo suficiente para aprobar el informe. Puesto a votación es aprobado por unanimidad. Acto seguido por intermedio de la presidencia se da un informe relacionado con la convocatoria a elecciones de Autoridades del SOEME, destacando que la misma se efectivizará el día 20/10/76. Puesto a consideración es aprobado por unanimidad. Por último fueron designados los integrantes de la Junta Electoral, la que quedó conformada por los siguientes afiliados: Betti LAURENZ; Oscar MANEIRO y Francisco YAPURA. Los nombrados fueron propuestos por el Congresal José David OPASO. La que contó con el apoyo debido y puesta a votación es aprobado por unanimidad. Siendo las 14:15 horas del día de la fecha y habiéndose agotado el temario se dieron por finalizadas las deliberaciones. Es dable destacar que fueron electos como refrendadores de actas los Congresales: José OPASO y Susana LABURU, en forma unánime.-----

JOSE OPASO
REF. ACTAS

SUSANA LABURU
REF. ACTAS

ANTONIO BALCEDO
PRESIDENTE



SOEME

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE MINORIDAD Y EDUCACION

Afiliado a CGT - Fundado el 21/1/50 - Personería Gremial N° 314

Salta 534 - Tels. (01) 382-9980 / 382-5497 - Capital federal

SECRETARIADO NACIONAL

M E M O R I A

PERIODO/1º de noviembre /94 al 31 de octubre/96.-

El período en cuestión se inicia con la incorporación del SOEME al sector disidente de la Confederación General del Trabajo, denominada Movimiento de Trabajadores Argentinos, MTA, y aprobada por el XXII Congreso Nacional Ordinario.

Promediando el mes de noviembre se dispone la ampliación hipotecaria sobre los bienes inmuebles del SOEME por valor de trecientos cincuenta mil pesos a través del Banco Austral destinados a la continuidad edilicia de la sede del Secretariado Nacional.

En la primer quincena del mes de diciembre la Organización designa a los compañeros SUSANA LABURU y HUGO ARMELLINO, en calidad de directivo y representante de la Agrupación Lista Balnea Unidad respectivamente, para concurrir al Congreso Fundacional del MTA llevado a cabo en Huerta Grande, Provincia de Córdoba.

En los primeros meses del año 1995 y atento a la demanda de trabajadores, el Secretariado Nacional dispone la reorganización gremial de los agentes no docentes de la Provincia de Misiones, designando a tales efectos a la compañera MARIA ESTER AYALA.

Se renueva la Convención Colectiva de Trabajo del sector de los trabajadores no docentes de la actividad privada, sumándose el dictámen favorable del ANSSAL para la constitución de la Obra Social, OSTEP, también con extensión al ámbito de las Universidades privadas de todo el país.

Se incluye en la conducción del Secretariado Nacional el cargo de la Prosecretaría de Relaciones Institucionales y Convencionales, bajo la responsabilidad de la compañera CLOTILDE CATALINA AMERI.

También en la ocasión, se crean la Secretaría y Prosecretaría de la Educación Privada, a cargo de las compañeras ALICIA VELICH y BILIANA CROGNALE.

////.



SOEME

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE MINORIDAD Y EDUCACION

Afiliado a CGT - Fundado el 21/1/50 - Personería Gremial Nº 314

Salta 534 - Tels. (01) 382-9980 / 382-5497 - Capital federal

SECRETARIADO NACIONAL

////.

En la gestión reorganizativa de la provincia de Santa Fé se aprueba la designación del doctor IGNACIO ABELARDO FERREIRA como apoderado legal de esa provincia.

Se prorrogan los mandatos de los delegados normalizadores de la Biblioteca Nacional por el término de noventa días.

Como medidas preventivas y reorganizativas el Secretariado Nacional dispone que las retenciones por cuotas sindicales y sociales de las provincias de La Rioja y Córdoba sean depositadas en la cuenta nacional del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo de la Capital Federal.

El Secretariado dispone la reorganización gremial de la Provincia de Santa Fé con una Comisión Normalizadora a cargo del compañero JOSE AGUILERA.

Continúa siendo motivo de tratamiento permanente temas gravitantes para la Organización Gremial como la situación salarial del sector encuadrado sindicalmente; la propuesta del ante proyecto de Ley de la Especialidad de los Auxiliares de la Educación como capítulo del Estatuto del Docente; como así también la situación de la OSPLAD y su gravitación en todo el ámbito del territorio nacional.

En el mes de julio de 1995 se dispone la reorganización gremial de la provincia de Formosa, designando a tales efectos una comisión provisoria a cargo del compañero ANTONIO ROBERTO BERZA.

En el mes de agosto la Seccional Provincia de Buenos Aires comunica al Secretariado Nacional acerca de su adhesión a la constituida FEDERACION DE GREMIOS ESTATALES, FECEPBA.

A través de un Congreso Extraordinario se hace la salvedad de la omisión cometida, creándose la Prosecretaría de Actas y Administración.

También por Congreso se determina que los empleados de la Organización revisten con carácter de socios activos con todos los derechos y deberes

////.



SOEME

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE MINORIDAD Y EDUCACION

Afiliado a CGT - Fundado el 21/1/50 - Personería Gremial N° 314

Salta 534 - Tels. (01) 382-9980 / 382-5497 - Capital federal

SECRETARIADO NACIONAL

////.


inherentes, de acuerdo al Estatuto Social del SOEME.

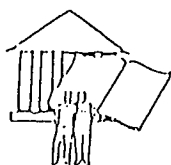
A inicios del mes de Octubre se dispuso la organización sindical de la Provincia de Río Negro, designando como Delegado Normalizador al compañero MARCELO RAUL MARCO.

El día seis de octubre se lleva a cabo en la sede del Secretariado Nacional el II Plenario de Delegados de la OSPLAD.

Y el veinte del mismo mes se lleva a cabo en las mismas instalaciones el Primer Plenario de Trabajadores no docentes privados de todo el país.

Por último cabe consignar que el SOEME ha tenido permanente presencia y participación de todos los planes de lucha y medidas de acción llevadas a cabo por el MOVIMIENTO DE TRABAJADORES ARGENTINOS, MTA.-


ANTONIO P. BALCEDO
 SECRETARIO GENERAL
 SECRETARIADO NACIONAL
 S. O. E. M. E.



SOEME

Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minoridad

AFILIADO A LA C.O.T.
PERSONERIA GREMIAL N° 314

BALTA 034 - CAP. T.B. 301-7000

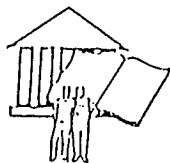
ANEXO I

XXV CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE DELEGADOS

ORDEN DEL DIA

- 1° .- ELECCION Y DESPACHO DE LA COMISION DE PODERES.-
- 2° .- ELECCION DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO Y LAS AU-
TORIDADES QUE LO ACOMPAÑAN.-
- 3° .- APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE.-
- 4° .- INFORME DEL SECRETARIADO NACIONAL.-
- 5° .- AUTORIZAR AL SECRETARIADO NACIONAL PARA FACUL-
TAR A LA SECCIONAL BUENOS AIRES, PARA ADHERIR A
F.E.G.E.P.B.A., Y ASI COMO A TODAS LAS SECCIONA-
LES PARA RESOLVER SU ADHESION A EVENTUALES FE-
DERACIONES LOCALES.-

BUENOS AIRES, 7 DE NOVIEMBRE de 1996.-



SOEME

Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minoridad

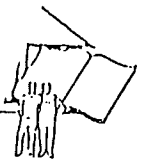
AFILIADO A LA C.O.T.
PERSONERIA GREMIAL N° 314

BALTA 034 - CAP. T.B. 301-7000

CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DE DELEGADOS

ORDEN DEL DIA

- 1° .- ELECCION Y DESPACHO DE LA COMISION DE PODERÉS. -
- 2° .- ELECCION DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO Y LAS AUTORIDADES QUE LO ACOMPAÑAN. -
- 3° .- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:
 - A.- REFORMAR EL ARTICULO 20° INCISO b) DEL ESTATUTO SOCIAL, A FIN DE ESTIPULAR QUE EN EL CASO DE AUSENCIA POR RENUNCIA, SEPARACION, LICENCIA PROLONGADA O FALLECIMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL, EL SECRETARIADO NACIONAL, ELEGIRA ENTRE SUS MIEMBROS A QUIEN OCUPARA EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL HASTA LA FINALIZACION DEL MANDATO ELECTIVO. EL MISMO PROCEDIMIENTO SE ADOPTARA PARA CUBRIR LAS SUCESIVAS VACANCIAS QUE PUDIERAN SURGIR, AFECTANDO AL REEMPLAZANTE DESIGNADO. -
 - EN CONSECUENCIA ES NECESARIO INCORPORAR ESTA FACULTAD DEL SECRETARIADO NACIONAL, COMO NUEVO INCISO q) DEL ARTICULO 19 DEL ESTATUTO SOCIAL Y CONCORDAR LAS DEMAS CLAUSULAS VINCULADAS CON ESTE PUNTO. -



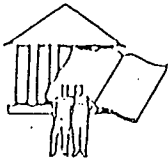
SOEME

Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minoridad

AFILIADO A LA C.O.T.
PERSONERIA GREMIAL N° 314
BALTA 034 - CAP. T.B. 301-7000

B. - MODIFICAR EL ARTICULO 24° INCISO d) DE NUESTRO ESTATUTO SOCIAL, POSIBILITANDO QUE SE RECONOZCAN COMO SECCIONALES AQUELLAS FILIALES QUE ALCANCEN EL N° DE 500 AFILIADOS Y QUE DEMUESTREN UN GRADO ACEPTABLE DE FUNCIONAMIENTO Y DE ESTRUCTURA ORGANISATIVA, LO QUE DEBERA SER EVALUADO EN CADA CASO POR EL SECRETARIADO NACIONAL. -

C. - INCORPORAR ENTRE LAS FACULTADES DEL SECRETARIADO NACIONAL LA DE DESIGNAR DELEGADOS REORGANIZADORES EN AQUELLAS SECCIONALES QUE AFRONTEN PROCESOS DE RESTRUCTURACION O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, QUE SIN CONFIGURAR LAS CAUSALES ESTATUTARIAS DE INTERVENCION, AFECTEN SU NORMAL DESENVOLVIMIENTO ORGANICO INSTITUCIONAL, INTRODUCIENDO PARA ELLO LA PERTINENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 19 DEL ESTATUTO SOCIAL. -



SOEME

Sindicato de Obreros y Empleados
de la Educación y la Minoridad

AFILIADO A LA C.G.T.
PERSONERIA GREMIAL N° 314
BALTA 034 - CAP. T.B. 301-7000

40

D. - INSISTIR EN LA LEGITIMA REPRESENTACION DE LOS
TRABAJADORES DE LA OBRA SOCIAL PARA LA ACTI-
VIDAD DOCENTE (O.S.P.L.A.D.), POR NUESTRA ASO-
CIACION EXTENDIENDO EN TAL SENTIDO EL AMBITO
DE REPRESENTACION PERSONAL QUE ESTABLECE
EL ARTICULO 1° DEL ESTATUTO SOCIAL. -

BUENOS AIRES, 7 DE NOVIEMBRE DE 1996. -

41

SOEME

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS
DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD

Afiliado a CCGT - Personaería Gremial N° 314
Secretariado Nacional

Salta 534 - Cap.Fed.

☎ (01) 382-9980/5497

MEMORIA PERÍODO 1° DE NOVIEMBRE DE 1995 AL 31 DE OCTUBRE DE 1996.-

El ejercicio comprendido entre el 1° de Noviembre del año 1995 al 31 de Octubre de 1996 encuentra al SOEME en el inicio de tratativas con los gremios docentes y no docentes, que conforman el universo de los trabajadores de la OSPLAD, como consecuencia de la aplicación del decreto que dispone la transformación de los Institutos de Obras Sociales para los estatales, incluyendo a la OSPLAD. Dicha gestión mancomunada tiende a unificar criterios a los fines de conformar a través de una Federación, una Obra Social Básica que albergue y proteja a los seiscientos mil trabajadores de la educación, con autonomía económica y financiera de cada gremio, y evitar de tal modo que la aplicación de Decreto gubernamental sumerja en el desamparo al universo de trabajadores implicados.

Promediando el mes de Abril del año 1996 se reúne el Secretariado Nacional a los fines de elegir las autoridades de la Obra Social de los Trabajadores de la Educación Privada de todo el País, O.S. T.E.P., tal como lo establece el Estatuto del Sindicato.

De tal forma quedó constituido el Consejo Directivo de la OSTEP, integrada por los compañeros: Aida Ruiz Presidente. Juan Pedro Contreras Vice-presidente. Alicia Velich Tesorera. Miguel Fernandez Secretario de Acción Social. Liliana Crognale Secretario de actas, y en calidad de secretario suplente los compañeros Roberto Camarotta, Juan Carlos Fediuk, Andres Rodriguez, Juan Basilio Ramirez y Raul Daniel Castillo. Como Revisores de Cuentas: Silvia Polini, Omar de Paola y Juan Carlos Mendez, y como apoderados legales los Doctores Cecilia Valera y Javier Slodky.

Entre las actividades del Secretariado Nacional se destaca la actividad de la compañera Silvia Polini que designada en carácter de Interventora se apersona en la Seccional de Catamarca a los fines de investigar irregularidades y buscar soluciones posibles ante la existencia de conflictos relacionados con el manejo admi-

SOEME

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS
DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD

Afiliado a CGT - Personalía Gremial N° 314
Secretariado Nacional

Salta 534 - Cap.Fed.

☎ (01) 382-9980/5497

42

/// (2)

nistrativo y financiero de esa Seccional. Asimismo, en la misma oportunidad se designa al Compañero Andres Rodriguez para que en caracter de veedor, examine la actividad gremial de la Seccional Catamarca.

La presencia de los Compañeros del Secretariado Nacional en Catamarca a los fines de verificar "in situ" las irregularidades denunciadas, determina que comprobadas las mismas, se determina la intervención de las cuentas bancarias de la Seccional y un seguimiento de la actividad sindical de la zona bajo la responsabilidad de su Secretario General, el compañero Gustavo Montoya.

Tambien fueron objeto de seguimiento institucional las Seccionales de Santa Fé y Rosario, que culminaron con la normalización financiera de ambas seccionales bajo la responsabilidad de sus Secretarios Generales.

A consecuencia de las negociaciones colectivas de trabajo del sector de las Universidades Privadas de todo el Pais, el Secretariado Nacional designa a los miembros que han de representar al SOEME en la Comisión Paritaria, recayendo la responsabilidad en los Compañeros Alicia Velich, Liliana Crognale, Juan Carlos Fediuk, Antonio Gutelli y Cecilia Valera.

Ante la proximidad de renovación de autoridades nacionales se convoca a elecciones, unicamente Secretariado Nacional y Delegados ante el Congreso de la Confederación General de Trabajo, en tanto las Seccionales de todo el país intensificarán su trabajo de organización y reorganización con prorroga de mandato hasta que el Secretariado Nacional efectue el correspondiente llamado a elecciones.

El 20 de Septiembre se llevó a cabo el acto eleccionario, con el triunfo de la única lista presentada: LISTA BLANCA UNIDAD que ratificó el mandato del Secretario General Antonio Felipe Balcedo por un período mas.

En los primeros días del mes de Octubre del año 1996 se determina la convocatoria al XXV Congreso Ordinario de Delegados para el proximo 7 de Noviembre en el cual se facultará a la Seccional Buenos Aires para adherir a FE.G.E.P.BA, la Federación de Gremios Estatales de la Provincia de Buenos Aires.

SOEME

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS
DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD

Afiliado a CGT - Personería Gremial N° 314
Secretariado Nacional

Salta 534 - Cap.Fed.

☎ (01) 382-9980/5497

/// (3)

En tanto y a través del llamado a un Congreso Extraordinario se modificará el Estatuto Social del Gremio, en su artículo 20 Inc.10, a los fines de agilizar y viabilizar, ante la acefalía de la Secretaría General la designación del cargo vacante entre los miembros del Secretariado Nacional.-

Las modificaciones del Estatuto social también alcanzan la posibilidad de reconocer como Seccionales a aquellas filiales que alcancen el número de 500 afiliados, como la designación de delegados reorganizadores en aquellas seccionales que su proceso de organización y expansión así se lo requiere.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1997.-

ORDEN DEL DIA
(Asamblea Extraordinaria)

- 1°) Reforma del art. 8° (Administración) del Estatuto. Duración del mandato del Directorio.
- 2°) Elección de accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA
(Asamblea Ordinaria)

- 1°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
 - 2°) Elección de accionistas para firmar el acta.
- Presidente - María Belén Cerlani
e. 3/11 N° 105.441 v. 9/11/98

PROFESION + AUGE A.F.J.P.
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y ESPECIAL DE CLASES DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de PROFESION + AUGE A.F.J.P. S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y a los accionistas de las clases B, D, y E a la asamblea especial de dichas clases, que tendrán lugar el día 24 de noviembre de 1998 a las 12 horas en primera convocatoria y el día 15 de diciembre de 1998 a las 12 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en Paraná 666, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea.
 - 2°) Aumento de capital social. Reforma del artículo 5° del Estatuto social;
 - 3°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondiente a los estados contables de PROFESION + AUGE AFJJP S.A. y del Fondo de Jubilaciones y Pensiones cerrados al 30 de junio de 1997. Tratamiento del resultado del ejercicio;
 - 4°) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración, en función de los previstos en el artículo 261 de la ley 19.550;
 - 5°) Consideración de la gestión de la comisión calificadora y su remuneración;
 - 6°) Designación de los miembros de la comisión calificadora;
 - 7°) Designación por los accionistas de las clases B, D y E de un director titular.
- Vicepresidente - José Héctor Román

NOTA: Conforme al artículo 238 de la Ley N° 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones de representaciones se efectuarán en el estudio M & B Bonchil, Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas hasta el 18 de noviembre de 1998 inclusivo.

e. 3/11 N° 170.801 v. 9/11/98

6°) Ratificación de "Administración Carman" como responsable de la administración.
Presidente - Juan Francisco Sábato

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 LS) y efectuar debido depósito de sus acciones el día 23 de noviembre de 1998.

e. 3/11 N° 170.796 v. 9/11/98

SOEME
Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad

CONVOCATORIA

Consejo Directivo Nacional. Resolución N° 01/98:

VISTO:
Que corresponde dictar la convocatoria a elecciones para la renovación general de autoridades del S.O.E.M.E.; y

CONSIDERANDO:
Que en la oportunidad corresponde fijar los alcances que ha de tener dicha convocatoria, por cuanto la fecha de las elecciones consiguientes, ya fue fijada por la Resolución del Secretariado Nacional, para el día 17 de diciembre del año en curso en cumplimiento a lo estipulado por las normas estatutarias y la legislación vigente;

Por ello y en ejercicio de atribuciones estatutarias:

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL S.O.E.M.E.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convócase a elecciones para la Denominación Nacional de autoridades del SOEME, para elegir los integrantes del Secretariado Nacional, la Comisión Revisora de Cuentas, los representantes del S.O.E.M.E. al Congreso Nacional de Delegados de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina y Delegados Congressales del S.O.E.M.E.

ARTICULO 2°: Dése cuenta a la Junta Electoral Nacional del S.O.E.M.E. para que tome a su cargo la tarea de control electoral que le compete;

ARTICULO 3°: Comuníquese; publíquese; notifíquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación; y cumplido; archívese.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1998.
Antonio F. Balcerdo. — Juan Carlos Méndez. — Susana Laburu. — Silvia Polini. — Carlos De Paola. — Andrés Avelino Rodríguez. — Alicia Velich. — Liliana Crognale. — Juan Pedro Contreras. — Pedro Cammarota. — Adela Zilinkas. — Clotilde Ameri. — Nelva Gatica

Junta Electoral Nacional

COMUNICADO DE PRENSA

La Junta Electoral Nacional del S.O.E.M.E. compuesta por: Presidente: Sra. Doris Betty Lauth, vocales titulares: Sr. Francisco Pastor Yapura y Sr. Oscar Horacio Enrique Maneiro, y Vocales

TAMBO LAS LENGAS
S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el viernes 27 de noviembre de 1998 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Viamonte 1646, piso 4° "18", a efectos de aprobar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de uno o más accionistas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la memoria, informe de balance general, estado de resultados, estado de evolución de patrimonio neto, cuadros auxiliares, notas, informe del contador certificante y gestión del directorio, correspondiente al segundo ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1997;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 4) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1997;
- 5) Fijación de honorarios al Directorio.

Director Titular - Luis Francisco Lozano
e. 3/11 N° 170.883 v. 9/11/98

TOMOGRAFIA COMPUTADA DE BUENOS AIRES
S.A.

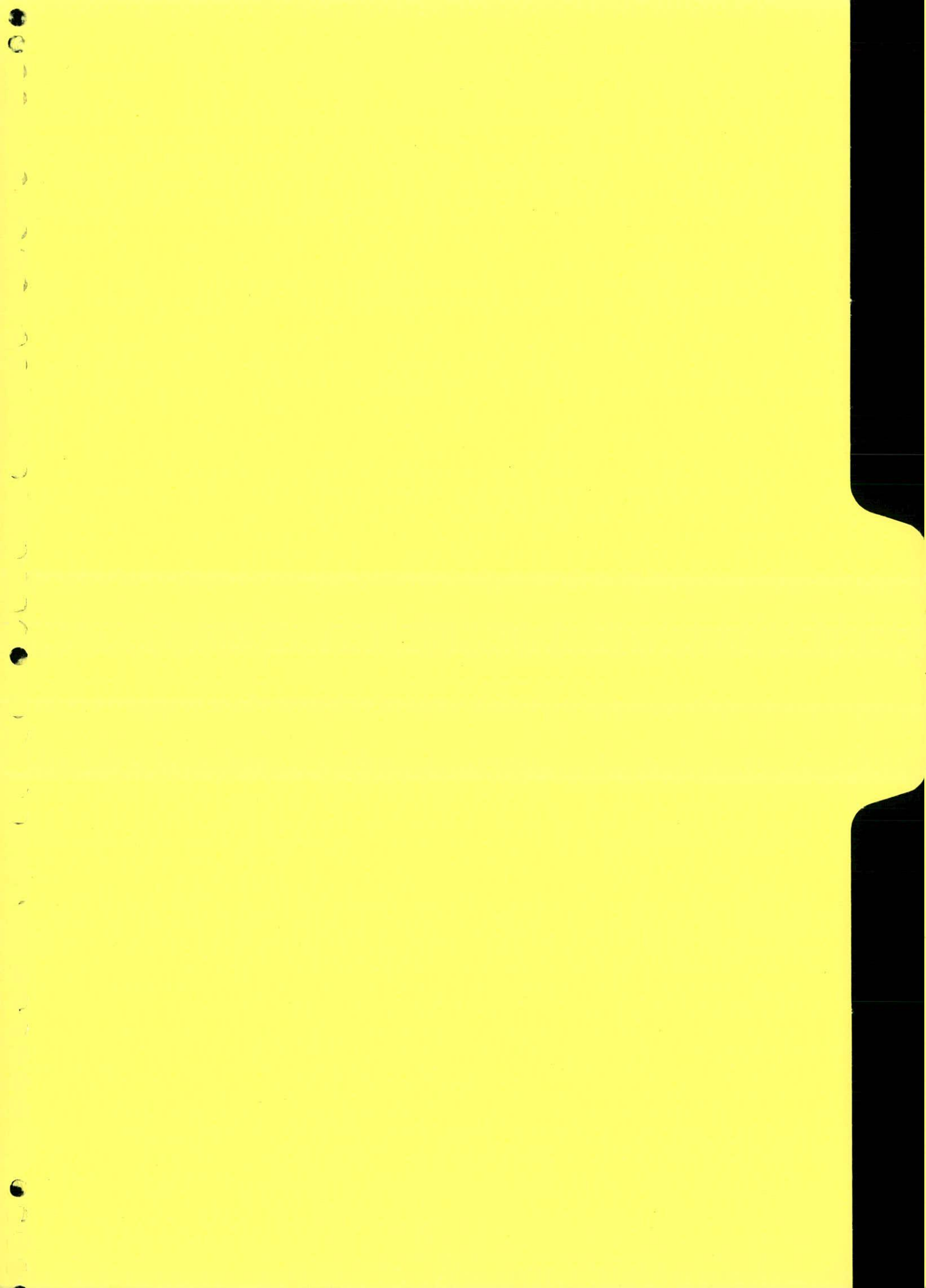
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los Accionistas de TOMOGRAFIA COMPUTADA DE BUENOS AIRES S.A. para el día 24 de Noviembre de 1998 a las 14:00 horas en la calle Jerónimo Salguero 554, Capital Federal. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Convocatoria fuera de término.
- 2°) Consideración de los documentos de la Ley 234, Inc. 1 de la Ley 19.550 de los ejercicios cerrados el 30 de Abril de 1997 y el 30 de Abril de 1998.
- 3°) Aprobación de la gestión y honorarios del Directorio, respecto de los ejercicios cerrados el 30 de Abril de 1997 y 30 de Abril de 1998 (art. 261 in fine Ley 19.550).
- 4°) Tratamiento y destino del resultado de los ejercicios.
- 5°) Determinación del número de directores a elegir y elección de los mismos.
- 6°) Redistribución accionaria por cancelación de la deuda por la adquisición de tomógrafos.
- 7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Osvaldo Velasco
e. 3/11 N° 170.773 v. 9/11/98



Anexo Documental

VI

Modificaciones al Estatuto Social del SOEME

ANEXO VI

En el expediente que dio lugar a la Resolución MTySS N° 475 del 27 de julio de 1998, se solicitó autorización para reformar los artículos:

- 16° Inc. c): que desdobra la Secretaría de Actas y Administración del Secretariado Nacional (y su correspondiente prosecretaría) en Secretaría de Actas y Secretaría de Administración (con sus correspondientes prosecretarías) y se agrega la Secretaría de Capacitación Sindical y Laboral y de Relaciones Internacionales (con su correspondiente prosecretaría). Es decir se agregaron cuatro cargos a la estructura del Secretariado Nacional.
- 19° Inc. c): se agrega este inciso que faculta al secretariado Nacional a “Designar y remover los miembros de las Comisiones Directivas de Regionales, Delegaciones Provinciales, Filiales y Delegaciones Locales de conformidad con la estructura orgánica que para las mismas establece el Artículo 16°, Inc. e). dando cuenta en cada caso al Consejo Directivo Nacional y Congreso Nacional de Delegados.
- 20° Inc. k), l), ll), m), u) y v) este artículo describe las funciones de los miembros del Secretariado Nacional y los seis incisos mencionados corresponden a las tres secretarías y tres prosecretarías creadas a partir de la reforma del artículo 16°.
- 27°, primer párrafo: originalmente decía “Las autoridades del Sindicato (Secretariado Nacional, Comisiones Directivas de Seccionales, Delegados Congresales del S.O.E.M.E. tres (3) Revisores de Cuentas y los delegados del gremio ante el Congreso Nacional de la C.G.T.) serán elegidos por el voto directo de los afiliados que tengan derecho al mismo conforme con las siguientes disposiciones.” en la nueva redacción de este artículo desaparece la mención a las “Comisiones Directivas de Seccionales”

Sin embargo de la comparación de las dos redacciones – correspondientes a las Resoluciones MTySS N° 797/97 y 475/98 surge que las modificaciones fueron muchas más que las denunciadas. Fueron modificados de hecho los artículos:

- 4° Texto original “Los socios serán admitidos por las Comisiones Directivas de las Seccionales y en los casos en los que no hubiera Seccional, Filial o Delegación organizada en la zona, por el Secretariado Nacional”.
Texto reformado “Los socios serán admitidos por las Comisiones Directivas de las Delegaciones Provinciales y en los casos en los que no hubiera Delegación Provincial, Filial o Delegación Local organizada en la zona, por el Secretariado Nacional”.
- 6° Inc. a) Texto original “...La renuncia en estas condiciones será resuelta por la Comisión Directiva de la Seccional que corresponda...”
Texto reformado “...La renuncia en estas condiciones será resuelta por la Comisión Directiva de la Delegación Provincial que corresponda...”
- 8° Inc. c) Texto original “HONORARIOS: Tendrán tal carácter todas aquellas personas que designe el Consejo Directivo Nacional, por si, o a propuesta del Secretariado Nacional y Comisiones Directivas Seccionales...”.

- Texto reformado “HONORARIOS: Tendrán tal carácter todas aquellas personas que designe el Consejo Directivo Nacional, por si, o a propuesta del Secretariado Nacional y Comisiones Directivas de las Provinciales (sic)...”.
- 9° Inc. c) Texto original “Peticionar ante todos los cuerpos orgánicos del Gremio, por intermedio de las Comisiones Directivas, Seccionales, Filiales o Delegaciones, la solución...”.
- Texto reformado “Peticionar ante todos los cuerpos orgánicos del Gremio, por intermedio de las Comisiones Directivas, Delegaciones Provinciales, Filiales o Delegaciones Locales, la solución...”.
- 13° Inc. a) Texto original “AMONESTACIÓN: Esta medida podrá ser aplicada por la Comisión Directiva de la Seccional, Filial o Delegación que corresponda...”.
- Texto reformado “AMONESTACIÓN: Esta medida podrá ser aplicada por la Comisión Directiva de la Delegación Provincial, Filial o Delegación Local que corresponda...”.
- 13° Inc. b) Texto original “SUSPENSIÓN: Esta medida podrá aplicarse por la Comisión Directiva de la Seccional, Filial o Delegación que corresponda...”.
- Texto reformado “SUSPENSIÓN: Esta medida podrá aplicarse por la Comisión Directiva de la Delegación Provincial, Filial o Delegación Local que corresponda...”.
- 14° Inc. d) Texto original “Asamblea de Delegados Seccionales”.
- Texto reformado “Asamblea de Delegados Delegaciones Provinciales” (sic).
- 14° Inc. e) Texto original “Comisión Directiva de Seccionales”.
- Texto reformado “Comisión Directiva Provincial, (Regionales, Delegaciones Provinciales, Filiales y Delegaciones Locales)”.
- 15° Inc. c) Texto original “MIEMBRO DIRECTIVO SECCIONAL: Debe reunir las mismas condiciones que las requeridas para ser miembro directivo nacional, pero no se le requiere haber sido secretario seccional, pero sí, en su defecto, debe haber sido primero delegado, de los afiliados en cualquier seccional del gremio”
- Texto reformado “MIEMBRO DIRECTIVO PROVINCIAL: (De regionales, delegaciones provinciales, filiales y delegaciones locales): Debe reunir las mismas condiciones que las requeridas para ser miembro directivo nacional, salvo el recaudo de haber sido secretario de una Comisión Directiva Provincial, bastando que se halla desempeñado como delegado de los afiliados en cualquier regional, delegación provincial, filial o delegación local del gremio”.
- 16° Inc. b) Texto original “CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL: Es el máximo organismo directivo del S.O.E.M.E. y sus resoluciones solamente podrán ser revocadas por el Congreso Nacional de Delegados y mientras no se produzca esta instancia tiene carácter de cumplimiento y acatamiento obligatorio para todos los afiliados y cuerpos orgánicos inferiores. Se integrará con los miembros del Secretariado Nacional y los Secretarios Generales de todas las Seccionales del Gremio en funcionamiento estatutario.”
- Texto reformado “CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL: Es el máximo organismo (...). Se integrará con los miembros del Secretariado Nacional y

los Secretarios Generales de todas las Delegaciones Provinciales del Gremio en funcionamiento estatutario”.

- 16° Inc. d) Texto original “ASAMBLEA DE DELEGADOS DE DELEGACIONES, FILIALES Y SECCIONALES: Es la auténtica expresión del personal de todos los organismos mencionados en el Artículo 1º, afiliado al S.O.E.M.E. en la respectiva jurisdicción de cada Delegación, Filial o Seccional...”

Texto reformado “ASAMBLEA DE DELEGADOS DE DELEGACIONES LOCALES, FILIALES Y DELEGACIONES PROVINCIALES: Es la auténtica expresión del personal de todos los organismos mencionados en el Artículo 1º, afiliado al S.O.E.M.E. en la respectiva jurisdicción de cada Delegación Provincial, Filial o Delegación local...”

- 16° Inc. e) Texto original “COMISIÓN DIRECTIVA DE SECCIONALES: Es el máximo organismo ejecutivo del S.O.E.M.E. en sus respectivas jurisdicciones y ejerce en el mismo, por delegación del Consejo Directivo Nacional, el cual integran, la representatividad del gremio en el ámbito de su actuación (...) se integrarán de la siguiente manera:

- 1.- Seccional de 1000 a 3000 afiliados (...)
- 2.- Seccional de 3001 a 6000 afiliados (...)
- 3.- Seccional de con más de 6000 afiliados (...)

Texto reformado “COMISIÓN DIRECTIVA DE DELEGACIONES PROVINCIALES: Es el máximo organismo (...) se integrarán de la siguiente manera:

- 1.- Delegación Provincial de 1000 a 3000 afiliados (...)
- 2.- Delegación Provincial de 3001 a 6000 afiliados (...)
- 3.- Delegación Provincial de con más de 6000 afiliados (...)

- 18° Inc. a) Texto original “Resolver todo lo relacionado con la orientación sindical, organización, propaganda y finanzas y todo problema planteado por las Seccionales”.

Texto reformado “Resolver todo lo relacionado con la orientación sindical, organización, propaganda y finanzas y todo problema planteado por las Delegaciones Provinciales”.

- 18° Inc. e) Texto original “Determinar la creación, división y/o fusión de Regionales, Seccionales, Filiales o Delegaciones del Gremio en todo el país”.

Texto reformado “Determinar la creación, división y/o fusión de Regionales, Delegaciones Provinciales, Filiales o Delegaciones Locales del Gremio en todo el país”.

- 19° Inc. c) Texto original “Tratará el presupuesto de gastos de las Seccionales, Filiales y Delegaciones...”.

Texto reformado Inc. d)¹ “Tratará el presupuesto de gastos de las Delegaciones Provinciales, Filiales y Delegaciones Locales...”.

- 19° Inc. h) Texto original “Convocar al Congreso Nacional de Delegados, Ordinario y Extraordinario. En ambos casos, la convocatoria deberá ser comunicada a todas las Seccionales y publicada en el Boletín Oficial con arreglo a las normas legales vigentes”.

- Texto reformado Inc. i)² “Convocar (...) comunicada a todas las Delegaciones Provinciales y publicada en el Boletín Oficial con arreglo a las normas legales vigentes”.
- 19º Inc. k) Texto original “Intervenir las Seccionales ante graves irregularidades como ser (...) Los interventores de Seccionales ejercerán el cargo...”.
- Texto Reformado Inc. l)³ “Intervenir las Delegaciones Provinciales ante graves irregularidades como ser (...) Los interventores de Delegaciones Provinciales ejercerán el cargo...”.
- 19º Inc. l) Texto original “Designar Delegado Reorganizador en aquellas Seccionales que afronten procesos de reestructuración...”.
- Texto reformado Inc. ll)⁴ “Designar Delegado Reorganizador en aquellas Delegaciones Provinciales que (sic) afronten procesos de reestructuración...”.
- 19º Inc. m) Texto original “Abrir cuentas bancarias (...) Así también le es privativo autorizar a las Comisiones Directivas Seccionales a la apertura de cuentas corrientes en sus respectivas jurisdicciones, a nombre de S.O.E.M.E y a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario de Hacienda y Finanzas de la Seccional...”.
- Texto reformado Inc. n)⁵ “Abrir cuentas bancarias (...) Así también le es privativo autorizar a las Comisiones Directivas de las Delegaciones Provinciales a la apertura de cuentas corrientes en sus respectivas jurisdicciones, a nombre de S.O.E.M.E y a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario de Hacienda y Finanzas de la Delegación Provincial...”.
- 19º Inc. ñ) Texto original “Extender el ámbito de una seccional, filial o delegación a más de una provincia”.
- Texto reformado Inc. o)⁶ “Extender el ámbito de una delegación provincial, filial o delegación local a más de una provincia”.
- 19º Inc. o) Texto original “Reconocer como seccionales aquellas filiales que alcancen un número mínimo de 500 afiliados, previa evaluación de su funcionamiento y estructura organizativa”.
- Texto reformado Inc. p)⁷ “Reconocer como delegaciones provinciales aquellas filiales que alcancen un número mínimo de 500 afiliados, previa evaluación de su funcionamiento y estructura organizativa”.
- 20º Inc. c) Texto original “DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN: Llevará el registro (...) Recabará directamente de las Seccionales las informaciones...”.
- Texto reformado “DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN: Llevará el registro (...) Recabará directamente de las Delegaciones Provinciales las (sic) informaciones...”.
- 20º Inc. g) “DEL SECRETARIO DE INTERIOR: Cumplirá las funciones de nexo entre las Seccionales y el Secretariado Nacional, intervendrá en todos los problemas organizativos y gremiales de las Seccionales, participando...”.
- Texto reformado “DEL SECRETARIO DE INTERIOR: Cumplirá las funciones de nexo entre las Delegaciones Provinciales y el Secretariado

¹ , ² , ³ , ⁴ , ⁵ , ⁶ , ⁷ Debido a la reforma del estatuto aprobada y mencionada en la página 49 se agregó un nuevo Inc. c).

Nacional, intervendrá en todos los problemas organizativos y gremiales de las Delegaciones Provinciales, participando...”.

21° Texto original “Son funciones de la ASAMBLEA DE DELEGADOS SECCIONALES”.

Texto reformado “Son funciones de la ASAMBLEA DE DELEGADOS DE DELEGACIONES PROVINCIALES”.

21° Inc. a) Texto original “Son aplicables a la Asamblea de Delegados Seccionales todas las normas...”.

Texto reformado “Son aplicables a la Asamblea de Delegados de Delegaciones Provincialestodas (sic) las normas...”.

21° Inc. b) Texto original “Las Asambleas Generales de Delegados de Seccionales serán convocadas por las respectivas...”.

Texto reformado “Las Asambleas Generales de Delegados de las Delegaciones Provincialessarán (sic) convocadas por las respectivas...”.

22° Texto original “Son funciones de las COMISIONES DIRECTIVAS SECCIONALES: Son aplicables a las Comisiones Directivas Seccionales todas las normas...”.

Texto reformado “Son funciones de las COMISIONES DIRECTIVAS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES: Son aplicables a las Comisiones Directivas de las Delegaciones Provinciales todas las normas...”.

23° Texto original “Existirá una Seccional en Capital Federal y una por provincia con la sola excepción de la provincia de Santa Fe donde funcionarán dos Seccionales; una con asiento en la capital homónima y la otra con sede en la ciudad de Rosario, cuando en todos los casos, reúnan de 1001 afiliados cotizantes como mínimo. Las Seccionales con funcionamiento estatutario...”.

Texto reformado “Existirá una Delegación Provincial en Capital Federal y una por provincia con la sola excepción de la provincia de Santa Fe donde funcionarán dos Delegaciones Provinciales; una con asiento en la capital homónima y la otra con sede en la ciudad de Rosario, cuando en todos los casos, reúnan de 1001 afiliados cotizantes como mínimo. Las Delegaciones Provinciales con funcionamiento estatutario...”.

24° Inc. a) Texto original “En las provincias cuando el número de afiliados cotizantes lleguen hasta 50 en ellas funcionará solo una DELEGACIÓN;”.

Texto reformado “En las provincias cuando el número de afiliados cotizantes lleguen hasta 50 en ellas funcionará solo una DELEGACIÓN LOCAL;”.

24° Inc. c) Texto original “Las autoridades de las Delegaciones y Filiales, será (sic) designadas por el Secretario Nacional;”.

Texto reformado “Las autoridades de las Delegaciones Locales, Filiales y Delegaciones Provinciales, serán designadas por el Secretariado Nacional;”.

24° Inc. d) Texto original “Las filiales que alcancen el número de 501 a 1000 afiliados cotizantes adquirirán de inmediato la categoría de SECCIONAL.- También se reconocerán como SECCIONALES aquellas filiales...”.

Texto reformado “Las filiales que alcancen el número de 501 a 1000 afiliados cotizantes adquirirán de inmediato la categoría de DELEGACIÓN PROVINCIAL.-”.

También se reconocerán como DELEGACIONES PROVINCIALES aquellas filiales...”.

- 24° Inc. e) Texto original “Las Seccionales que excedan el número de 1000 afiliados cotizantes podrán funcionar como una REGIÓN”.
Texto reformado “Las DELEGACIONES PROVINCIALES que excedan el número de 1000 afiliados cotizantes podrán funcionar como una REGIÓN”.
- 25° Inc. a) Texto original “La lista deberá haber obtenido la primera minoría con no menos del 30% de los votos emitidos válidos en la respectiva Seccional”.
Texto reformado “La lista deberá haber obtenido la primera minoría con no menos del 30% de los votos emitidos válidos en la respectiva DELEGACIÓN PROVINCIAL”.
- 25° Inc. b) Texto original “La incorporación será del veinte (20%) por ciento del total de los Delegados Congressales de la Seccional, para esta...”.
Texto reformado ““La incorporación será del veinte (20%) por ciento del total de los Delegados Congressales de la Delegación Provincial, para esta...”.
- 26° Texto original “Los miembros de las Comisiones Directivas Seccionales, Filiales y Delegaciones, asumirán personal e ilimitadamente la responsabilidad (...) como así también por la mala administración de los fondos confiados a su persona o Seccional, Filial o Delegación”.
Texto reformado “Los miembros de las Comisiones Directivas Delegaciones Provinciales, Filiales y Delegaciones Locales, asumirán personal e ilimitadamente la responsabilidad (...) como así también por la mala administración de los fondos confiados a su persona o Delegación Provincial, Filial o Delegación Local”.
- 27° Inc. a) Texto original “Las Seccionales confeccionarán dos padrones electorales...”.
Texto reformado “Las Delegaciones Provinciales confeccionarán dos padrones electorales...”.
- 27° Inc. m) Texto original “Tanto las tareas de recuento de votos (...) Las Seccionales comunicarán al Consejo Directivo el resultado...”
Texto reformado “Tanto las tareas de recuento de votos (...) Las Delegaciones Provinciales comunicarán al Consejo Directivo el resultado...”
- 27° Inc. o) Texto original “El Congreso Nacional de Delegados, en reunión ordinaria o extraordinaria, designará entre los afiliados al gremio una Junta Electoral Nacional (...) La Junta Electoral Nacional designada podrá a su vez designar Juntas Electorales locales en cada Seccional...”
Texto reformado “El Congreso Nacional de Delegados, en reunión ordinaria o extraordinaria, designará entre los afiliados al gremio una Junta Electoral Nacional (...) La Junta Electoral Nacional designada podrá a su vez designar Juntas Electorales locales en cada Delegación Provincial...”
- 32° Texto original “Reunidos los afiliados, respondiendo a la convocatoria – efectuada en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 17° Inc. a) y Artículo 21° Inc. b) según se trate y cumplimentadas – las prescripciones totales de ambos artículos del presente Estatuto los Congresos Ordinarios o Extraordinarios o Asambleas de afiliados de Seccionales, según corresponda,

tendrán asignadas las siguientes funciones y se regirán para sus deliberaciones por las siguientes normas:"

Texto reformado "Reunidos los afiliados, respondiendo a la convocatoria – efectuada en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 17° Inc. a) y Artículo 21° Inc. b) según se trate y cumplimentadas – las prescripciones totales de ambos artículos del presente Estatuto los Congresos Ordinarios o Extraordinarios o Asambleas de afiliados de Delegaciones Provinciales, según corresponda, tendrán asignadas las siguientes funciones y se regirán para sus deliberaciones por las siguientes normas:"